

Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón

MODELO TERRITORIAL

Tomo I

Objetivos Generales y Específicos Estrategias y Normas

ÍNDICE

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

(Según los ejes de desarrollo territorial).....1

Objetivo 1. Promover la implantación de actividades económicas.....	5
Objetivo 2. Acceso a un alojamiento accesible y adecuado	6
Objetivo 3. Organización de los equipamientos	7
Objetivo 4. Facilitar la movilidad.....	8
Objetivo 5. Escenario vital y patrimonio territorial.....	10
Objetivo 6. Compatibilidad ambiental	11
Objetivo 7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.....	12
Objetivo 8. Favorecer la cohesión social	13
Objetivo 9. Equilibrio territorial	14
Objetivo 10. Equilibrio demográfico	15
Objetivo 11. Gestión de los recursos naturales	16
Objetivo 12. Gestión eficiente de los recursos hídricos	17
Objetivo 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos	18
Objetivo 14. Sostenibilidad de las infraestructuras	19
Objetivo 15. Mejorar los recursos humanos	20
Objetivo 16. Mejorar la gobernanza del territorio.....	21
Objetivo 17. Adecuación del régimen jurídico del territorio.....	22
Objetivo 18. Sistema de asentamientos	23
Objetivo 19. Espacios homogéneos y funcionales	24
Objetivo 20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.....	25

ESTRATEGIAS Y NORMAS.....26

Objetivo 1. Promover la implantación de actividades económicas.....	41
Objetivo 2. Acceso a un alojamiento accesible y adecuado	44
Objetivo 3. Organización de los equipamientos	47
Objetivo 4. Facilitar la movilidad.....	55
Objetivo 5. Escenario vital y patrimonio territorial.....	66
Objetivo 6. Compatibilidad ambiental	71
Objetivo 7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.....	76
Objetivo 8. Favorecer la cohesión social	79
Objetivo 9. Equilibrio territorial	83
Objetivo 10. Equilibrio demográfico	89
Objetivo 11. Gestión de los recursos naturales	90
Objetivo 12. Gestión eficiente de los recursos hídricos	92
Objetivo 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos	98
Objetivo 14. Sostenibilidad de las infraestructuras	103
Objetivo 15. Mejorar los recursos humanos	109
Objetivo 16. Mejorar la gobernanza del territorio.....	113
Objetivo 17. Adecuación del régimen jurídico del territorio.....	119
Objetivo 18. Sistema de asentamientos	120
Objetivo 19. Espacios homogéneos y funcionales	152
Objetivo 20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.....	160

MODELO TERRITORIAL

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. Promover la implantación de actividades económicas.

- 1.1. *Actividades económicas estratégicas.*
- 1.2. *Otras actividades económicas.*

ALOJAMIENTO

2. Acceso a un alojamiento asequible y adecuado.

- 2.1. *Vivienda social y fomento de la regeneración y renovación urbanas.*
- 2.2. *Promover el modelo de ocupación del suelo sostenible para nuevos crecimientos.*
- 2.3. *Adecuación de la oferta de vivienda a la demanda.*
- 2.4. *Infraestructuras urbanísticas básicas.*

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

3. Organización de los equipamientos.

- 3.1. *Optimización de los equipamientos.*
- 3.2. *Equipamiento sanitario.*
- 3.3. *Equipamiento educativo.*
- 3.4. *Servicios sociales y atención a la dependencia.*
- 3.5. *Equipamiento deportivo.*
- 3.6. *Equipamiento comercial.*
- 3.7. *Equipamiento cultural.*
- 3.8. *Equipamiento de protección civil.*

MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

4. Facilitar la movilidad.

- 4.1. *Movilidad, accesibilidad y modos de transporte.*
- 4.2. *Planificación de carreteras.*
- 4.3. *Directriz especial de transportes.*
- 4.4. *Nuevos sistemas de gestión de transporte público de viajeros.*
- 4.5. *Intermodalidad.*
- 4.6. *Urbanismo de proximidad.*
- 4.7. *Planes de movilidad de áreas rurales.*
- 4.8. *Planes de movilidad de áreas urbanas.*
- 4.9. *Fomento de la seguridad vial.*
- 4.10. *Movilidad de personas en el espacio metropolitano de Zaragoza.*
- 4.11. *Internalizar progresivamente los costes externos del transporte.*
- 4.12. *Infraestructuras de Telecomunicaciones.*
- 4.13. *Administración electrónica, tele-trabajo y comercio electrónico.*

ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

5. Escenario vital y patrimonio territorial.

- 5.1. *Desarrollo del Convenio Europeo del Paisaje.*
- 5.2. *Integración del paisaje en el planeamiento.*
- 5.3. *Medidas compensatorias de la pérdida de calidad del paisaje.*
- 5.4. *Integración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.*
- 5.5. *Promoción del paisaje aragonés.*
- 5.6. *Promoción del patrimonio territorial aragonés.*
- 5.7. *Mejora de la calidad ambiental del escenario vital.*

SOSTENIBILIDAD

6. Compatibilidad ambiental.

- 6.1. *Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.*
- 6.2. *Estrategias de desarrollo y movilidad sostenible.*
- 6.3. *Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.*
- 6.4. *Corredores ecológicos y recuperación del hábitat.*
- 6.5. *Planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos.*
- 6.6. *Control de la contaminación ambiental.*
- 6.7. *Valoración e internalización de los servicios ambientales que proporciona el territorio.*
- 6.8. *Programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental.*

7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.

- 7.1. *Incorporación del análisis de viabilidad económica.*
- 7.2. *Promoción del desarrollo mediante el Fondo de Cohesión Territorial.*
- 7.3. *Limitación del endeudamiento público.*
- 7.4. *Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos.*

8. Favorecer la cohesión social.

- 8.1. *Planes territoriales de servicios sociales.*
- 8.2. *Cohesión social en el medio rural.*
- 8.3. *Promover el empleo.*

EQUILIBRIO TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICO

9. Equilibrio territorial.

- 9.1. *Convergencia de los niveles de desarrollo y sostenibilidad territorial y equilibrio demográfico.*

10. Equilibrio demográfico.

- 10.1. *Potenciación del asentamiento de población en los nodos de centralidad.*
- 10.2. *Consolidación del empleo femenino.*
- 10.3. *Fomento de iniciativas para abordar los retos demográficos.*

RECURSOS NATURALES

11. Gestión de los recursos naturales.

- 11.1. *Optimizar la gestión de los recursos naturales.*

- 11.2. Integración de las limitaciones del relieve en el desarrollo territorial.
- 11.3. Minimizar la erosión.
- 11.4. Utilización de materiales procedentes de reciclado.

12. Gestión eficiente de los recursos hídricos.

- 12.1. Bases de la Política del Agua en Aragón.
- 12.2. Gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos.
- 12.3. Satisfacer las demandas de recursos hídricos.
- 12.4. Protección de las aguas y los ecosistemas asociados.
- 12.5. Protección de los ámbitos sensibles vinculados al agua.

13. Gestión eficiente de los recursos energéticos.

- 13.1. Infraestructuras energéticas.
- 13.2. Reducción de la dependencia energética exterior.
- 13.3. Incrementar la participación de las energías renovables.
- 13.4. Aumentar la eficiencia energética.
- 13.5. Adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía.
- 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje.
- 13.7. Previsión de infraestructuras energéticas en el planeamiento urbanístico.

INFRAESTRUCTURAS**14. Sostenibilidad de las infraestructuras.**

- 14.1. Implantación sostenible de las infraestructuras.
- 14.2. Directriz especial de suelo productivo.
- 14.3. Localización de suelos productivos.
- 14.4. Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón.

RECURSOS HUMANOS**15. Mejorar los recursos humanos.**

- 15.1. Reducir el abandono temprano de la educación y la formación.
- 15.2. Mejorar el nivel de formación y competencia profesional.
- 15.3. Reconocer y reforzar a la universidad.
- 15.4. Elevar la presencia de estudiantes extranjeros.
- 15.5. Incrementar el apoyo a los emprendedores.
- 15.6. Incrementar las ayudas a los centros de investigación e innovación.

GOBERNANZA / CONTEXTO TERRITORIAL**16. Mejorar la gobernanza del territorio.**

- 16.1. Fortalecer la colaboración entre las administraciones públicas.
- 16.2. Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes.
- 16.3. Participación ciudadana.
- 16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.

17. Adecuación del régimen jurídico del territorio.

- 17.1. Delimitación del suelo no urbanizable.

- 17.2. Delimitaciones territoriales en materia de aguas.*
- 17.3. Delimitaciones territoriales en materia de montes.*
- 17.4. Delimitaciones de las vías pecuarias.*
- 17.5. Unificación de los límites parcelarios catastrales y del registro de la propiedad.*
- 17.6. Visor del Régimen Jurídico del Territorio.*
- 17.7. Visores de difusión de información territorial.*

SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

18. Sistema de asentamientos.

- 18.1. Estructura del sistema de asentamientos.*
- 18.2. Potenciar la función territorial de Zaragoza.*
- 18.3. Potenciar la función territorial de las ciudades de Huesca y Teruel.*
- 18.4. Crecimiento demográfico de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.*
- 18.5. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.*
- 18.6. Fortalecimiento de la red de cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y otras centralidades.*
- 18.7. Desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad.*
- 18.8. Compatibilizar los asentamientos aislados con el sistema de espacios abiertos o no urbanizables.*

ESPACIOS HOMOGÉNEOS Y FUNCIONALES

19. Espacios homogéneos y funcionales.

- 19.1. Racionalización de la gestión administrativa.*
- 19.2. Directrices de ordenación territorial.*
- 19.3. Desarrollo de las zonas de montaña.*
- 19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas.*
- 19.5. Desarrollo de las zonas de menor potencial económico.*
- 19.6. Desarrollo de las zonas de baja densidad demográfica.*
- 19.7. Desarrollo de los municipios limítrofes.*
- 19.8. Sistema de espacios abiertos.*

RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS

20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.

- 20.1. Mapas de riesgos.*
- 20.2. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.*
- 20.3. Minimización de riesgos.*
- 20.4. Actuaciones en zonas de alto riesgo.*
- 20.5. Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes.*

OBJETIVO 1. Promover la implantación de actividades económicas.

Promover la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

(1) Objetivo 1.1. Actividades económicas estratégicas.

Promover la implantación en el territorio de las actividades económicas estratégicas contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón (Logística, Energía, Industria Agroalimentaria, Automoción, Turismo y Nuevas Tecnologías), y en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-15, e impulsar la Estrategia Aragonesa del Emprendimiento.

(2) Objetivo 1.2. Otras actividades económicas.

Impulsar, en el medio rural, actividades económicas complementarias de las contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón y en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-15, en particular, las que impliquen el aprovechamiento y explotación de los recursos endógenos de forma sostenible.

OBJETIVO 2. Acceso a un alojamiento asequible y adecuado.

Garantizar el acceso de la población a un alojamiento asequible y adecuado, dotado de los servicios urbanísticos elementales.

(3) Objetivo 2.1. Vivienda social y fomento de la regeneración y renovación urbanas.

Desarrollar los programas contenidos en el Plan de Gestión Social de la Vivienda de Aragón y en el Plan de Fomento del Alquiler y la Rehabilitación, garantizando los principios de igualdad de oportunidades y transparencia en el acceso a la vivienda protegida.

(4) Objetivo 2.2. Promover el modelo de ocupación del suelo sostenible para nuevos crecimientos.

Promover el modelo de ocupación del territorio sostenible en los nuevos crecimientos de suelo residencial e incorporar normas urbanísticas en el planeamiento de los municipios rurales que tengan en cuenta tipologías de alojamiento compatibles con el modo de vida rural.

(5) Objetivo 2.3. Adecuación de la oferta de vivienda a la demanda.

Adecuar la oferta de vivienda a la demanda. Impulsar la salida al mercado del stock de viviendas vacías, actuar sobre las promociones inmobiliarias inacabadas o los suelos residenciales urbanizados sin edificar.

(6) Objetivo 2.4. Infraestructuras urbanísticas básicas.

Promover la dotación de las infraestructuras urbanísticas básicas a los alojamientos.

OBJETIVO 3. Organización de los equipamientos.

Mejorar las dotaciones de equipamientos y servicios en el territorio aragonés, en particular aquellos que tengan la consideración de básicos, garantizando un acceso equivalente de la población, con independencia de su lugar de residencia.

(7) Objetivo 3.1. Optimización de los equipamientos.

Optimizar los equipamientos sanitarios, sociales, educativos, culturales, deportivos, administrativos y recreativos, según el sistema jerarquizado de asentamientos que define el modelo territorial de Aragón.

(8) Objetivo 3.2. Equipamiento sanitario.

Incorporación del Mapa Sanitario de Aragón, introduciendo, en su caso, propuestas de modificación, en función de los cambios en la accesibilidad por la construcción de nuevas infraestructuras de movilidad.

(9) Objetivo 3.3. Equipamiento educativo.

Incorporación del Mapa Escolar de Aragón, con un análisis pormenorizado de la problemática de los asentamientos con riesgo de perder el equipamiento educativo por disminución del número de niños en edad escolar, así como una particular atención al equipamiento universitario.

(10) Objetivo 3.4. Servicios sociales y atención a la dependencia.

Incorporación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

(11) Objetivo 3.5. Equipamiento deportivo.

Promover la elaboración de un Plan de Instalaciones Deportivas.

(12) Objetivo 3.6. Equipamiento comercial.

Revisar el Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón, introduciendo criterios de ordenación territorial para la ubicación de los centros comerciales, de modo que pueda mantenerse una oferta de estos servicios distribuida por todo el territorio.

(13) Objetivo 3.7. Equipamiento cultural.

Promover el acceso a los equipamientos culturales y de ocio en el medio rural, en función de la clasificación de las poblaciones en el sistema de asentamientos.

(14) Objetivo 3.8. Equipamiento de protección civil.

Facilitar y promover el acceso a los equipamientos de protección civil.

OBJETIVO 4. Facilitar la movilidad.

Facilitar las condiciones de movilidad y accesibilidad de las personas y bienes, en relación con la actividad económica, los equipamientos, la información y el conocimiento, en un marco de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

(15) Objetivo 4.1. Movilidad, accesibilidad y modos de transporte.

Atender las demandas de movilidad de las personas y las necesidades de transporte de mercancías, con ayuda de todos los medios de transporte posibles, mejorando la accesibilidad a todo el territorio.

(16) Objetivo 4.2. Planificación de carreteras.

Incorporación de los criterios de accesibilidad a los equipamientos, localización de los centros de trabajo y funcionalidad del sistema de asentamientos, en el diseño de la planificación de carreteras.

(17) Objetivo 4.3. Directriz especial de transportes.

Ordenar el sistema de transportes de Aragón mediante una directriz especial de ordenación territorial.

(18) Objetivo 4.4. Nuevos sistemas de gestión de transporte público de viajeros.

Introducir nuevos sistemas de gestión del transporte público de viajeros, aprovechando la capacidad de las TIC, en particular para diseñar transporte a la demanda en el medio rural de baja densidad, con la incorporación de vehículos adaptados a estos sistemas.

(19) Objetivo 4.5. Intermodalidad.

Fomentar la intermodalidad, impulsando los accesos y servicios de transporte público a las terminales de los diferentes modos de transporte.

(20) Objetivo 4.6. Urbanismo de proximidad.

Potenciar el urbanismo de proximidad fomentando el transporte no motorizado, en un marco de sostenibilidad económica, social y medioambiental. Vincular el planeamiento urbanístico a la oferta de transporte público y aprovechar las terminales de transporte público para la clasificación de suelo residencial o productivo.

(21) Objetivo 4.7. Planes de movilidad de áreas rurales.

Elaborar planes de movilidad sostenible específicos para las áreas rurales, de carácter comarcal o supra-comarcal, que tengan en cuenta las necesidades de la población, para acceder a los equipamientos educativos, sanitarios, de servicios sociales, culturales, deportivos, comerciales y de ocio. Ajustar los sistemas de transporte a las necesidades y demandas de las zonas rurales periféricas con baja densidad de población.

(22) Objetivo 4.8. Planes de movilidad de áreas urbanas.

Promover la elaboración de planes de movilidad sostenible para facilitar el acceso a las áreas urbanas de Aragón y fomentar los modos de transporte no motorizados en el interior de los asentamientos y entre asentamientos próximos. Asimismo, promover planes de movilidad para acceder a las empresas y polígonos industriales o empresariales.

(23) Objetivo 4.9. Fomento de la seguridad vial.

Fomentar la seguridad vial e incorporar progresivamente, en los servicios de transporte, en el diseño de las infraestructuras y en el acceso a los equipamientos, la eliminación de obstáculos para las personas con discapacidad.

(24) Objetivo 4.10. Movilidad de personas en el espacio metropolitano de Zaragoza.

Mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas en el espacio metropolitano de Zaragoza, potenciando

el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

(25) Objetivo 4.11. Internalizar progresivamente los costes externos del transporte.

Se fomentará la investigación de los costes externos del transporte y el desarrollo de metodologías que conduzcan a la internalización progresiva de los mismos.

(26) Objetivo 4.12. Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Impulsar la ejecución de la planificación estratégica de las infraestructuras de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón para asegurar el acceso universal a los servicios telemáticos, en especial, en los municipios del sistema rural.

(27) Objetivo 4.13. Administración electrónica, tele-trabajo y comercio electrónico.

Fomentar la administración electrónica, el tele-trabajo y el comercio electrónico, para reducir la necesidad de desplazamiento y mejorar la accesibilidad de las personas a la información y el conocimiento.

OBJETIVO 5. Escenario vital y patrimonio territorial.

Valorar y mejorar la aportación del escenario vital y del patrimonio territorial a la calidad de vida, con especial atención al paisaje.

(28) Objetivo 5.1. Desarrollo del Convenio Europeo del Paisaje.

Formular los principios generales, estrategias y directrices para la protección, ordenación, gestión y mejora de los paisajes, de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje.

(29) Objetivo 5.2. Integración del paisaje en el planeamiento.

Integrar los objetivos de calidad paisajística, contenidos en los mapas de paisaje, en el planeamiento territorial, urbanístico y sectorial.

(30) Objetivo 5.3. Medidas compensatorias de la pérdida de calidad del paisaje.

Promover medidas compensatorias en materia de calidad de paisaje cuando el uso y la transformación del territorio conlleven una pérdida de calidad de determinadas unidades de paisaje, sin perjuicio de las medidas correctoras que puedan articularse para su integración paisajística.

(31) Objetivo 5.4. Integración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.

Integrar la valoración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico, incorporando propuestas de conservación y rehabilitación de espacios degradados.

(32) Objetivo 5.5. Promoción del paisaje aragonés.

Promocionar, difundir y sensibilizar acerca de los valores paisajísticos de Aragón.

(33) Objetivo 5.6. Promoción del patrimonio territorial aragonés.

Promover, proteger y difundir el valioso patrimonio territorial (cultural y natural) de Aragón y sensibilizar a la población para su mejora y conservación.

(34) Objetivo 5.7. Mejora de la calidad ambiental del escenario vital.

Mejorar la calidad de los espacios cotidianos (viviendas, lugares de trabajo, equipamientos, escenario urbano) en relación con los factores ambientales del escenario vital (clima, ruido, olores, otros contaminantes, etc.)

OBJETIVO 6. Compatibilidad ambiental.

Garantizar la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda, incorporando criterios de compatibilidad ambiental a todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, en particular los efectos sobre el cambio climático, la biodiversidad y la contaminación.

(35) Objetivo 6.1. Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.

Incorporar las propuestas estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de cambio climático como objetivos asumidos por la EOTA.

(36) Objetivo 6.2. Estrategias de desarrollo y movilidad sostenible.

Incorporar las propuestas contenidas en la Estrategia Europa 2020, la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local en materia de cambio climático, biodiversidad y contaminación.

(37) Objetivo 6.3. Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Incorporar a la EOTA los objetivos, en materia de biodiversidad, contenidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.

(38) Objetivo 6.4. Corredores ecológicos y recuperación del hábitat.

Promover, en los documentos de planeamiento territorial y en los planes de ordenación de los recursos naturales, el estudio de la creación de corredores ecológicos para enlazar los espacios naturales contemplados en la Red Natural de Aragón, en particular los espacios de la Red Natura 2000 y los espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad, así como la recuperación del hábitat.

(39) Objetivo 6.5. Planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos.

Desarrollar, en el menor plazo posible, los distintos planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos de Aragón e incrementar, en la medida de sus posibilidades de gestión y en función de los valores medioambientales que sea necesario preservar, la superficie de espacios naturales protegidos.

(40) Objetivo 6.6. Control de la contaminación ambiental.

Controlar las emisiones y residuos producidos en procesos derivados de las actuaciones de desarrollo territorial.

(41) Objetivo 6.7. Valoración e internalización de los servicios ambientales que proporciona el territorio.

Promover la valoración de los servicios ambientales que proporciona el territorio, con el fin de avanzar en su internalización y en la evaluación de los efectos de las transformaciones territoriales sobre los mismos y en la búsqueda de fórmulas para la retribución de estos servicios a los territorios donde se producen.

(42) Objetivo 6.8. Programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental.

Mejorar los programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental emitidos por aplicación de la Ley de protección ambiental de Aragón.

OBJETIVO 7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.

Garantizar la viabilidad económica de todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, con especial atención a la financiación de las mismas, tanto en la fase de su puesta en marcha como en la de gestión, explotación y mantenimiento.

(43) Objetivo 7.1. Incorporación del análisis de viabilidad económica.

Requerir el análisis de viabilidad económica, incorporando el coste de su explotación y mantenimiento a corto y medio plazo, así como las fuentes de financiación, en las propuestas de actuación de desarrollo territorial.

(44) Objetivo 7.2. Promoción del desarrollo mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

Promover actuaciones de desarrollo territorial en aquellos territorios con renta territorial inferior al promedio de Aragón, mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

(45) Objetivo 7.3. Limitación del endeudamiento público.

Establecer limitaciones al endeudamiento de las administraciones públicas para financiar actuaciones de desarrollo territorial.

(46) Objetivo 7.4. Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos.

Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos, incorporando el coste de su mantenimiento a corto y medio plazo, así como las fuentes de financiación, en las propuestas de actuación de desarrollo territorial.

OBJETIVO 8. Favorecer la cohesión social.

Favorecer la cohesión social y evitar situaciones de exclusión social en las actuaciones de desarrollo territorial, contemplando los efectos de las mismas sobre los diversos colectivos sociales, en particular, los más desfavorecidos.

(47) Objetivo 8.1. Planes territoriales de servicios sociales.

Elaborar planes territoriales de servicios sociales para comarcas, municipios, barrios u otros ámbitos específicos, cuando así lo requieran las especiales circunstancias de la población de los mismos, en colaboración con las entidades locales afectadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la planificación estratégica y la planificación sectorial de carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

(48) Objetivo 8.2. Cohesión social en el medio rural.

Promover la cohesión social de los colectivos más desfavorecidos que residen en el medio rural.

(49) Objetivo 8.3. Promover el empleo.

Favorecer la cohesión social, en materia de empleo, de los jóvenes, mujeres, discapacitados, desempleados de larga duración y mayores de 45 años, personas en situación de riesgo de exclusión social, etc.

OBJETIVO 9. Equilibrio territorial.

Avanzar en la cohesión territorial, compatibilidad ambiental, viabilidad económica y mejora de la cohesión social, de las actuaciones de desarrollo territorial aragonés, estableciendo un sistema de indicadores de valoración de la sostenibilidad y el equilibrio territorial que permita la correcta toma de decisiones y, en su caso, adoptar medidas correctoras.

(50) Objetivo 9.1. Convergencia de los niveles de desarrollo y sostenibilidad territorial y equilibrio demográfico.

Impulsar la convergencia de los índices sintéticos de desarrollo y sostenibilidad territorial y de equilibrio demográfico de los asentamientos, municipios y comarcas aragonesas.

OBJETIVO 10. Equilibrio demográfico.

Mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, en particular los del medio rural, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de la población mediante la mejora y potenciación de la calidad en la prestación de los servicios que se dan al medio rural, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales.

(51) Objetivo 10.1. Potenciación del asentamiento de población en los nodos de centralidad.

Potenciar el asentamiento de nuevos habitantes en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y municipios autosuficientes.

(52) Objetivo 10.2. Consolidación del empleo femenino.

Consolidar una oferta laboral de calidad, preferentemente femenina, que incremente la presencia de la mujer en el medio rural, equilibre la distribución entre ambos sexos y fije la población.

(53) Objetivo 10.3. Fomento de iniciativas para abordar los retos demográficos.

Promover iniciativas encaminadas a encontrar soluciones para abordar los retos demográficos de la Comunidad Autónoma, en relación con la despoblación, el envejecimiento, la baja densidad y la dispersión de los asentamientos.

OBJETIVO 11. Gestión de los recursos naturales.

Garantizar la compatibilidad de las propuestas de desarrollo territorial que se realicen con las condiciones del medio físico, el clima, el relieve, el suelo y los recursos naturales, teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental en la gestión de éstos.

(54) Objetivo 11.1. Optimizar la gestión de los recursos naturales.

Desarrollar planes para la conservación de los espacios naturales protegidos, ordenación y gestión de montes, lucha contra los incendios forestales, conservación de especies de flora y fauna y sus hábitats, fomento de la Red Natura 2000, etc.

(55) Objetivo 11.2. Integración de las limitaciones del relieve en el desarrollo territorial.

Adoptar las medidas adecuadas para integrar las limitaciones del relieve y el suelo en las propuestas de desarrollo territorial.

(56) Objetivo 11.3. Minimizar la erosión.

Minimizar la erosión natural y la provocada por actuaciones de desarrollo territorial, promoviendo actuaciones para el control de la misma, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en los proyectos de actuación territorial.

(57) Objetivo 11.4. Utilización de materiales procedentes de reciclado.

Fomentar la utilización de materiales procedentes de reciclado en las actuaciones de desarrollo territorial.

OBJETIVO 12. Gestión eficiente de los recursos hídricos.

Gestionar los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental, procurando la adecuación entre la oferta y la demanda, la mejora de la eficiencia y la preservación de la calidad del recurso (Bases de la política del Agua en Aragón) y garantizar la compatibilidad de las propuestas de actuación para el desarrollo territorial con los planes hidrológicos de cuenca, incorporando los análisis específicos de las afecciones a los recursos hídricos (necesidades, consumos, incidencia en la calidad, etc.)

(58) Objetivo 12.1. Bases de la Política del Agua en Aragón.

Incorporar los objetivos establecidos en las Bases de la Política del Agua en Aragón en la redacción de los planes hidrológicos de las cuencas hidrográficas a las que pertenece Aragón.

(59) Objetivo 12.2. Gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos.

Garantizar los recursos hídricos del territorio a largo plazo, desarrollando una gestión integral basada en el uso racional y sostenible de los mismos.

(60) Objetivo 12.3. Satisfacer las demandas de recursos hídricos.

Satisfacer las demandas de recursos hídricos en cantidad, calidad y tiempo necesarios para el consumo humano, el caudal ecológico y la actividad económica sostenible.

(61) Objetivo 12.4. Protección de las aguas y los ecosistemas asociados.

Proteger la calidad de todas las aguas continentales y de los ecosistemas acuáticos en cauces y humedales que dependen de ellas, así como de los ecosistemas terrestres asociados.

(62) Objetivo 12.5. Protección de los ámbitos sensibles vinculados al agua.

Proteger los ámbitos más sensibles vinculados al agua, singularmente las cabeceras de los ríos, el dominio público hidráulico y el entorno de los embalses, las zonas húmedas y los espacios naturales de interés dependientes del recurso hídrico.

OBJETIVO 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos.

Garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia).

(63) Objetivo 13.1. Infraestructuras energéticas.

Incorporar a la EOTA los objetivos establecidos en el Plan Energético de Aragón 2013-2020.

(64) Objetivo 13.2. Reducción de la dependencia energética exterior.

Reducir la dependencia energética del exterior de la Comunidad Autónoma.

(65) Objetivo 13.3. Incrementar la participación de las energías renovables.

Incrementar la participación de la energía de origen renovable en la producción y consumo de energía.

(66) Objetivo 13.4. Aumentar la eficiencia energética.

Aumentar la eficiencia energética en la actividad económica, los alojamientos y la movilidad, y reducir progresivamente los consumos energéticos superfluos o innecesarios.

(67) Objetivo 13.5. Adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía.

Adecuar el desarrollo territorial a las disponibilidades de energía a medio y largo plazo.

(68) Objetivo 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje.

Compatibilizar las infraestructuras de generación, transporte y distribución de energía con el paisaje y el patrimonio territorial.

(69) Objetivo 13.7. Previsión de infraestructuras energéticas en el planeamiento urbanístico.

Prever, en los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, las infraestructuras necesarias para el abastecimiento energético de los asentamientos, cuantificando el aumento de la demanda de energía. Asimismo, deberán tener en cuenta las posibilidades de conexión con las redes de transporte y distribución de energía, tanto preexistentes como de nueva implantación, mediante el diseño de corredores de infraestructuras.

OBJETIVO 14. Sostenibilidad de las infraestructuras.

Promover la implantación de infraestructuras, incluyendo el suelo productivo, que potencien el desarrollo territorial y que sean compatibles ambientalmente, incluyendo los efectos sobre los recursos hídricos y energéticos, viables económicamente y que favorezcan la cohesión social.

(Los objetivos específicos en materia de infraestructuras de movilidad, hidráulicas y energéticas, se detallan en los apartados correspondientes a movilidad, agua y energía, respectivamente)

(70) Objetivo 14.1. Implantación sostenible de las infraestructuras.

Las infraestructuras existentes en el territorio y las nuevas que se prevea construir en el futuro (de movilidad, telecomunicaciones, hidráulicas o energéticas) deberán cumplir con los objetivos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

(71) Objetivo 14.2. Directriz especial de suelo productivo.

Elaborar una directriz especial de suelo productivo e impulsar el aprovechamiento de los suelos productivos existentes ya urbanizados.

(72) Objetivo 14.3. Localización de suelos productivos.

Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y asentamientos autosuficientes, adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supra-municipal, sin perjuicio de que los pequeños municipios del ámbito metropolitano puedan disponer de suelos productivos, en consonancia con su ubicación geográfica y disponibilidad de infraestructuras de comunicación, energéticas, hidráulicas, potencial demográfico y residencial.

(73) Objetivo 14.4. Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón.

Incorporar los objetivos previstos en el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (GIRA) para las infraestructuras de tratamiento de los residuos.

OBJETIVO 15. Mejorar los recursos humanos.

Elevar el nivel de formación, capacidad de innovación y emprendimiento de los recursos humanos, para fijar en el territorio a población cualificada y captar nuevos profesionales atraídos por una sociedad emprendedora, con asentamientos dotados de un escenario vital de alta calidad, favorable para la innovación y las actividades creativas.

(74) Objetivo 15.1. Reducir el abandono temprano de la educación y la formación.

Reducir el abandono temprano de la educación y la formación, incorporando los objetivos contenidos en la Estrategia Europa 2020.

(75) Objetivo 15.2. Mejorar el nivel de formación y competencia profesional.

Mejorar el nivel de formación y competencia de los trabajadores y profesionales de los sectores productivos aragoneses, su capacidad investigadora y sus habilidades para innovar, con la ayuda de la educación on-line, con objeto de potenciar su realización personal y sentar las bases de un progreso social real y facilitar una salida de la crisis con un tejido productivo reforzado.

(76) Objetivo 15.3. Reconocer y reforzar a la universidad.

Reconocer y reforzar a la universidad como el activo principal con el que cuenta la sociedad aragonesa, tanto a la hora de formar profesionales como ante el reto de gestionar conocimiento, generar y transferir ciencia e innovación y favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

(77) Objetivo 15.4. Elevar la presencia de estudiantes extranjeros.

Elevar la presencia de estudiantes extranjeros y españoles foráneos en Aragón, incrementando y mejorando la oferta de alojamientos y servicios ya existentes, con el fin de potenciar los centros educativos aragoneses, y en concreto los de la ciudad de Zaragoza, como referencias a tener en cuenta en el contexto español y europeo.

(78) Objetivo 15.5. Incrementar el apoyo a los emprendedores.

Incrementar el apoyo a los emprendedores en materia de Seguridad Social, la simplificación administrativa, las facilidades para la financiación de proyectos de desarrollo económico sostenibles y competitivos, los viveros de empresas, etc., incentivando aquellos cuya localización propicie una mejora del equilibrio territorial.

(79) Objetivo 15.6. Incrementar las ayudas a los centros de investigación e innovación.

Mantener e incrementar, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, las ayudas a los centros de investigación e innovación existentes, apoyando la creación de nuevos clusters de innovación ligados a instalaciones logísticas e industriales descentralizadas en el territorio (Motorland, Platea, Walqa, Dinópolis, Barbastro-Monzón-Binéfar, etc.) o que se apoyen en los recursos endógenos del territorio, propiciando la participación de las universidades.

OBJETIVO 16. Mejorar la gobernanza del territorio.

Mejorar la gobernanza del territorio, mediante la coordinación y cooperación de las administraciones públicas, proponiendo nuevos modos de gestión territorial y fomentando la colaboración con las comunidades y regiones vecinas.

(80) Objetivo 16.1. Fortalecer la colaboración entre las administraciones públicas.

Fortalecer las fórmulas de colaboración intra e interadministrativas para la coordinación y cooperación en las propuestas de actuación sobre los distintos factores de desarrollo territorial y sus condicionantes, poniendo de manifiesto las interrelaciones existentes entre ellos.

(81) Objetivo 16.2. Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes.

Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes, utilizando nuevos modos de gestión territorial, mediante fórmulas de colaboración y cooperación, preservando la identidad de los ámbitos territoriales afectados.

(82) Objetivo 16.3. Participación ciudadana.

Promover cauces de participación ciudadana estables para que la ciudadanía y las administraciones públicas, en particular la Administración Autonómica, puedan colaborar en la elaboración de propuestas de planificación estratégica y en el seguimiento y evaluación del desarrollo territorial.

(83) Objetivo 16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.

Impulsar la colaboración con otros ámbitos territoriales, en particular con las comunidades autónomas y regiones francesas vecinas, para fomentar el desarrollo territorial común, concretamente en materia de equipamientos y servicios, desarrollo socioeconómico, movilidad, patrimonio territorial y paisaje, así como en materia de compatibilidad ambiental, cohesión social, implantación de infraestructuras territoriales y gestión de riesgos naturales e inducidos.

OBJETIVO 17. Adecuación del régimen jurídico del territorio.

Adecuar los distintos regímenes jurídicos con efectos sobre el uso y transformación del territorio, de modo que no se produzcan contradicciones en su aplicación.

(84) Objetivo 17.1. Delimitación del suelo no urbanizable.

Promover el análisis de los planeamientos urbanísticos vigentes o en tramitación con el fin de incorporar, si procede, como suelo no urbanizable genérico o especial, las superficies municipales que puedan estar sometidas a una determinada normativa sectorial y deban quedar preservados del proceso de urbanización.

(85) Objetivo 17.2. Delimitaciones territoriales en materia de aguas.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de aguas (delimitación del cauce, dominio público hidráulico, etc.) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas de policía, servidumbre, etc., que contempla la normativa.

(86) Objetivo 17.3. Delimitaciones territoriales en materia de montes.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de montes (deslinde y amojonamiento de montes incluidos en los Catálogos de Utilidad Pública) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas que contempla la normativa.

(87) Objetivo 17.4. Delimitaciones de las vías pecuarias.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de vías pecuarias (clasificación, deslinde y amojonamiento de vías pecuarias) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas que contempla la normativa.

(88) Objetivo 17.5. Unificación de los límites parcelarios catastrales y del registro de la propiedad.

Impulsar la cooperación entre los organismos públicos competentes en materia del registro de la propiedad y del catastro para avanzar en la unificación de los límites parcelarios que proceda.

(89) Objetivo 17.6. Visor del Régimen Jurídico del Territorio.

Desarrollar instrumentos, tales como el Visor del Régimen Jurídico del Territorio, que permitan dar a conocer a los ciudadanos el alcance del régimen jurídico existente sobre los usos del territorio y su posible transformación.

(90) Objetivo 17.7. Visores de difusión de información territorial.

Promover la difusión de las planificaciones territoriales, urbanísticas, ambientales y sectoriales vigentes a través de visores específicos accesibles por Internet y fomentar el desarrollo de herramientas informáticas que permitan conocer, a través de la red, todos aquellos proyectos, en tramitación o en ejecución, que impliquen modificaciones significativas en el territorio bien por su cambio de uso o por su transformación.

OBJETIVO 18. Sistema de asentamientos.

Mejorar la estructura del sistema aragonés de asentamientos con el fin de asignar a cada elemento del mismo la función más adecuada para contribuir a un desarrollo territorial equilibrado.

(91) Objetivo 18.1. Estructura del sistema de asentamientos.

Estructurar el sistema de asentamientos aragonés en varios grupos, según su función territorial.

(92) Objetivo 18.2. Potenciar la función territorial de Zaragoza.

Potenciar el papel a desempeñar por la capital regional como principal receptora de las innovaciones e iniciativas de desarrollo económico nacional e internacional, así como foco impulsor del desarrollo territorial al resto de la Comunidad Autónoma.

(93) Objetivo 18.3. Potenciar la función territorial de las ciudades de Huesca y Teruel.

Aprovechar las fortalezas y oportunidades de las capitales provinciales para complementar a la capital regional y contribuir a difundir su impulso sobre todo el territorio.

(94) Objetivo 18.4. Crecimiento demográfico de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

Impulsar el crecimiento poblacional de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales, con una oferta adecuada de suelo residencial y productivo, así como las dotaciones necesarias para equipamientos de carácter supramunicipal. En todo caso, se deberán prever sistemas ágiles de gestión del suelo que permitan aprovechar las oportunidades de desarrollo económico.

(95) Objetivo 18.5. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

Fomentar la conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales a través de las adecuadas infraestructuras y servicios de movilidad y tecnologías de la información.

(96) Objetivo 18.6. Fortalecimiento de la red de cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y otras centralidades.

Fortalecer la red de cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y otras centralidades sobre la base de la complementariedad y de los servicios compartidos, en especial en materia de equipamientos y servicios, actividades turísticas, deportivas, culturales, comerciales, etc., impulsando los intercambios de experiencias y conocimientos.

(97) Objetivo 18.7. Desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad.

Promover alternativas para el desarrollo socioeconómico a los asentamientos que no pertenecen a los grupos de centralidad.

(98) Objetivo 18.8. Compatibilizar los asentamientos aislados con el sistema de espacios abiertos o no urbanizados.

Compatibilizar los asentamientos aislados con las reservas de suelo específicas que se establezcan en el sistema de espacios abiertos.

OBJETIVO 19. Espacios homogéneos y funcionales.

Promover el desarrollo territorial teniendo en cuenta las características específicas de los diferentes espacios funcionales y homogéneos considerados.

(99) Objetivo 19.1. Racionalización de la gestión administrativa.

Abordar la resolución de duplicidades, disfunciones y mejorar la coherencia entre los diferentes ámbitos de gestión administrativa.

(100) Objetivo 19.2. Directrices de ordenación territorial.

Promover la elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión territorial de carácter zonal para las áreas del territorio aragonés que se determinan en las estrategias que desarrollan el presente objetivo específico.

(101) Objetivo 19.3. Desarrollo de las zonas de montaña.

Incorporación progresiva de las conclusiones de la Mesa de la Montaña en las correspondientes políticas departamentales y, en su caso, en las directrices de ordenación del territorio de carácter zonal que puedan elaborarse.

(102) Objetivo 19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas.

Aprovechar las áreas y ejes que muestran un mayor potencial de desarrollo económico para la localización de las actividades económicas de carácter estratégico.

(103) Objetivo 19.5. Desarrollo de las zonas de menor potencial económico.

Orientar el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y los planes de zona derivados de la aplicación de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, así como los programas de los fondos estructurales comunitarios (FEDER y FSE) a la reactivación socioeconómica de las zonas con menor potencial económico.

(104) Objetivo 19.6. Desarrollo de las zonas de baja densidad demográfica.

Promover un desarrollo territorial específico para las zonas de baja densidad y zonas vacías de Aragón, teniendo en cuenta su consideración ambivalente, tanto como zonas potencialmente deprimidas, como por considerarlas un patrimonio diferencial con respecto a comunidades vecinas de alta densidad de población y escasez de espacios poco artificializados.

(105) Objetivo 19.7. Desarrollo de los municipios limítrofes.

Promover el desarrollo territorial de los municipios limítrofes de Aragón, mediante propuestas específicas de colaboración con las comunidades autónomas y las regiones francesas limítrofes.

(Las estrategias correspondientes a este objetivo se desarrollan en el objetivo 16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.)

(106) Objetivo 19.8. Sistema de espacios abiertos.

Organizar el sistema de espacios abiertos o no urbanizados, estableciendo reservas de suelo específicas, en función los siguientes criterios: ecológico, paisajístico, de susceptibilidad de riesgos, de productividad agrícola, del grado de artificialidad, de implantación de infraestructuras y de transformación urbana, incorporando criterios sobre los usos posibles en cada una de ellas.

OBJETIVO 20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.

Promover el mejor conocimiento de los riesgos naturales e inducidos existentes en el territorio y limitar sus efectos sobre las personas y los bienes mediante la adopción de medidas adecuadas.

(107) Objetivo 20.1. Mapas de riesgos.

Profundizar y avanzar en la elaboración de los mapas de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos y de riesgos propiamente dichos, con la escala de detalle necesaria para poder realizar propuestas de actuación en esta materia.

(108) Objetivo 20.2. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.

Elaborar una Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos que, partiendo de la información contenida en los mapas de riesgos y de susceptibilidad de riesgos, determine, para las distintas áreas del territorio los usos y medidas que, en su caso, se deban adoptar, para evitar o paliar los riesgos existentes.

(109) Objetivo 20.3. Minimización de riesgos.

Orientar los futuros desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las zonas con menor susceptibilidad de riesgo.

(110) Objetivo 20.4. Actuaciones en zonas de alto riesgo.

Proponer medidas de actuación, valorando su sostenibilidad, para la intervención sobre aquellos bienes públicos y privados que estén situados en zonas clasificadas como de alto riesgo con el fin de disminuir su vulnerabilidad.

(111) Objetivo 20.5. Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes.

Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes y formarla en el comportamiento a seguir en el caso de catástrofes o fenómenos extraordinarios en coordinación con los órganos competentes en materia de protección civil.

MODELO TERRITORIAL

ESTRATEGIAS Y NORMAS

1. PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

1.1. Actividades económicas estratégicas.

- 1.1.E1. *Logística.*
- 1.1.E2. *Industria agroalimentaria.*
- 1.1.E3. *Diversificación de actividades económicas.*
- 1.1.E4. *Mejora de la estructura del complejo agroalimentario aragonés.*
- 1.1.E5. *Diversificación de la localización de la actividad de automoción.*
- 1.1.E6. *Potenciación del paisaje y del patrimonio territorial de calidad.*
- 1.1.E7. *Implantación de empresas turísticas en el medio rural.*
- 1.1.E8. *Potenciación de la calidad urbana.*
- 1.1.E9. *Formación profesional en Logística.*

1.2. Otras actividades económicas.

- 1.2.E1. *Agricultura de regadío.*
- 1.2.E2. *Proteger y consolidar el regadío.*
- 1.2.E3. *Agricultura ecológica.*
- 1.2.E4. *Ganadería extensiva.*
- 1.2.E5. *Desarrollo rural sostenible.*
- 1.2.E6. *Valorización de los recursos forestales.*
- 1.2.E7. *Valorización de los recursos cinegéticos.*
- 1.2.E8. *Planes de restitución y desarrollo territorial.*
- 1.2.E9. *Promover la actividad industrial en el medio rural.*
- 1.2.E10. *Impulsar las actividades artesanas.*
- 1.2.E11. *Usos compatibles en el suelo dedicado a la actividad agrícola.*
- 1.2.E12. *Nuevas tecnologías en el medio rural.*
- 1.2.E13. *Flexibilidad normativa.*
- 1.2.E14. *Programa de Desarrollo Rural de Aragón.*
- 1.2.N1. *Directriz especial para la ordenación de la acuicultura.*
- 1.2.N2. *Directriz especial para la ordenación de los recursos minerales y geológicos.*

2. ACCESO A UN ALOJAMIENTO ASEQUIBLE Y ADECUADO.

2.1. Vivienda social y fomento de la regeneración y renovación urbanas.

- 2.1.E1. *Programa de rehabilitación y mejora de la infravivienda.*
- 2.1.E2. *Programa de gestión social de la vivienda.*
- 2.1.E3. *Programa de alquiler social.*
- 2.1.E4. *Programa de erradicación de asentamientos insalubres.*
- 2.1.E5. *Programa para reducir las barreras arquitectónicas, especialmente para las personas con discapacidad o dependencia.*
- 2.1.E6. *Programa para abordar la problemática generada por los desahucios.*
- 2.1.E7. *Programa de rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas para la mejora de los tejidos residenciales y recuperación funcional de conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.*

2.2. Promover el modelo de ocupación del suelo sostenible para nuevos crecimientos.*2.2.E1. Modelos de ordenación urbana de densidad media o alta.**2.2.E2. Favorecer la diversidad urbana.**2.2.E3. Evitar los continuos urbanos y las conurbaciones no deseadas.**2.2.E4. Priorizar la consolidación y extensión de los tejidos urbanos existentes.**2.2.E5. Considerar la movilidad en el diseño del modelo territorial.**2.2.E6. Tipologías edificatorias adecuadas al medio rural.**2.2.N1. Galerías para las redes de servicios.***2.3. Adecuación de la oferta de vivienda a la demanda.***2.3.E1. Justificación del crecimiento residencial previsto en el planeamiento.**2.3.E2. Crecimiento de suelo residencial.**2.3.E3. Criterios para el crecimiento urbanístico.**2.3.E4. Fomento del alquiler.***2.4. Infraestructuras urbanísticas básicas.***2.4.E1. Abastecimiento y saneamiento de agua en asentamientos con carencias.**2.4.E2. Impulsar los planes de electrificación rural.***3. ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS.****3.1. Optimización de los equipamientos.***3.1.E1. Equipamientos y Estatuto de Autonomía.**3.1.E2. Acceso a los equipamientos básicos desde los asentamientos más desfavorecidos.**3.1.N1. Planeamiento de los equipamientos mínimos.**3.1.N2. Nivel de influencia de los equipamientos.***3.2. Equipamiento sanitario.***3.2.E1. Mapa Sanitario de Aragón.**3.2.E2. Equipamiento sanitario.***3.3. Equipamiento educativo.***3.3.E1. Mapa Escolar de Aragón.**3.3.E2. Equipamiento educativo**3.3.E3. Equipamiento educativo en el medio rural.**3.3.E4. Equipamiento universitario.***3.4. Servicios sociales y atención a la dependencia.***3.4.E1. Plan Estratégico de Servicios Sociales.**3.4.E2. Atención a la dependencia.**3.4.E3. Financiación de la atención a la dependencia.**3.4.E4. Equipamientos para las personas mayores.***3.5. Equipamiento deportivo.***3.5.E1. Plan de instalaciones deportivas.**3.5.E2. Programa de mantenimiento de instalaciones deportivas.***3.6. Equipamiento Comercial.***3.6.E1. Implantación de grandes superficies comerciales.**3.6.E2. Establecimientos multiservicios.**3.6.E3. Comercio de proximidad.*

3.7. Equipamiento cultural.*3.7.E1. Equipamientos culturales.***3.8. Equipamiento de protección civil.***3.8.E1. Equipamientos de protección civil.***4. FACILITAR LA MOVILIDAD.****4.1. Movilidad, accesibilidad y modos de transporte.***4.1.E1. Sistema de infraestructuras de movilidad.**4.1.E2. Clasificación de la red viaria según su alcance territorial.**4.1.E3. Orientaciones relativas a las carreteras.**4.1.E4. Estrategias para mejorar el transporte con ayuda del ferrocarril.**4.1.E5. Seguridad en pasos a nivel.**4.1.E6. Transporte colectivo eficiente de cercanías por ferrocarril o autobús en las áreas urbanas.**4.1.E7. Mantenimiento de las afecciones de la red ferroviaria en desuso.**4.1.E8. Potenciación de la situación de Aragón en su contexto territorial.**4.1.E9. Optimización de las infraestructuras de transporte.**4.1.E10. Sistema aeroportuario de Aragón.**4.1.E11. Mejora de la gestión aeroportuaria.**4.1.E12. Seguimiento de la planificación de las infraestructuras de movilidad.**4.1.N1. Servidumbres aeronáuticas.***4.2. Planificación de carreteras.***4.2.E1. Garantizar la coherencia y funcionalidad del sistema viario aragonés, mediante los planes de carreteras elaboradas por las administraciones públicas.***4.3. Directriz especial de transportes.***4.3.E1. Directriz especial de transportes de Aragón.***4.4. Nuevos sistemas de gestión de transporte público de viajeros.***4.4.E1. Soluciones de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población.***4.5. Intermodalidad.***4.5.E1. Optimizar los recursos del transporte público de pasajeros mediante la red de intercambiadores.**4.5.E2. Prioridad del transporte multimodal.**4.5.E3. Mejorar la calidad de los transbordos.**4.5.E4. Mejorar la intermodalidad de la bicicleta.***4.6. Urbanismo de proximidad.***4.6.E1. Potenciación de los sistemas de transporte no motorizados y fomento del uso del transporte público.***4.7. Planes de movilidad de áreas rurales.***4.7.E1. Ubicación de los equipamientos en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia.***4.8. Planes de movilidad de áreas urbanas.***4.8.E1. Planes de movilidad sostenible.***4.9. Fomento de la seguridad vial.**

- 4.9.E1. Eliminación de las travesías por las zonas urbanas.
- 4.9.E2. Accesibilidad de los usuarios con movilidad reducida.
- 4.9.E3. Vialidad invernal.

4.10. Movilidad de personas en el espacio metropolitano de Zaragoza.

- 4.10.E1. Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

4.11. Internalizar progresivamente los costes externos del transporte.

- 4.11.E1. Evitar las congestiones de tráfico.
- 4.11.E2. Minimizar el impacto de las actividades de adecuación y mantenimiento de las vías.

4.12. Infraestructuras de telecomunicaciones.

- 4.12.E1. Completar las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el acceso a los servicios telemáticos en todos los asentamientos.
- 4.12.E2. Conciliación de infraestructuras de telecomunicación, medio ambiente, paisaje y patrimonio.

4.13. Administración electrónica, tele-trabajo y comercio electrónico.

- 4.13.E1. Impulsar la administración electrónica.
- 4.13.E2. Impulsar los servicios electrónicos.
- 4.13.E3. Aprovechamiento de las redes de telecomunicaciones existentes.
- 4.13.E4. Bibliotecas y servicios electrónicos.

5. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL.

5.1. Desarrollo del Convenio Europeo del Paisaje

- 5.1.N1. Directriz especial de protección, ordenación y gestión del paisaje.

5.2. Integración del paisaje en el planeamiento.

- 5.2.E1. Integración del paisaje en el planeamiento.
- 5.2.E2. Políticas comunes de paisaje en las áreas geográficas limítrofes.
- 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos.
- 5.2.E4. Restauración paisajística de los espacios degradados.

5.3. Medidas compensatorias de la pérdida de calidad del paisaje.

- 5.3.E1. Estudios de impacto paisajístico.
- 5.3.E2. Mantenimiento de la calidad de paisaje.

5.4. Integración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.

- 5.4.E1. Metodologías de análisis del paisaje urbano y periurbano.
- 5.4.E2. Integración del análisis del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.
- 5.4.E3. Mejora de la calidad del paisaje urbano.
- 5.4.E4. Protección paisajística de conjuntos urbanos de interés.
- 5.4.E5. Manuales de buenas prácticas de ejecución de proyectos.

5.5. Promoción del paisaje aragonés.

- 5.5.E1. Sensibilización, formación y educación en materia de paisaje.
- 5.5.E2. Señas de identidad paisajísticas del territorio aragonés.
- 5.5.E3. Los pueblos más bonitos de Aragón.
- 5.5.E4. Itinerarios de interés paisajístico.
- 5.5.E5. Red de miradores para contemplar Aragón.

5.5.E6. Complementariedad de las redes de itinerarios y miradores.

5.5.E7. Protección de los paisajes culturales tradicionales.

5.5.E8. Paisajes del agua.

5.6. Promoción del patrimonio territorial aragonés.

5.6.E1. Integración del patrimonio territorial en la oferta turística de Aragón.

5.6.E2. Red de itinerarios para la observación del patrimonio territorial de Aragón.

5.6.E3. Valorización e integración de la gestión del patrimonio cultural en el marco del sistema de espacios abiertos.

5.6.E4. Incorporación de elementos al Censo General de Patrimonio Cultural Aragonés.

5.6.E5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.

5.6.E6. Reutilización de edificios del patrimonio cultural en desuso.

5.6.E7. Patrimonio industrial.

5.6.E8. Mejora de la gestión de los recursos paisajísticos y culturales.

5.6.E9. Parques culturales.

5.7. Mejora de la calidad ambiental del escenario vital.

5.7.E1. Mapas de ruido.

5.7.E2. Mapas de calidad de aire.

5.7.E3. Plan Aragonés de Salud Ambiental.

6. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL.

6.1. Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.

6.1.E1. Fomentar modelos urbanos complejos.

6.1.E2. Proteger las zonas verdes urbanas y reducir el consumo de agua.

6.1.E3. Aumento de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras urbanas.

6.1.E4. Fomento de la arquitectura bioclimática y utilización de energías renovables.

6.1.E5. Panel Internacional del Cambio Climático.

6.1.E6. Potenciación de los bosques.

6.1.E7. Adaptación y lucha contra el cambio climático.

6.1.N1. Prevención, corrección, mitigación y adaptación al cambio climático.

6.2. Estrategias de desarrollo y movilidad sostenible.

6.2.E1. Agendas locales 21.

6.3. Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

6.3.E1. Protección de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental.

6.3.E2. Conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas.

6.3.E3. Integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con incidencia ambiental.

6.3.E4. Incorporación de la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad a las iniciativas de protección del patrimonio cultural y de desarrollo socioeconómico.

6.3.E5. Revalorización de las oportunidades del medio rural.

6.3.E6. Protección y valorización de la actividad agraria.

6.3.E7. Mantenimiento de las características del ciclo hidrológico.

6.3.E8. Mantenimiento del hábitat de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegidas.

6.3.E9. Protección y valorización de otros elementos, formaciones o espacios de interés supra-municipal o local.

6.3.E10. Mantenimiento de la población y de los usos tradicionales sostenibles en los ámbitos de los espacios naturales protegidos.

6.3.E11. Localización de los servicios e instalaciones asociados al uso y gestión de las áreas protegidas.

6.4. Corredores ecológicos y recuperación del hábitat.

6.4.E1. *Permeabilidad y conectividad de los corredores ecológicos.*

6.4.E2. *Otros corredores ecológicos.*

6.4.E3. *Mantenimiento de la función de conexión de los corredores ecológicos con el tejido urbano.*

6.4.E4. *Prioridad de usos en los conectores ecológicos.*

6.4.E5. *Excepcionalidad del desarrollo urbanístico en los conectores ecológicos.*

6.4.E6. *Corredores fluviales.*

6.4.E7. *Instalaciones deportivas de carácter extensivo.*

6.4.E8. *Conectividad ecológica entre las distintas áreas protegidas.*

6.4.E9. *Conectividad biológica y territorial de los espacios de mayor valor ambiental y cultural.*

6.4.E10. *Análisis del contexto territorial de la conectividad.*

6.4.E11. *Vías pecuarias.*

6.4.E12. *Recuperación de hábitats.*

6.4.N1. *Directriz especial de corredores ecológicos.*

6.5. Planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos.

6.6.E1. *Usos del suelo en los espacios protegidos.*

6.6. Control de la contaminación ambiental.

6.6.E1. *Control de las emisiones de la producción y consumo de energía.*

6.6.E2. *Investigación para el aprovechamiento de las emisiones de los residuos de la ganadería intensiva.*

6.6.E3. *Prevención y control de la producción y gestión de residuos.*

6.6.E4. *Proyectos de gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos.*

6.7. Valoración e internalización de los servicios ambientales que proporciona el territorio.

6.7.E1. *Internalizar progresivamente los servicios ambientales que proporciona el territorio.*

6.8. Programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental.

6.8.E1. *Inspección ambiental bien planificada y coordinada con la Administración local.*

7. VIABILIDAD ECONÓMICA DEL DESARROLLO TERRITORIAL.

7.1. Incorporación del análisis de viabilidad económica.

7.1.E1. *Evaluación del coste efectivo de todos los servicios públicos.*

7.1.E2. *Prioridad de las inversiones económicamente sostenibles.*

7.1.E3. *Análisis coste-beneficio de las infraestructuras.*

7.1.E4. *Prioridad de las inversiones eficientes.*

7.1.E5. *Favorecer la inversión en gasto productivo.*

7.1.E6. *Promover la eficiencia de las actuaciones de desarrollo territorial.*

7.2. Promoción del desarrollo mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

7.2.E1. *Inversiones eficientes en términos de rentabilidad económica y social.*

7.2.E2. *Planeamiento estratégico.*

7.2.E3. *Gestión eficiente del patrimonio público.*

7.2.E4. *Fomento del desarrollo empresarial.*

7.2.E5. *Financiación del desarrollo territorial.*

7.3. Limitación del endeudamiento público.

- 7.3.E1. Saneamiento de las cuentas públicas.*
- 7.3.E2. Sostenibilidad del endeudamiento público.*
- 7.3.E3. Medidas estructurales.*
- 7.3.E4. Reducción gradual del déficit público.*
- 7.3.E5. Disciplina presupuestaria.*
- 7.3.E6. Medidas de ajuste para la estabilidad presupuestaria.*
- 7.3.E7. Mejora de la gestión económico-financiera.*
- 7.3.E8. Erradicación de la morosidad.*
- 7.3.E9. Política fiscal.*
- 7.3.E10. Estabilidad fiscal y presupuestaria.*
- 7.3.E11. Ajuste del crecimiento del gasto público.*

7.4. Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos.**8. FAVORECER LA COHESIÓN SOCIAL.****8.1. Planes territoriales de servicios sociales.**

- 8.1.E1. Mejorar el alojamiento de los más desfavorecidos.*
- 8.1.E2. Mejorar la movilidad de los más desfavorecidos.*
- 8.1.E3. Mejorar la distribución de la renta.*
- 8.1.E4. Mejorar las áreas marginales de los asentamientos.*

8.2. Cohesión social en el medio rural.

- 8.2.E1. Apoyo y atención a las personas mayores.*

8.3. Promover el empleo.

- 8.3.E1. Inclusión social en el espacio metropolitano de Zaragoza.*
- 8.3.E2. Fomentar el empleo de calidad.*
- 8.3.E3. Mejorar la educación.*
- 8.3.E4. Integración de la población inmigrante.*
- 8.3.E5. Impulsar procesos de innovación en asistencia sanitaria a distancia*
- 8.3.E6. Incrementar el peso de las empresas de economía social y/o de carácter social.*
- 8.3.E7. Promover la economía social en el sistema rural.*
- 8.3.E8. Coordinar el apoyo a las empresas de economía social con las políticas de cohesión.*
- 8.3.E9. Criterios urbanísticos y territoriales para la mejora de la cohesión social.*
- 8.3.E10. Prevenir procesos de segregación social.*
- 8.3.E11. Mejorar la distribución espacial y temporal de las actividades cotidianas.*
- 8.3.E12. Mejorar la financiación autonómica para la prestación de los servicios de cohesión social.*
- 8.3.E13. Luchar contra la pobreza y la exclusión social.*
- 8.3.E14. Fomentar las oportunidades de empleo en Aragón.*
- 8.3.E15. Fomentar la mejora de la distribución de la renta y la reducción de la conflictividad laboral.*
- 8.3.E16. Mejorar la ocupabilidad femenina.*
- 8.3.E17. Promover la creación de empleo para los jóvenes*

9. EQUILIBRIO TERRITORIAL.**9.1. Convergencia de los niveles de desarrollo y sostenibilidad territorial y equilibrio demográfico.**

- 9.1.E1. *Convergencia de los índices sintéticos de desarrollo territorial.*
- 9.1.E2. *Convergencia de los índices de sostenibilidad del desarrollo territorial.*
- 9.1.E3. *Convergencia de los índices de equilibrio demográfico.*
- 9.1.N1. *Índice sintético de desarrollo territorial.*
- 9.1.N2. *Índice sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial.*
- 9.1.N3. *Índices de equilibrio demográfico.*

10. EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO.

10.1. Potenciación del asentamiento de población en los nodos de centralidad.

- 10.1.E1. *Entornos urbanos de calidad para atraer profesionales y población emprendedora.*
- 10.1.E2. *Teletrabajo y mejores servicios en el medio rural.*

10.2. Consolidación del empleo femenino.

- 10.2.E1. *Utilizar la política de atención a la dependencia como generador de empleo y tejido productivo.*

10.3. Fomento de iniciativas para abordar los retos demográficos

- 10.3.E1. *Fondos Europeos para combatir la despoblación.*
- 10.3.E2. *Participación en grupos de trabajo interautonómicos.*
- 10.3.E3. *Plan Integral de Política Demográfica y conta la Despoblación.*
- 10.3.E4. *Incentivos a los empleados públicos en el medio rural.*

11. GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

11.1. Optimizar la gestión de los recursos naturales.

- 11.1.E1. *Planificación y gestión de los espacios y recursos naturales.*
- 11.1.E2. *Plan Forestal de Aragón y planes de ordenación de los recursos forestales.*
- 11.1.E3. *Optimizar el consumo de recursos no renovables.*

11.2. Integración de las limitaciones del relieve en el desarrollo territorial.

- 11.2.E1. *Identificar la incidencia del suelo, la altitud y la pendiente del terreno en las actividades económicas.*
- 11.2.E2. *Revitalización de áreas urbanas con pendientes elevadas.*
- 11.2.N1. *Cartografía de aptitud del territorio para actividades económicas.*

11.3. Minimizar la erosión.

- 11.3.E1. *Conservación de suelos.*
- 11.3.E2. *Erosión e incendios forestales.*
- 11.3.E3. *Erosión en las cuencas hidrográficas y corredores de infraestructuras.*

11.4. Utilización de materiales procedentes de reciclado.

- 11.4.E1. *Planes sectoriales de gestión de residuos.*
- 11.4.E2. *Integración de la gestión de residuos en el planeamiento urbanístico.*
- 11.4.E3. *Restauración ambiental y recuperación de los espacios degradados.*
- 11.4.E4. *Utilización de productos procedentes de reciclado en las administraciones públicas.*
- 11.4.E5. *Programa de residuos de construcción y demolición.*
- 11.4.E6. *Residuos inertes procedentes de excavaciones.*
- 11.4.E7. *Utilización de productos de reciclado en conservación y construcción de carreteras.*

12. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

12.1. Bases de la Política del Agua en Aragón.

12.1.E1. Principios de gestión de los recursos hídricos.

12.2. Gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos.

12.2.E1. Satisfacer las demandas de Aragón a largo plazo.

12.2.E2. Modernización y consolidación del regadío.

12.2.E3. Objetivos y políticas europeas y estatales.

12.2.E4. Uso responsable del agua y promoción de una Directiva Marco sobre Sequía.

12.2.E5. Cooperación regional europea en materia de sequía.

12.2.E6. Mejora de los recursos hídricos.

12.2.E7. Criterios para la ejecución de nuevas redes de suministro de agua.

12.2.E8. Mantenimiento técnico de las redes de distribución de agua.

12.2.E9. Soluciones específicas en los núcleos rurales.

12.2.E10. Canalizaciones y rectificaciones del cauce.

12.2.E11. Caudales ecológicos.

12.2.E12. Impulsar la innovación en la gestión del agua.

12.2.N1. Medidas para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica.

12.2.N2. Autorización de nuevas redes de suministro de agua.

12.2.N3. Suministro de agua para actividades en suelo rústico.

12.2.N4. Garantía en el abastecimiento y saneamiento de agua.

12.2.N5. Viabilidad de las actuaciones hidráulicas.

12.2.N6. Prioridad de las redes hidráulicas existentes.

12.2.N7. Redes de evacuación de aguas en los nuevos desarrollos.

12.3. Satisfacer las demandas de recursos hídricos.

12.3.E1. Coordinación administrativa en la gestión del agua.

12.3.E2. Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

12.4. Protección de las aguas y los ecosistemas asociados.

12.4.E1. Mejora y adaptación de las redes de saneamiento de aguas residuales.

12.4.E2. Sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales.

12.4.E3. Implantación de instalaciones y técnicas de bajo consumo de agua.

12.4.E4. Impulsar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.

12.4.E5. Reducción del sellado del suelo.

12.4.E6. Reutilización de las aguas depuradas.

12.4.E7. Protección de acuíferos.

12.4.N1. Depuración de aguas residuales.

12.4.N2. Reducción progresiva de la contaminación de las aguas.

12.4.N3. Depuración de aguas residuales de origen industrial.

12.4.N4. Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de Aguas.

12.4.N5. Plan de depuración de aguas residuales del Pirineo.

12.5. Protección de los ámbitos sensibles vinculados al agua.

12.5.E1. Actuación coordinada en materia de aguas.

12.5.N1. Entornos del agua excluidos del proceso urbanizador.

12.5.N2. Cartografía de las zonas inundables.

13. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS.

13.1. Infraestructuras energéticas.*13.1.E1. Gestión eficiente de las infraestructuras energéticas.**13.1.E2. Objetivos del Plan Energético de Aragón.**13.1.E3. Finalidades del Plan Energético de Aragón.***13.2. Reducción de la dependencia energética exterior.***13.2.E1. Impulsar la exploración de recursos energéticos y reducir importaciones.***13.3. Incrementar la participación de las energías renovables.***13.3.E1. Promover el desarrollo de los parques eólicos.**13.3.E2. Promover el uso de la biomasa forestal.***13.4. Aumentar la eficiencia energética.***13.4.E1. Acciones para la mejora de la eficiencia energética.**13.4.E2. Aumentar la inversión en I+D+i.***13.5. Adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía.***13.5.E1. Simplificación administrativa.**13.5.E2. Repercutir los costes de transporte en la tarifa eléctrica.**13.5.E3. Producción de carbón limpio.**13.5.E4. Desarrollo de redes inteligentes para la distribución de electricidad.**13.5.E5. Desarrollo de la investigación en las tecnologías del hidrógeno.**13.5.E6. Extensión de las infraestructuras de gas natural a los nodos estructurantes.***13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje.***13.6.E1. Integración ambiental y paisajística.**13.6.E2. Implantación de los tendidos eléctricos aéreos.**13.6.E3. Eliminación progresiva de tendidos aéreos en zonas de interés patrimonial natural y cultural.**13.6.N1. Integración ambiental de las infraestructuras energéticas.***13.7. Previsión de infraestructuras energéticas en el planeamiento urbanístico.***13.7.E1. Soterramiento de las infraestructuras energéticas y otros tendidos aéreos.**13.7.E2. Viabilidad de las infraestructuras energéticas.**13.7.N1. Infraestructuras necesarias para el abastecimiento energético.***14. SOSTENIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS.****14.1. Implantación sostenible de las infraestructuras.***14.1.E1. Criterios para la implantación de infraestructuras en el territorio.**14.1.N1. Cartografía de compatibilidad de las infraestructuras con el territorio.**14.1.N2. Recuperación de infraestructuras en desuso.***14.2. Directriz especial de suelo productivo.***14.2.E1. Sistema de información de suelo productivo.**14.2.E2. Procedimiento abreviado de creación de suelo industrial.**14.2.N1. Directriz especial de suelo productivo.***14.3. Localización de suelos productivos.***14.3.E1. Desarrollo de las áreas para las actividades productivas.**14.3.E2. Plataformas logísticas.*

- 14.3.E3. *Ubicación de los parques empresariales.*
- 14.3.E4. *Relocalización de actividades empresariales.*
- 14.3.E5. *Justificación de la localización de áreas empresariales.*
- 14.3.E6. *Reserva de espacios para la I+D+i y viveros de empresas.*
- 14.3.E7. *Autonomía de los espacios empresariales, respecto a los servicios municipales.*
- 14.3.E8. *Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible.*
- 14.3.E9. *Gestión compartida del suelo para las actividades económicas.*
- 14.3.E10. *Principios rectores de la ocupación del suelo para actividades económicas.*

14.4. Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón.

- 14.4.E1. *Infraestructuras para la gestión de residuos.*

15. MEJORAR LOS RECURSOS HUMANOS.

15.1. Reducir el abandono temprano de la educación y la formación.

- 15.1.E1. *Formación de un profesorado de calidad en los centros educativos.*
- 15.1.E2. *Aragón, un territorio de excelencia en la educación.*
- 15.1.E3. *Apoyo a los escolares que deben desplazarse fuera del hogar.*
- 15.1.E4. *Lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación.*
- 15.1.E5. *Desarrollar programas de atención a la diversidad.*

15.2. Mejorar el nivel de formación y competencia profesional.

- 15.2.E1. *Formación profesional ligada a la actividad económica comarcal.*
- 15.2.E2. *Formación profesional en artesanía.*
- 15.2.E3. *Prestigiar y reorientar en profundidad la Formación Profesional.*
- 15.2.E4. *Formación continua en los centros de trabajo.*
- 15.2.E5. *Dominio de un segundo idioma como formación básica.*

15.3. Reconocer y reforzar a la universidad.

- 15.3.E1. *Impulsar la participación de la sociedad en la Universidad.*
- 15.3.E2. *Mejora continua de la colaboración entre empresa y universidad.*
- 15.3.E3. *Inventario de empresas con actividad investigadora.*
- 15.3.E4. *Especialización de los campus universitarios.*
- 15.3.E5. *Estudios e investigación en el ámbito de la Defensa.*
- 15.3.E6. *Reforzar a la universidad.*

15.4. Elevar la presencia de estudiantes extranjeros.

- 15.4.E1. *Promoción del intercambio escolar con otros países.*
- 15.4.E2. *Acogida de los estudiantes de los programas de intercambio.*
- 15.4.E3. *Movilidad de alumnos y profesores y formación a distancia.*
- 15.4.E4. *Las universidades, centros para el estudio del idioma español.*
- 15.4.E5. *Atracción de estudiantes e investigadores sobresalientes.*

15.5. Incrementar el apoyo a los emprendedores.

- 15.5.E1. *Impulsar la Estrategia Aragonesa del Emprendimiento.*

15.6. Incrementar las ayudas a los centros de investigación e innovación.

- 15.6.E1. *Impulsar la iniciativa comunitaria de innovación.*

16. MEJORAR LA GOBERNANZA DEL TERRITORIO.

16.1. Fortalecer la colaboración entre las administraciones públicas.

16.1.E1. *Coherencia territorial.*

16.1.E2. *Fomentar el acuerdo y la cooperación inter-administrativa.*

16.1.E3. *Promover la simplificación administrativa.*

16.1.E4. *Ayuntamientos aragoneses.*

16.1.N1. *Programa de Gestión Territorial de Aragón.*

16.1.N2. *Utilización racional del patrimonio inmobiliario público.*

16.2. Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes.

16.2.E1. *Gestión de los servicios públicos de los pequeños municipios .*

16.3. Participación ciudadana.

16.3.E1. *Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos de desarrollo territorial.*

16.3.E2. *Impulsar la participación de la iniciativa privada en la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial.*

16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.

16.4.E1. *Impulsar la cooperación y coordinación con otras comunidades autónomas para la prestación de los servicios públicos.*

16.4.E2. *Impulsar la conectividad exterior de Aragón para su integración en el espacio central europeo.*

16.4.E3. *Reforzar la asistencia sanitaria de la población residente en las zonas limítrofes de Aragón.*

16.4.E4. *Mejora de la gestión de los recursos naturales comunes de las zonas limítrofes.*

16.4.E5. *Promoción turística de las zonas limítrofes.*

17. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO.

17.1. Delimitación del suelo no urbanizable.

17.2. Delimitaciones territoriales en materia de aguas.

17.3. Delimitaciones territoriales en materia de montes.

17.4. Delimitaciones de las vías pecuarias.

17.5. Unificación de los límites parcelarios catastrales y del registro de la propiedad.

17.6. Visor del Régimen Jurídico del Territorio.

17.7. Visores de difusión de información territorial.

18. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.

18.1. Estructura del sistema de asentamientos.

18.1.E1. *Otros criterios para el crecimiento de los asentamientos .*

18.1.N1. *Estructura del sistema de asentamientos de Aragón.*

18.1.N2. *Articulación del Sistema de asentamientos.*

18.2. Potenciar la función territorial de Zaragoza.

- 18.2.E1. Zaragoza, centro de referencia del nordeste español.*
- 18.2.E2. Zaragoza, ciudad punto de encuentro del nordeste español.*
- 18.2.E3. Impulsar a Zaragoza como puerta de entrada a España desde el resto de Europa.*
- 18.2.E4. Difundir el potencial de Zaragoza en el resto de Aragón.*
- 18.2.E5. Ley de capitalidad de Zaragoza.*

18.3. Potenciar la función territorial de las ciudades de Huesca y Teruel

- 18.3.E1. Huesca, puerta del Pirineo.*
- 18.3.E2. Huesca, contrapeso de Zaragoza.*
- 18.3.E3. Difundir el desarrollo territorial hacia las comarcas pirenaicas y del somontano del Pirineo.*
- 18.3.E4. Teruel, puerta de Levante.*
- 18.3.E5. Teruel, referencia de turismo cultural y de naturaleza.*
- 18.3.E6. Dinamizar el corredor de la autovía Mudéjar y reforzar el débil sistema urbano del sur de Aragón.*

18.4. Crecimiento demográfico de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

- 18.4.E1. Crecimiento demográfico y productivo de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.*
- 18.4.E2. Promover la clasificación proporcionada de suelo residencial y la oferta de vivienda pública de alquiler.*
- 18.4.E3. Ubicar preferentemente los equipamientos básicos en los asentamientos pertenecientes a estos grupos del sistema de asentamientos.*

18.5. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

- 18.5.E1. Conexión de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales con los asentamientos de su entorno.*
- 18.5.E2. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.*

18.6. Fortalecimiento de la red de cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y otras centralidades.

- 18.6.E1. Mejora del paisaje urbano y periurbano y la oferta residencial de calidad.*
- 18.6.E2. Mejora del acceso a los equipamientos y servicios a través de las otras centralidades.*
- 18.6.E3. Funcionalidad de los asentamientos duales.*

18.7. Desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad.

- 18.7.E1. Desarrollo de los asentamientos autosuficientes.*
- 18.7.E2. Desarrollo de los asentamientos dependientes.*
- 18.7.E3. Promoción del patrimonio cultural de los asentamientos dependientes.*
- 18.7.N1. Asentamientos deshabitados.*

18.8. Compatibilizar los asentamientos aislados con el sistema de espacios abiertos o no urbanizados.

- 18.8.E1. Inventario de asentamientos aislados.*
- 18.8.E2. Análisis del impacto de los asentamientos aislados en los espacios abiertos.*
- 18.8.E3. Asentamientos aislados y directrices zonales*

19. ESPACIOS HOMOGÉNEOS Y FUNCIONALES.**19.1. Racionalización de la gestión administrativa.**

- 19.1.E1. Conclusión de la comarcalización.*
- 19.1.E2. Delimitación clara de competencias entre las entidades locales.*
- 19.1.E3. Integración de las mancomunidades en las comarcas.*

19.1.E4. Adaptación de la Planta Judicial de Aragón a la división comarcal.

19.1.E5. Gestión del patrimonio cultural dentro de su ámbito territorial.

19.2. Directrices de ordenación territorial.

19.2.N1. Directrices de ordenación territorial de las macrozonas de Aragón.

19.2.N2. Directriz de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza.

19.2.N3. Directrices de ordenación territorial de las áreas urbanas de Huesca, Teruel y Cinca Medio-Somontano-La Litera.

19.3. Desarrollo de las zonas de montaña.

19.3.E1. Compatibilidad de los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible.

19.3.E2. Agricultura y ganadería de montaña.

19.3.N1. Modelo de desarrollo de las zonas de montaña.

19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas.

19.4.E1. Industria agroalimentaria.

19.4.E2. Corredores de potencial económico.

19.5. Desarrollo de las zonas de menor potencial económico.

19.5.E1. Valoración de los servicios ambientales de las zonas rurales.

19.5.E2. Valoración del paisaje y el patrimonio territorial.

19.5.E3. Mejora de la competitividad agraria.

19.5.E4. Mejora de la cualificación profesional.

19.5.E5. Consolidación empresarial.

19.5.E6. Apoyo a la iniciativa local.

19.5.E7. Mejora del entorno empresarial.

19.5.E8. Apoyo a la pluriactividad.

19.5.N1. Integración de la planificación del medio rural.

19.5.N2. Potenciar zonas dinámicas en declive.

19.6. Desarrollo de las zonas de baja densidad demográfica.

19.6.E1. Resolver los problemas específicos de la baja densidad demográfica.

19.6.E2. Aprovechar las fortalezas: la disponibilidad de suelo y la calidad de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

19.7. Desarrollo de los municipios limítrofes.

19.8. Sistema de espacios abiertos.

19.8.E1. Artificialización de baja intensidad.

19.8.E2. Corredores de implantación de infraestructuras.

19.8.E3. Actividades extractivas en zonas de reserva.

19.8.E4. Zonas de reserva para su transformación en zonas urbanizadas.

19.8.E5. Compatibilidad entre crecimiento urbanístico y sistema de espacios abiertos.

19.8.N1. Sistema de espacios abiertos.

19.8.N2. Reservas de suelo según criterios ecológicos y de preservación de la calidad ambiental.

19.8.N3. Reservas de suelo según criterios paisajísticos.

19.8.N4. Reservas de suelo según criterios de susceptibilidad de riesgos.

19.8.N5. Reservas de suelo según criterios de productividad agrícola.

19.8.N6. Reservas de suelo en zonas vacías.

19.8.N7. Reservas de suelo para las infraestructuras.

20. MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS Y LIMITAR SUS EFECTOS.

20.1. Mapas de riesgos.

20.1.E1. Revisión de los mapas de susceptibilidad de riesgos.

20.1.E2. Elaboración de los mapas de riesgos naturales e inducidos.

20.2. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.

20.2.N1. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.

20.3. Minimización de riesgos.

20.3.E1. Restauración hidrológico-forestal.

20.3.E2. Minimizar los efectos de las inundaciones.

20.3.N1. Minimizar los riesgos naturales e inducidos.

20.3.N2. Inclusión de los mapas de riesgos en el planeamiento urbanístico.

20.4. Actuaciones en zonas de alto riesgo.

20.4.N1. Plan contra el riesgo de inundación.

20.4.N2. Plan contra el riesgo sísmico.

20.4.N3. Plan contra el riesgo de sequía.

20.4.N4. Plan contra el riesgo de deslizamiento y movimiento de laderas, aludes y otros riesgos geomorfológicos.

20.4.N5. Plan de lucha contra el riesgo de incendios forestales.

20.4.N6. Plan contra los riesgos tecnológicos.

20.4.N7. Plan contra los riesgos inducidos.

20.4.N8. Análisis de municipios con áreas clasificadas de alta susceptibilidad de riesgo.

20.5. Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes.

20.5.E1. Sensibilización y educación sobre riesgos naturales e inducidos.

OBJETIVO 1. Promover la implantación de actividades económicas.

Promover la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

(1) Objetivo 1.1. Actividades económicas estratégicas.

Promover la implantación en el territorio de las actividades económicas estratégicas contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón (Logística, Energía, Industria Agroalimentaria, Automoción, Turismo y Nuevas Tecnologías), y en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-15, e impulsar la Estrategia Aragonesa del Emprendimiento.

ESTRATEGIAS

1.1.E1. Logística.

Desarrollar, en el menor plazo posible, los planes de la Administración General del Estado y del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras de movilidad, recogidos en el PITVI, en la Red Transeuropea de Transporte y en los Planes de Carreteras, para favorecer la implantación de actividades y, en particular, las actuaciones relacionadas con las plataformas logísticas aragonesas existentes y previstas en el futuro.

1.1.E2. Industria agroalimentaria.

Promover la implantación de industrias agroalimentarias en los polígonos industriales de las ciudades medias aragonesas y apoyar las iniciativas de creación de pequeñas empresas agroalimentarias en las zonas menos desarrolladas, utilizando, entre otros recursos, el Fondo del Empleo y de la Competitividad.

1.1.E3. Diversificación de actividades económicas.

Promover la implantación de empresas agroalimentarias y de otros sectores estratégicos alternativos en las comarcas altamente dependientes de un sector productivo.

1.1.E4. Mejora de la estructura del complejo agroalimentario aragonés.

Mejorar la estructura del complejo agroalimentario aragonés mediante acciones dirigidas al aumento de la dimensión económica de las explotaciones e industrias agrarias, como actuación prioritaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

1.1.E5. Diversificación de la localización de la actividad de automoción.

Aprovechar las sinergias que pueden existir en torno a las energías renovables, como los combustibles alternativos de automoción, la industria automovilística y las instalaciones deportivas ligadas al mundo del motor, diversificando por el territorio la localización de esta actividad económica.

1.1.E6. Potenciación del paisaje y del patrimonio territorial de calidad.

Apoyar, mediante el Fondo para el Fomento del Empleo y de la Competitividad, las iniciativas de creación de empleo en los asentamientos ubicados en las zonas con menor desarrollo territorial, que potencien, mediante su conservación y promoción entre la población urbana, los paisajes aragoneses de mayor calidad y el patrimonio territorial, como recurso turístico.

1.1.E7. Implantación de empresas turísticas en el medio rural.

Promover la implantación de empresas turísticas sostenibles económica, social y medioambientalmente, en todas sus modalidades, que generen actividad económica y empleo en el medio rural.

1.1.E8. Potenciación de la calidad urbana.

Apoyar la ubicación de profesionales cualificados y empresas tecnológicas en las ciudades medias y de mayor calidad urbana.

1.1.E9. Formación profesional en Logística.

Puesta en marcha del Centro Nacional de Referencia en Formación Profesional en materia logística.

(2) Objetivo 1.2. Otras actividades económicas.

Impulsar, en el medio rural, actividades económicas complementarias de las contempladas en la Estrategia de Competitividad y Crecimiento del Gobierno de Aragón y en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-15.

ESTRATEGIAS**1.2.E1. Agricultura de regadío.**

Promover la mejora de los regadíos existentes y la ejecución de los regadíos pendientes que sean sostenibles, con la finalidad de hacer un uso más eficiente de los recursos hídricos, teniendo en cuenta que el sector agrario es también estratégico para Aragón.

1.2.E2. Proteger y consolidar el regadío.

1.- Mantener e impulsar el regadío como una actividad necesaria para un desarrollo equilibrado de Aragón, promoviendo, a su vez, otras formas de desarrollo rural que garanticen un uso racional de los recursos.

2.- Proteger y consolidar los regadíos actuales promoviendo su modernización e impulsar la finalización de los regadíos aún pendientes de las zonas regables, como un sistema agrario sostenible, así como la creación de nuevos regadíos allí donde sea viable ambiental, económica y socialmente, criterios que deben aplicarse tanto a los regadíos de promoción pública como a los de promoción privada.

3.- Fomentar la diversificación de los cultivos de regadío, potenciando los cultivos hortofrutícolas frente a los extensivos, por su mayor peso en la creación de puestos de trabajo, y una industria agroalimentaria de transformación asociada.

4.- Fomentar el cultivo de productos de regadío de alta calidad, regulados bajo denominaciones de origen, así como los canales de comercialización de estos productos, tras su transformación en el territorio aragonés.

1.2.E3. Agricultura ecológica.

Promover el desarrollo de la agricultura ecológica.

1.2.E4. Ganadería extensiva.

Promover la actividad ganadera extensiva, con la finalidad de hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles, mejorando la cualificación profesional de los ganaderos, las especies ganaderas, la comercialización de las razas autóctonas creando marcas de calidad, mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

1.2.E5. Desarrollo rural sostenible.

Orientar las medidas contempladas en los Planes de Zona del Programa de Desarrollo Rural Sostenible a actividades de tipo productivo.

1.2.E6. Valorización de los recursos forestales.

Promover la actividad económica orientada a la valorización de los recursos forestales, buscando la mejora y conservación de las masas forestales, de forma que puedan cumplir con los objetivos ecológicos y sociales que de ellas se demandan como fuente de empleo en el medio rural.

1.2.E7. Valorización de los recursos cinegéticos.

Promover la actividad económica orientada a la valorización de los recursos cinegéticos como fuente de empleo en el medio rural.

1.2.E8. Planes de restitución y desarrollo territorial.

Aprobar planes de restitución y desarrollo territorial de las zonas afectadas por las infraestructuras hidráulicas.

1.2.E9. Promover la actividad industrial en el medio rural.

Promover la actividad industrial en los asentamientos del medio rural aragonés que presentan una mayor capacidad para ofertar suelo adecuado para su ubicación (cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales y asentamientos autosuficientes), como motor de desarrollo económico y de generación de riqueza así como creador de empleo de alta cualificación y de escasa temporalidad.

1.2.E10. Impulsar las actividades artesanas.

Promover las actividades de tipo familiar y artesano, por su poder potenciador de los recursos endógenos del territorio, y elaborar el plan de fomento de la artesanía previsto en la normativa aragonesa.

1.2.E11. Usos compatibles en el suelo dedicado a la actividad agrícola.

Facilitar que el suelo dedicado a la actividad agrícola también pueda acoger actividades de industria agroalimentaria, almacenes agrícolas u otras edificaciones necesarias para la actividad agrícola.

1.2.E12. Nuevas tecnologías en el medio rural.

1. Potenciar el uso de nuevas tecnologías en el medio rural para favorecer el desarrollo de la actividad económica.

2. Reforzar los programas de teleformación, especialmente los vinculados a proyectos de emprendedores.

1.2.E13. Flexibilidad normativa.

Potenciar el reconocimiento de una discriminación geográfica positiva que haga que la normativa sectorial (agricultura, ganadería, industria y servicios) pueda contemplar excepciones para territorios rurales afectados por la despoblación, en especial las zonas de montaña, de forma que se permita mantener las actividades tradicionales.

1.2.E14. Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

Considerar el Programa de Desarrollo Rural de Aragón como el documento de referencia para promover la actividad económica en el medio rural aragonés.

NORMAS**1.2.N1. Directriz especial para la ordenación de la acuicultura.**

El departamento competente en materia de pesca elaborará una directriz especial para la ordenación de la acuicultura, que establecerá las previsiones y posibles ubicaciones de plantas de acuicultura a partir de la capacidad de acogida del territorio.

1.2.N2. Directriz especial para la ordenación de los recursos minerales y geológicos.

El departamento competente en materia de minas elaborará una directriz especial para la ordenación de los recursos minerales y geológicos en Aragón, para el desarrollo de la actividad minera.

OBJETIVO 2. Acceso a un alojamiento asequible y adecuado.

Garantizar el acceso de la población a un alojamiento asequible y adecuado, dotado de los servicios urbanos elementales.

(3) Objetivo 2.1. Vivienda social y fomento de la regeneración y renovación urbanas.

Desarrollar los programas contenidos en el Plan de Gestión Social de la Vivienda de Aragón y en el Plan de Fomento del Alquiler y la Rehabilitación, garantizando los principios de igualdad de oportunidades y transparencia en el acceso a la vivienda protegida.

ESTRATEGIAS

2.1.E1. Programa de rehabilitación y mejora de la infravivienda.

Se impulsarán las líneas de microcréditos y las Áreas de Rehabilitación Social, entre otras medidas, mediante convenios con entidades financieras.

2.1.E2. Programa de gestión social de la vivienda.

Se utilizará, previo el correspondiente análisis de costes, el patrimonio público de vivienda de la Comunidad Autónoma y de otras instituciones, entidades sociales o administraciones públicas, para su aprovechamiento y gestión social, mediante convenios de colaboración interadministrativa y con asociaciones sin ánimo de lucro o entidades sociales.

2.1.E3. Programa de alquiler social.

Proporcionar una vivienda asequible a la población más vulnerable, en riesgo de exclusión social, mediante la puesta en marcha de la Red de bolsas de vivienda de alquiler social.

2.1.E4. Programa de erradicación de asentamientos insalubres.

Se identificarán los asentamientos insalubres y se acometerá su demolición, después del realojo y búsqueda de una solución para las familias afectadas.

2.1.E5. Programa para reducir las barreras arquitectónicas, especialmente para las personas con discapacidad o dependencia.

Promover la oferta de alojamientos colectivos para personas mayores, con oferta de servicios comunes (restauración, lavandería, etc.), preferentemente en los asentamientos integrados en el grupo de las centralidades.

2.1.E6. Programa para abordar la problemática generada por los desahucios.

2.1.E7. Programa de rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas para la mejora de los tejidos residenciales y recuperación funcional de conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

Promover obras mantenimiento e intervención en instalaciones fijas y equipamiento propio, y en elementos y espacios privativos comunes en edificios y viviendas tanto en capitales de provincia como en pequeños núcleos rurales, y promover actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, en colaboración con el Ministerio de Fomento y las entidades locales afectadas.

(4) Objetivo 2.2. Promover el modelo de ocupación del suelo sostenible para nuevos crecimientos.

Promover el modelo de ocupación del territorio sostenible en los nuevos crecimientos de suelo residencial e incorporar normas urbanísticas en el planeamiento de los municipios rurales que tengan en cuenta tipologías de alojamiento compatibles con el modo de vida rural.

ESTRATEGIAS

2.2.E1. Modelos de ordenación urbana de densidad media o alta.

Promover modelos de ordenación urbana de densidad media o alta que contribuyan a alcanzar niveles de masa crítica suficiente para facilitar las relaciones sociales y hacer viables las implantaciones de equipamientos, servicios, actividades terciarias y de ocio, tanto públicas como privadas.

2.2.E2. Favorecer la diversidad urbana.

Favorecer la diversidad urbana, mediante la mezcla de usos, tipologías, rentas y comunidades, y un urbanismo compacto que preserve la ciudad tradicional.

2.2.E3. Evitar los continuos urbanos y las conurbaciones no deseadas.

Favorecer modelos compactos apoyados en la estructura urbana existente.

2.2.E4. Priorizar la consolidación y extensión de los tejidos urbanos existentes.

Priorizar la consolidación y extensión de los tejidos urbanos ya existentes respetando, en todo caso, las zonas o espacios que deban preservarse del desarrollo urbanístico por sus valores naturales o por su necesario destino a funciones ecológicas.

2.2.E5. Considerar la movilidad en el diseño del modelo territorial.

Considerar la movilidad en el diseño del modelo territorial, de manera que se reduzca la demanda de transporte y se favorezcan la intermodalidad y el transporte colectivo.

2.2.E6. Tipologías edificatorias adecuadas al medio rural.

Promover, en el medio rural, tipologías edificatorias adecuadas a las necesidades funcionales de la economía agraria. Esta tipología también se podrá aplicar a las viviendas de promoción pública.

NORMAS

2.2.N1. Galerías para las redes de servicios.

1.- En las obras de urbanización de los asentamientos de mayor población, se fomentará que el trazado de las redes de servicios (abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones) sea mediante galerías subterráneas o zanjas compartidas, siempre que sea la opción de mayor eficiencia y conforme a la normativa sectorial aplicable. En otro caso, se contemplará la posibilidad de proyectar y ejecutar dichas redes de servicios en proximidad.

2.- Para el correcto dimensionamiento de las galerías y zanjas, y de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial, los urbanizadores deberán solicitar información a las empresas de servicios, como energía eléctrica, gas o comunicaciones, para incluirla en los proyectos de urbanización.

(5) Objetivo 2.3. Adecuación de la oferta de vivienda a la demanda.

Adecuar la oferta de vivienda a la demanda. Impulsar la salida al mercado del stock de viviendas vacías, actuar sobre las promociones inmobiliarias inacabadas o los suelos residenciales urbanizados sin edificar.

ESTRATEGIAS

2.3.E1. Justificación del crecimiento residencial previsto en el planeamiento.

Justificar, en el planeamiento urbanístico municipal, el crecimiento previsto del alojamiento residencial de los asentamientos con indicación, si procede, de su desarrollo en fases.

2.3.E2. Crecimiento de suelo residencial.

El planeamiento territorial podrá establecer normas o recomendaciones de aplicación general acerca de los crecimientos admisibles del suelo residencial en función de la tipología de los asentamientos y podrá concretar, en su caso, las posibles excepciones a la aplicación del criterio general.

2.3.E3. Criterios para el crecimiento urbanístico.

1.- El planeamiento urbanístico municipal y territorial resolverá las necesidades de crecimiento de conformidad con los principios de sostenibilidad (ambiental, económica y social) y atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se prestará especial atención a las características propias y diferenciadoras de cada núcleo o asentamiento, tales como su inserción topográfica, la relación con su entorno más próximo, las actividades realizadas en ese entorno próximo, morfología viaria y parcelaria, tipologías arquitectónicas, elementos patrimoniales y el paisaje que entre ellos componen.

b) Estudiará la viabilidad y preverá, cuando sea posible, en las áreas urbanas de mayor población espacios destinados a cumplir funciones ecológicas, como la reducción o mitigación de la contaminación, la integración en corredores ecológicos o el drenaje y, en su caso, depuración de aguas de escorrentía.

c) En los planeamientos se deberá considerar la oportunidad de conseguir continuidad de zonas verdes y proporcionar soluciones eficientes a la movilidad (de todo tipo, motorizado, público, peatonal y rodado).

d) En el caso de que existan zonas con riesgo de inundación, se establecerán las limitaciones necesarias de usos, especialmente en zona de flujo preferente, de cara a garantizar la protección de los canales, evitando y disminuyendo los daños sobre bienes y personas, siguiendo las prescripciones establecidas en la planificación hidrológica y en los planes de gestión de inundaciones. También se establecerán limitaciones de usos en las zonas con riesgo de incendios, deslizamientos de ladera, caída de bloques o árboles, colapsos kársticos, etc.

e) Salvo razones justificadas, se considerarán preferentes las actuaciones que se desarrollen en continuidad con los entramados urbanos ya existentes, respetando, en cualquier caso, las zonas o espacios que deban preservarse del desarrollo urbanístico por sus valores naturales o por su necesario destino a funciones ecológicas.

2.- El planeamiento urbanístico, al proponer el modelo de ocupación del suelo en el entorno del núcleo existente, deberá justificar que se basa en las posibilidades y expectativas razonables de desarrollo real, primando la ocupación del suelo urbano no consolidado frente al suelo urbanizable, salvo cuando el desarrollo de suelo urbanizable sea más adecuado y eficiente para el desarrollo industrial o logístico, o para la dotación de servicios o para la creación de viviendas sociales.

2.3.E4. Fomento del alquiler.

Fomentar la modalidad de la vivienda en alquiler para impulsar la salida al mercado de viviendas vacías y facilitar la movilidad laboral mediante unos precios asequibles.

(6) Objetivo 2.4. Infraestructuras urbanísticas básicas.

Promover la dotación de las infraestructuras urbanísticas básicas a los alojamientos.

ESTRATEGIAS**2.4.E1. Abastecimiento y saneamiento de agua en asentamientos con carencias.**

Impulsar los planes de abastecimiento y saneamiento de los asentamientos que todavía tienen carencias en estas infraestructuras urbanísticas, promoviendo soluciones técnicas eficientes que permitan abastecimientos colectivos y soluciones que palien los efectos de las épocas de sequía, así como sistemas de depuración conjunta.

2.4.E2. Impulsar los planes de electrificación rural.

Impulsar la electrificación rural donde no exista o donde el suministro eléctrico sea de baja calidad.

OBJETIVO 3. Organización de los equipamientos.

Mejorar las dotaciones de equipamientos y servicios en el territorio aragonés, en particular aquellos que tengan la consideración de básicos, garantizando un acceso equivalente de la población, con independencia de su lugar de residencia.

(7) Objetivo 3.1. Optimización de los equipamientos.

Optimizar los equipamientos sanitarios, sociales, educativos, culturales, deportivos, administrativos y recreativos, según el sistema jerarquizado de asentamientos que define el modelo territorial de Aragón.

ESTRATEGIAS

3.1.E1. Equipamientos y Estatuto de Autonomía.

El Gobierno de Aragón avanzará en el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Aragón, en relación con el sistema de equipamientos básicos, con el fin de alcanzar mayores cotas de progreso y bienestar en materia de salud, educación y servicios sociales.

3.1.E2. Acceso a los equipamientos básicos desde los asentamientos más desfavorecidos.

Realizar un análisis de accesibilidad a los equipamientos básicos para priorizar las actuaciones necesarias que permitan el acceso a estos equipamientos desde los asentamientos más desfavorecidos.

NORMAS

3.1.N1. Planeamiento de los equipamientos mínimos.

1.- El planeamiento de los equipamientos sanitarios, sociales, educativos, culturales, deportivos, administrativos y recreativos se hará de acuerdo con el sistema de asentamientos que define el modelo territorial de Aragón, con el fin de alcanzar un adecuado grado de cobertura para la población y la optimización de recursos, teniendo en cuenta las diferentes esferas de influencia de los equipamientos, según el tipo, la función y el destino concreto.

2.- Las Directrices zonales podrán establecer determinaciones sobre el equipamiento mínimo de ámbito local para aquellos asentamientos que no figuran en el grupo de las centralidades, en función de las características de su población.

3.1.N2. Nivel de influencia de los equipamientos.

Para satisfacer las necesidades de la población, considerando la residente mas, en su caso, la estacional, procurando la excelencia y la especialización urbana de las ciudades donde se ubican, y para evitar la acumulación de equipamientos del mismo tipo y nivel de influencia dentro del mismo ámbito territorial, se consideran los siguientes niveles de influencia para la ubicación de los equipamientos, en función de su entidad, a no ser que, debido a las peculiaridades del tipo de dotación o del estado actual de su oferta, la administración competente justifique la utilización de otros ámbitos territoriales de referencia:

- **(I) Nivel de influencia autonómica**, que se aplicará a los equipamientos que prestan servicio al conjunto de Aragón, con ubicación preferente en Zaragoza.
- **(II) Nivel de influencia provincial**, que se aplicará a los equipamientos que prestan servicio a la población de las provincias respectivas, con ubicación preferente en Huesca, Teruel y Zaragoza.
- **(III) Nivel de influencia supra-comarcal**, que se situarán preferentemente en aquellas cabeceras supra-co

marcales del sistema de asentamientos que reúnan los requisitos que se determinen para cada tipo de equipamiento.

- **(IV) Nivel de influencia comarcal**, que se ubicarán preferentemente en las capitales comarcales del sistema de asentamientos que reúnan los requisitos que se determinen para cada tipo de equipamiento.
- **(V) Nivel de influencia sub-comarcal**, que se ubicarán preferentemente en otras centralidades del sistema de asentamientos que reúnan los requisitos que se determinen para cada tipo de equipamiento.
- **(VI) Nivel de influencia local**, que se ubicarán en los núcleos municipales que se determine, para garantizar su adecuada dotación hasta la escala más próxima a la población.

(8) Objetivo 3.2. Equipamiento sanitario.

Incorporación del Mapa Sanitario de Aragón, introduciendo, en su caso, propuestas de modificación, en función de los cambios en la accesibilidad por la construcción de nuevas infraestructuras de movilidad.

ESTRATEGIAS

3.2.E1. Mapa Sanitario de Aragón.

El equipamiento sanitario tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

Equipamiento / Grupo territorial	I	II	III	IV	V
Bancos de sangre	X				
Hematología	X				
Endocrinología	X				
Alergología	X				
Dermatología	X				
Cirugía vascular	X	X			
Neurocirugía infantil	X				
Cirugía plástica	X				
Cirugía torácica	X				
UCI diferenciada	X				
Unidad de coronarias	X				
Medicina nuclear	X				
Radioterapia profunda	X				
Hemodinámica	X				
Cirugía maxilofacial	X				
Hospital regional	X				
Hospital provincial/ Comarcal *	X	X	X		

Pediatría	X	X	X	X	
Oftalmología	X	X	X		
ORL	X	X	X		
Geriatría	X	X	X		
Urología	X	X	X		
Psiquiatría	X	X	X		
Análisis clínicos	X	X	X	X	
Radiología	X	X	X	X	
Hemoterapia	X	X	X		
Anatomía patológica	X	X	X		
Rehabilitación	X	X	X	X	
Anestesia-Reanimación	X	X	X		
UCI	X	X			
Consultas Externas	X	X			
Urgencias	X	X	X	X	
Centros de larga y media estancia	X	X			
Atención especializada extrahospitalaria	X	X			
Centros de orientación familiar	X	X			
Unidades de psicoprofilaxis obstétrica	X	X	X		
Unidades de Salud Mental	X	X	X		
Servicio de Urgencia	X	X			
Farmacias	X	X	X	X	X
Centros de Salud	X	X	X	X	X
Zona veterinaria	X	X	X	X	X

* Las cabeceras supracomarcales de Barbastro, Calatayud y Alcañiz cuentan con un hospital comarcal, atendiendo a la organización de la Administración sanitaria, debido a sus características demográficas y ubicación en el territorio. El resto de cabeceras supracomarcales contarán con un Centro de Alta Resolución (Centro de Especialidades) en función de la población de su área de influencia.

3.2.E2. Equipamiento sanitario.

El Gobierno de Aragón deberá mantener la calidad de la atención sanitaria pública y universal, dotando a los equipamientos del Sistema Aragonés de Salud de los medios necesarios para ello.

(9) Objetivo 3.3. Equipamiento educativo.

Incorporación del Mapa Escolar de Aragón, con un análisis pormenorizado de la problemática de los asen-

tamientos con riesgo de perder el equipamiento educativo por disminución del número de niños en edad escolar, así como una particular atención al equipamiento universitario.

ESTRATEGIAS

3.3.E1. Mapa Escolar de Aragón.

El equipamiento educativo no universitario se organizará atendiendo al principio de flexibilidad en la distribución de los recursos educativos y de garantía de unos niveles homogéneos de calidad de enseñanza en todo Aragón, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

Equipamiento / Grupo territorial	I	II	III	IV	V
Educación Infantil	X	X	X	X	X
Educación Primaria	X	X	X	X	X
Formación de adultos	X	X	X	X	X
Escuelas de Música*	X	X	X	X	
Educación Secundaria 1er Ciclo	X	X	X	X	X
Educación Secundaria 2º Ciclo	X	X	X	X	X
Formación Profesional Básica	X	X	X	X	X
Módulos de Garantía Social	X	X	X	X	X
Módulos Profesionales de Grado Medio	X	X	X	X	X
Bachillerato Mod. Ciencias	X	X	X	X	X
Bachillerato Mod. Humanidades y CC Sociales	X	X	X	X	X
Bachillerato Mod. Artes	X	X	X		
Módulos Profesionales de Grado Superior	X	X	X		
Centros de Enseñanza Superior a Distancia	X	X	X		
Centros Universitarios presenciales	X	X			
Universidad	X	X			
Escuelas Oficiales de Idiomas*	X	X	X	X	
Conservatorio Música Elemental	X	X	X		
Conservatorio Profesional de Música, Danza y Arte Dramático	X				
Conservatorio Superior	X	X			

* Estos equipamientos quedan condicionados a un mínimo de población, por lo que determinadas capitales comarcales no dispondrán de ellos.

Además se podrán crear secciones de ESO en las zonas limítrofes con otras Comunidades Autónomas y en las áreas de difícil accesibilidad, siempre que los recursos educativos que puedan ser destinados a esas zonas garanticen suficientemente la calidad de las enseñanzas impartidas.

3.3.E2. Equipamiento educativo.

El Gobierno de Aragón promoverá la calidad de enseñanza dotando a los equipamientos educativos públicos de los medios necesarios para ello.

3.3.E3. Equipamiento educativo en el medio rural.

El Gobierno de Aragón promoverá el nivel equivalente de equipamientos educativos, a partir de los valores del índice sintético de desarrollo territorial, para paliar los efectos sobre la despoblación y el equilibrio demográfico.

3.3.E4. Equipamiento universitario.

El equipamiento universitario se gestionará atendiendo a los principios de planificación y eficiencia de los recursos, de acuerdo con su financiación específica y los planes plurianuales de inversión.

(10) Objetivo 3.4. Servicios sociales y atención a la dependencia.

Incorporación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

ESTRATEGIAS

3.4.E1. Plan Estratégico de Servicios Sociales.

El equipamiento para la prestación de los servicios sociales se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes referencias territoriales-funcionales:

Equipamiento / Grupo territorial	I	II	III	IV	V
Residencias geriátricas	X	X			
Unidades especializadas*	X				
Servicios de registro, planeamiento e inspección	X				
Centros de observación y acogida de menores	X	X			
Servicios especializados de atención a la mujer	X	X			
Residencias del IASS	X	X			
Centros de base	X	X			
Servicios de coordinación y apoyo a los SSB	X	X	X		
Servicios de ayuda a domicilio	X	X	X		
Ingreso Aragonés de Inserción	X	X	X		
Protección de menores	X	X	X		
Residencias asistidas de mayores	X	X	X		
Centros residenciales, ocupacionales					
o especiales de empleo discapacitados	X	X	X		
Servicios sociales de base (SSB)	X	X	X	X	X
Residencias de mayores (asistidas y no asistidas)	X	X	X	X	X

Viviendas tuteladas o pisos asistidos	X	X	X	X	X
Servicios de ayuda a domicilio	X	X	X	X	X
Centros de día de mayores	X	X	X	X	X

* Centros terapéuticos para drogodependientes, asistencia a menores, centros cerrados de reforma de menores, centros semiabiertos de reforma de menores y centros específicos para menores con características especiales.

3.4.E2. Atención a la dependencia.

Impulsar un sistema integral de prevención, protección y atención de los dependientes, garantizando la calidad y la equidad de los servicios y prestaciones, promocionando la autonomía personal y previniendo su pérdida con acciones multimodales.

3.4.E3. Financiación de la atención a la dependencia.

Impulsar la mejora de la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por parte de la Administración General del Estado y del Gobierno de Aragón para asegurar la calidad de los servicios, la equidad y la recepción de las prestaciones.

3.4.E4. Equipamientos para las personas mayores.

Se promoverán políticas de financiación para el funcionamiento de residencias y centros para mayores, así como la implementación de medidas económicas y financieras de redistribución y reasignación de recursos que permitan garantizar la prestación de servicios incluso en los asentamientos de escasa población.

(11) Objetivo 3.5. Equipamiento deportivo.

Promover la elaboración de un Plan de Instalaciones Deportivas.

ESTRATEGIAS

3.5.E1. Plan de instalaciones deportivas.

Para la elaboración del Plan de Instalaciones Deportivas se tendrán en cuenta las siguientes instalaciones mínimas:

a) Capital de Aragón.

- Gran pabellón de más de 9.000 espectadores: 1.
- Pabellones deportivos (45 x 27): 1 por barrio.
- Pistas de atletismo de 400 metros: 1.
- Piscinas cubiertas (50 x 25): 1.
- Piscinas al aire libre: 1 por barrio.

b) Capitales provinciales.

- Gran pabellón de más de 3.500 espectadores: 1.
- Pabellones deportivos: 1 por barrio.
- Pistas de atletismo de 400 metros: 1.
- Piscinas cubiertas (25 x 12,5): 1.
- Piscinas al aire libre (50 x 25): 1.

c) Cabeceras supra-comarcales.

- Pabellón deportivo (45 x 27): 2.
- Pistas de atletismo de 400 metros: 1

- Piscinas cubiertas (25 x 12,5): 1.
- Piscinas al aire libre (50 x 25): 1.
- Campos de fútbol: 1 de hierba y 1-2 de tierra.
- Pistas polideportivas o frontón: 8-10 pistas.

d) Capitales comarcales*.

- Pabellón deportivo (45 x 27): 1.
- Piscinas al aire libre (25 x 12,5): 1.
- Campos de fútbol: 1 de hierba y 1 de tierra.
- Pistas polideportivas o frontón: 3-4 pistas.

* El equipamiento deportivo previsto para las capitales comarcales podrá localizarse en otras localidades de la misma comarca.

3.5.E2. Programa de mantenimiento de instalaciones deportivas.

El Plan de Instalaciones Deportivas incorporará un programa de mantenimiento de las instalaciones deportivas existentes.

(12) Objetivo 3.6. Equipamiento Comercial.

Revisar el Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón, introduciendo criterios de ordenación te-

rritorial para la ubicación de los centros comerciales, de modo que pueda mantenerse una oferta de estos servicios distribuida por todo el territorio.

ESTRATEGIAS**3.6.E1. Implantación de grandes superficies comerciales.**

1.- Las grandes superficies comerciales, a ser posible, se integrarán en la trama urbana de los municipios, por lo que son de aplicación las disposiciones y criterios sobre movilidad sostenible en el suelo para actividades económicas. Cuando estas instalaciones se sitúen fuera de la trama urbana, se deberán localizar de forma preferente en las centralidades del sistema de equipamientos definidas en la EOTA.

2.- En el espacio metropolitano de Zaragoza se valorará el peso de estas implantaciones comerciales en la creación de nuevos nodos de centralidad supra-municipal.

3.- Es conveniente que la ubicación de las grandes superficies comerciales se asocie a los grandes corredores de transporte público de altas prestaciones.

4.- La implantación de nuevas superficies comerciales deberá ser acorde con los objetivos de la EOTA, respecto a los modelos urbanos sostenibles.

3.6.E2. Establecimientos multiservicios.

Promover el desarrollo de un plan de extensión de los establecimientos multiservicio para determinada categoría de asentamientos rurales, a partir del análisis de los efectos de los actualmente existentes.

3.6.E3. Comercio de proximidad.

Considerar el valor que aporta el comercio de proximidad, como elemento cohesionador de la trama urbana de los asentamientos, favorecedor de la movilidad sostenible y oferta de un servicio inmediato y accesible a la población.

(13) Objetivo 3.7. Equipamiento cultural.

Promover el acceso a los equipamientos culturales y de ocio en el medio rural, en función de la clasificación de las poblaciones en el sistema de asentamientos.

ESTRATEGIAS

3.7E1. Equipamientos culturales.

Los equipamientos culturales tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

Equipamiento / Grupo territorial	I	II	III	IV	V
Auditorio	X	X			
Teatro	X	X			
Cine	X	X			
Espacio de uso alternativo	X	X	X	X	X
Centro Cultural de Artes Interpretativas	X	X	X	X	
Centro Cultural de Artes Plásticas	X	X	X		
Biblioteca de Aragón	X				
Biblioteca pública provincial	X	X			
Biblioteca de la Diputación Provincial	X	X			
Biblioteca comarcal y/o municipal	X	X	X	X	CCI*
Biblioteca especializada	X	X	X		
Archivo General de Aragón	X				
Archivo Histórico Provincial	X	X			
Archivo de la Diputación Provincial	X	X			
Archivo Comarcal	X	X	X	X	
Archivo municipal o integrado en el Servicio de Archivos	X	X	X	X	CCI*
Centro de Información y documentación	X	X	X	X	X
Museo Autonómico	X				
Museo Provincial	X	X			
Museo Comarcal	X	X	X		
Museo Local	X	X	X	X	
Centro cultural de asociaciones	X	X	X		
Centro cultural integrado				X	X
Centro de servicios múltiples					X

* CCI: Centro Cultural Integrado

(14) Objetivo 3.8. Equipamiento de protección civil.

Facilitar y promover el acceso a los equipamientos de protección civil.

ESTRATEGIAS**3.8.E1. Equipamientos de protección civil.**

Los equipamientos destinados a las actividades propias de la Protección Civil se distribuirán con el siguiente orden de prioridad:

Equipamiento / Grupo territorial	I	II	III	IV	V
Parque de extinción de incendios y salvamento	X	X	X		
Base de ambulancias	X	X	X	X	
Policía local	X	X	X	X	X

OBJETIVO 4. Facilitar la movilidad.

Facilitar las condiciones de movilidad y accesibilidad de las personas y bienes, en relación con la actividad económica, los equipamientos, la información y el conocimiento, en un marco de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

(15) Objetivo 4.1. Movilidad, accesibilidad y modos de transporte.

Atender las demandas de movilidad de las personas y las necesidades de transporte de mercancías, con ayuda de todos los medios de transporte posibles, mejorando la accesibilidad a todo el territorio.

ESTRATEGIAS

4.1.E1. Sistema de infraestructuras de movilidad.

1.- Definir los grandes corredores territoriales, soporte de las redes de infraestructuras de movilidad, recomendar posibles opciones de infraestructuras a largo plazo, en función de las dinámicas territoriales previstas, y complementar las redes básicas.

2.- Conservar y mejorar las infraestructuras de movilidad viaria, ferroviaria y aeroportuaria existentes, mediante actuaciones diversas destinadas a la mejora de la seguridad, la explotación y la gestión de la conservación.

3.- Desarrollar el Plan de Carreteras de Aragón e impulsar la priorización de las actuaciones en materia de infraestructuras, transporte y logística contenidas en los Planes Estratégicos de la Administración General del Estado, en cada uno de los modos de transporte, y en las redes europeas de transporte que discurren por Aragón.

4.- Identificar la Red Ferroviaria de Interés para Aragón, tanto para uso de viajeros como para el transporte de mercancías.

4.1. E2. Clasificar la red viaria según su alcance territorial.

1.- Sin perjuicio de su titularidad o de las clasificaciones que, en su caso, establezcan los distintos textos legislativos en materia de carreteras, se establece la siguiente tipología territorial de la red viaria de Aragón:

1) Red de vertebración exterior, incluye:

a) Itinerarios de interés general que discurren por Aragón: Incluyen la Red de Carreteras del Estado, y algunas otras carreteras que actualmente son de titularidad de Aragón pero están fuertemente utilizadas por vehículos de paso para Aragón.

b) Carreteras de relación supraregional de interés para Aragón: Son las que relacionan las Principales Ciudades de Aragón con otras zonas o ciudades próximas, situadas en otras Comunidades Autónomas con las que existen fuertes relaciones comerciales, logísticas o turísticas cercanas.

2) Red de vertebración interior, incluye:

c) Itinerarios de Relación entre las Principales Ciudades de Aragón: Incluye los itinerarios no incluidos en los grupos anteriores, que sirven para acceder a las ciudades que se identifican en los tres primeros párrafos del grupo de centralidades.

Engloba algunas carreteras que sirven para acceder a áreas no próximas a las ciudades de mayor tamaño de Aragón, donde la actividad económica o el turismo generan un volumen de tráfico elevado.

d) Red de accesibilidad a las Comarcas de Aragón: Incluye el resto de carreteras que permiten la accesibilidad a todas las Comarcas de Aragón.

3) Redes de Interés Provincial, Comarcal o Local:

e) Redes de Interés Provincial, Comarcal o Local: Constituidas por las carreteras que conectan entre sí y con el grupo de centralidades el resto de asentamientos de la Comunidad Autónoma. Incluye las carreteras de Aragón de competencia o titularidad autonómica no incluidas en los grupos anteriores, las carreteras de las Administraciones Locales y las de la Administración General del Estado no incluidas en la Red de Carreteras del Estado.

4) Redes complementarias para la movilidad entre las que se identifican:

f) Caminos rurales: Conectan nodos de interés dentro de los términos municipales o sirven de acceso a las explotaciones agrarias o forestales. Están constituida por las vías propias del medio rural, como caminos agrícolas y pistas forestales, no incluidas en los grupos anteriores, forman parte del sistema de accesibilidad y deben protegerse en los documentos de planeamiento urbanístico y territorial.

g) Infraestructuras de uso preferente o exclusivo para transporte no motorizado: Son infraestructuras destinadas a facilitar la movilidad peatonal, ciclista o animal entre asentamientos situados a corta distancia; y facilita el acceso a las áreas del territorio no accesibles con medios de transporte motorizados, en particular al patrimonio natural y cultural menos accesible. Está constituida principalmente por las vías verdes, vías pecuarias, y la red de senderos turísticos. También se integran las vías diseñadas con esta finalidad que discurren de modo independiente, paralelo o no, a la red convencional y las vías ferroviarias en desuso que se decida destinar a este objeto.

5) Red de interés turístico:

h) Red de interés turístico: Formada por las vías de comunicación que sirven para acceder desde diversos orígenes a los principales nodos de interés turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se articula sobre las redes descritas anteriormente.

2. El planeamiento sectorial podrá completar esta estructura con la definición de otras vías que permitan garantizar la accesibilidad a toda la población y sus actividades.

3. Las Administraciones Públicas con competencias en carreteras deberán considerar esta tipología territorial de los diferentes tramos de la red viaria, considerando que puede haber la superposición en un mismo tramo de varias tipologías concurrentes.

4.1.E3. Orientaciones relativas a las carreteras.

1.- Con carácter general, toda actuación sobre la red de carreteras deberá identificarse mediante el análisis de las siguientes variables:

- déficits estructurales de la infraestructura
- peligrosidad del tramo
- nivel de tráfico
- nivel de ruido

- características de las travesías de poblaciones
- función y alcance territorial
- integración ambiental y paisajística
- protección del patrimonio cultural

2.- En función de las variables anteriores, y de acuerdo con las propuestas del Plan General de Carreteras de Aragón, se realizarán actuaciones de:

- mantenimiento y conservación en toda la red autonómica aragonesa.
- construcción: acondicionamientos, nueva infraestructura, refuerzos de firme y áreas de estacionamiento y descanso para los transportistas de carretera, asociadas a los corredores principales y centros de carga.
- seguridad vial, tanto en tramos de la red interurbana como en áreas urbanas, procediendo en la medida de lo posible a la eliminación de travesías y de tráfico de largo recorrido por las zonas urbanas, con la consiguiente transferencia a los diferentes ayuntamientos de aquellos tramos de carretera que sean sustituidos por la nueva infraestructura en el momento de su puesta en servicio.

3.- En los espacios naturales, las actuaciones de conservación y mejora de la red vial utilizarán las técnicas más compatibles o respetuosas con el medio ambiente.

4.- Las actuaciones sobre los ejes que estructuran el territorio aragonés tendrán carácter prioritario, y en toda la Red Autonómica Aragonesa, sea cual sea su alcance territorial se realizarán actuaciones de conservación.

5.- En los planes y proyectos de las administraciones públicas se estudiará, dependiendo de la funcionalidad y categoría de la carretera, la implantación de soluciones de diseño que otorguen prioridad al transporte colectivo (carril-bus, intercambiadores, acondicionamiento de los lugares de espera) y faciliten la movilidad peatonal y ciclista, fomentando además la mejora de las redes existentes frente a los nuevos trazados.

6.- Deberá garantizarse el acceso a las parcelas resultantes de los nuevos desarrollos urbanísticos, y las conexiones con las carreteras supramunicipales se coordinarán con la administración titular de la vía.

4.1.E4. Estrategias para mejorar el transporte con ayuda del ferrocarril

Identificar la red ferroviaria de interés para Aragón y conseguir su progresiva adecuación para que sea útil a Aragón.

4.1.E5. Seguridad en pasos a nivel.

Se reducirán en la medida de lo posible los pasos a nivel, adoptando, mientras tanto, todas las medidas que contribuyan a garantizar la seguridad de los mismos.

4.1.E6. Transporte colectivo eficiente de cercanías por ferrocarril o autobús en las áreas urbanas.

1.- Se fomentará la mejora de un sistema eficiente de transporte colectivo de cercanías por ferrocarril y autobús en el espacio metropolitano de Zaragoza y por autobús en otras áreas urbanas en que se justifique necesario y económicamente viable.

2.- Se establecerán las medidas necesarias para reducir el impacto ambiental del ferrocarril, con especial atención a la generación de ruidos y a la integración en la trama urbana y en el paisaje.

4.1.E7. Mantenimiento de las afecciones de la red ferroviaria en desuso.

Las líneas ferroviarias fuera de servicio orientarán prioritariamente su uso a la red de itinerarios recreativos, sin perjuicio de su recuperación, en casos de demostrada viabilidad, para usos ferroviarios.

4.1.E8. Potenciación de la situación de Aragón en su contexto territorial, apostando por unas infraestructuras que hagan el transporte competitivo, eficiente, seguro y confortable.

- 1.- Trabajar por la recuperación de la línea ferroviaria del Canfranc.
- 2.- Impulsar el eje ferroviario Cantábrico-Mediterráneo.
- 3.- Impulsar los estudios y actuaciones necesarios para la definición del trazado de la Travesía Central Pirenaica (TCP) dentro del corredor ferroviario transeuropeo con prioridad para mercancías Sines/Algeciras-Madrid-Paris para mejorar la competitividad de las empresas de mercancías.
- 4.- Completar el desdoblamiento de la N-2 y N-232.
- 5.- Conseguir la Inclusión de las redes de transporte de Aragón en los proyectos prioritarios europeos.
- 6.- Facilitar la accesibilidad a los puertos y a Europa de personas y mercancías, para hacer competitivo Aragón y España y potenciar los sectores estratégicos en Aragón.
- 7.- Potenciar las funciones económicas y logísticas de las instalaciones aeroportuarias de Aragón, incrementando el potencial del aeropuerto de Zaragoza para el transporte de carga.
- 8.- Aumentar las conexiones aeroportuarias directas con las ciudades europeas, norteafricanas y áreas metropolitanas más dinámicas.

4.1.E9. Optimización de las infraestructuras de transporte.

- 1.- Optimizar la utilización de las infraestructuras de transporte de alta capacidad existentes -viaria y ferroviaria- mediante la bonificación de peajes, implantación de servicios lanzadera, promoción de bonos, etc.
- 2.- Analizar el coste-beneficio del desdoblamiento de la A-2 y la N-232, considerando la reversión de la concesión de las autopistas por motivos de interés general, liberalización del peaje u otras medidas que puedan adoptarse de forma más inmediata para resolver el grave problema de seguridad vial existente, así como otras medidas de fomento del traspaso de mercancías y viajeros al ferrocarril en estos trayectos.

4.1.E10. Sistema aeroportuario de Aragón.

El sistema aeroportuario de Aragón integra los aeropuertos de Zaragoza, Huesca y Teruel, y otras instalaciones aeroportuarias ubicadas en su territorio (aeródromos y helipuertos).

4.1.E11. Mejora de la gestión aeroportuaria.

- 1.- Procurar que la gestión aeroportuaria cuente con una mayor participación de la Administración de la Comunidad Autónoma, especialmente en la definición de rutas estratégicas para los intereses del sistema productivo de Aragón, con pleno respeto a las competencias exclusivas del Estado y a su normativa reguladora.
- 2.- Potenciar las funciones económicas y logísticas de las instalaciones aeroportuarias de Aragón, incrementando el potencial del aeropuerto de Zaragoza para el transporte de carga.
- 3.- Contemplar las necesidades de mejora de las instalaciones y sistemas en los planes directores de los aeropuertos, para garantizar mayores niveles de servicio y el acceso a nuevas funciones, especialmente en las actividades logísticas.
- 4.- Considerar, en el planeamiento territorial y urbanístico de los municipios donde se ubican los aeropuer-

tos, las oportunidades existentes para el desarrollo de las zonas de actividad económica vinculadas a los aeropuertos.

5.- Potenciar el uso industrial en el aeropuerto de Teruel y actividades aeronáuticas, especialmente las relacionadas con la formación, en el aeropuerto de Huesca.

4.1.E12. Seguimiento de la planificación de las infraestructuras de movilidad.

Se realizará el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones previstas en los respectivos instrumentos de planificación de infraestructuras de movilidad viaria, ferroviaria y aeroportuaria, planteando la necesidad de su actualización o revisión a partir de la mitad de su vigencia.

NORMAS

4.1.N1. Servidumbres aeronáuticas.

El planeamiento territorial y urbanístico que ordene ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, incluyendo las acústicas, incorporarán las limitaciones que éstas impongan, estableciendo las condiciones de uso del suelo afectado y el entorno que sea preciso para evitar impactos ambientales y acústicos del tráfico aéreo sobre la población existente y la de los posibles nuevos desarrollos urbanísticos.

(16) Objetivo 4.2. Planificación de carreteras.

Incorporación de los criterios de accesibilidad a los equipamientos, localización de los centros de trabajo y funcionalidad del sistema de asentamientos, en el diseño de la planificación de carreteras.

ESTRATEGIAS

4.2.E1. Garantizar la coherencia y funcionalidad del sistema viario aragonés, mediante los planes de carreteras elaborados por las administraciones públicas.

Los planes de carreteras tendrán como objetivos para la articulación del territorio, sin perjuicio de los establecidos en la normativa sectorial que sea de aplicación, los siguientes:

- a) Completar las comunicaciones de Aragón con el exterior.
- b) Reforzar la articulación interior y garantizar la accesibilidad al sistema de asentamientos mediante una red viaria jerarquizada.
- c) Incorporar a las redes de alta capacidad los enlaces necesarios para hacer efectivo el incremento de accesibilidad a los asentamientos de su zona de influencia.
- d) Mejorar el acceso a los equipamientos de carácter supra-municipal y a las grandes áreas empresariales.
- e) Asegurar las conexiones con los sistemas ferroviario y aeroportuario.
- f) Articular las ciudades y sus periferias.
- g) Priorizar actuaciones para el desarrollo socioeconómico y la seguridad vial en Aragón que permitan mejorar la competitividad de la Comunidad Autónoma, el PIB y el empleo.

(17) Objetivo 4.3. Directriz especial de transportes.

Ordenar el sistema de transportes de Aragón mediante una directriz especial de ordenación territorial.

ESTRATEGIAS

4.3.E1. Directriz especial de transportes de Aragón.

Para la ordenación del sistema de transportes e instalaciones complementarias se considera conveniente la redacción de una Directriz especial de transportes de Aragón, conciliando las necesidades de movilidad de la población con la viabilidad de los servicios y la sostenibilidad económica de los mismos.

En su elaboración se deberían tener en cuenta, al menos, los siguientes elementos:

- a) El sistema de asentamientos de Aragón.
- b) La localización de los servicios públicos y la mejora de la accesibilidad a los mismos, para hacer realidad el principio de la igualdad de oportunidades, con independencia del lugar de residencia de la población.
- c) La localización de las actividades productivas, así como las perspectivas de las diferentes zonas de Aragón.
- d) La apuesta por la intermodalidad como criterio para optimizar las inversiones realizadas y favorecer el servicio de los usuarios.
- e) La mejora del sistema de transporte colectivo por carretera de Aragón mediante una nueva propuesta de Concesiones Administrativas de la Gestión del Servicio de Autobús.
- f) La gestión eficiente de la Red Ferroviaria Convencional en Aragón.
- g) La viabilidad de conseguir financiación suficiente para el transporte.
- h) Medidas para la mejora de la movilidad peatonal y ciclista en el ámbito comarcal o municipal.

(18) Objetivo 4.4. Nuevos sistemas de gestión de transporte público de viajeros.

Introducir nuevos sistemas de gestión del transporte público de viajeros, aprovechando la capacidad de las TIC, en particular para diseñar transporte a la demanda en el medio rural de baja densidad, con la incorporación de vehículos adaptados a estos sistemas.

ESTRATEGIAS**4.4.E1. Soluciones de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población.**

1.- En el medio rural se desarrollarán soluciones específicas que concilien las necesidades de movilidad de la población con la sostenibilidad de los servicios.

Estas soluciones precisarán conjugar distintas propuestas, como el fomento de modos de transporte colectivos adaptados a las necesidades en las zonas de baja densidad de población, entre los que es preciso destacar los servicios de transporte público de viajeros por carretera a demanda; las reservas de plazas de transporte escolar en los servicios de líneas regulares para asegurar su mantenimiento y ofertar mayores frecuencias en el periodo lectivo; ofertar las plazas sobrantes del transporte escolar con igual finalidad mediante el sistema de integración; así como la utilización de los medios telemáticos para poner en contacto a los usuarios del medio rural con los diversos modos de transporte, incluida la red de taxis de las comarcas.

2.- El Gobierno de Aragón evaluará, en las zonas de baja densidad, los efectos de las modificaciones en la oferta de rutas de transporte sobre el acceso de sus habitantes a los servicios públicos con el fin de diseñar una solución alternativa.

(19) Objetivo 4.5. Intermodalidad.

Fomentar la intermodalidad, impulsando los accesos y servicios de transporte público a las terminales de los diferentes modos de transporte.

ESTRATEGIAS

4.5.E1. Optimizar los recursos del transporte público de pasajeros mediante la red de intercambiadores.

La red de intercambiadores de transporte incluye las estaciones y apeaderos de la red ferroviaria, así como las paradas de autobuses, integrando en algunos casos aparcamientos disuasorios en sus entornos para posibilitar y facilitar el intercambio.

El planeamiento territorial y urbano procurará la interconexión de los tejidos urbanos o los núcleos rurales con los intercambiadores de transporte público, y podrá, de forma razonada, aumentar las densidades urbanas residenciales en los entornos de estos intercambiadores de transporte para optimizar los recursos del transporte público.

4.5.E2. Prioridad del transporte multimodal.

Las nuevas vías urbanas estructurantes de los principales asentamientos de población deberán prever la posibilidad de implantar varios modos de transporte dando prioridad a los modos de transporte colectivo.

4.5.E3. Mejorar la calidad de los transbordos.

Mejorar la calidad de los transbordos y habilitar la gestión de medios de pago multimodales.

4.5.E4. Mejorar la intermodalidad de la bicicleta.

1.- Crear zonas prioritarias de acceso y aparcamiento de la bicicleta en las proximidades de los equipamientos y servicios.

2.- Mejorar la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte colectivo, adoptando medidas que permitan transportar la bicicleta en el autobús, tren, etc.

(20) Objetivo 4.6. Urbanismo de proximidad.

Potenciar el urbanismo de proximidad fomentando el transporte no motorizado, en un marco de sostenibilidad económica, social y medioambiental. Vincular el planeamiento urbanístico a la oferta de transporte público y aprovechar las terminales de transporte público para la clasificación de suelo residencial o productivo.

ESTRATEGIAS**4.6.E1. Potenciación de los sistemas de transporte no motorizados y fomento del uso del transporte público.**

1.- Se fomentará el uso del transporte público y los sistemas de transporte no motorizados mediante las siguientes acciones:

- a) Fomentar los desarrollos urbanos que propicien los procesos de movilidad sostenible.
- b) Desarrollar la aplicación de las tecnologías de la comunicación en la gestión de la movilidad.
- c) Lograr el incremento de la participación del transporte público en los desplazamientos motorizados.
- d) Diseñar los nuevos tejidos urbanos y rediseñar los existentes para facilitar la movilidad a pie y mediante otros medios no motorizados.
- e) Implantar limitaciones al vehículo privado en determinadas zonas de las ciudades con el fin de mejorar la calidad de vida en los ámbitos urbanos.
- f) Priorizar la implantación de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal en los tejidos urbanos consolidados de las ciudades.
- g) Fomentar aquellas acciones de naturaleza urbanística que favorezcan la recuperación de la calle para el peatón, como el ancho de las aceras y la adecuación entre anchura y altura de la calle, entre otras.
- h) Garantizar el acceso en sistemas de transporte público a los centros generadores de alta movilidad, entendidos como aquellos que generan de forma reiterada más de 5.000 viajes al día.
- i) Garantizar la accesibilidad al transporte público para todos los ciudadanos.

- j) Adecuar los distintos sistemas de transporte público a las necesidades de las demandas específicas.
- k) Fomentar la implantación de vehículos con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

2.- El acceso a las parcelas resultantes de los nuevos desarrollos urbanísticos deberá realizarse a través de carreteras, al menos, de rango local. Las conexiones con las carreteras supra-municipales se coordinarán con la administración titular de la vía.

(21) Objetivo 4.7. Planes de movilidad de áreas rurales.

Elaborar planes de movilidad sostenible específicos para las áreas rurales, de carácter comarcal o supra-comarcal, que tengan en cuenta las necesidades de la población, para acceder a los equipamientos educativos, sanitarios, de servicios sociales, culturales, deportivos, comerciales y de ocio. Ajustar los sistemas de transporte a las necesidades y demandas de las zonas rurales periféricas con baja densidad de población.

ESTRATEGIAS

4.7.E1. Ubicación de los equipamientos en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia.

Los equipamientos se ubicarán en las zonas de mejor accesibilidad para las personas de su ámbito de influencia, facilitando el acceso peatonal. Se preverán, en su caso, aparcamientos suficientes y la proximidad de paradas de transporte público. Se valorará su ubicación, cuando sea posible, en las proximidades de estaciones o apeaderos de transporte colectivo. Se priorizará, asimismo, la ubicación en ámbitos ya urbanizados o, en todo caso, evitando la afeción a valores naturales y culturales, debiendo ser apropiados y congruentes con el carácter del equipamiento y que contribuyan a la mejora y articulación de los espacios públicos.

(22) Objetivo 4.8. Planes de movilidad de áreas urbanas.

Promover la elaboración de planes de movilidad sostenible para facilitar el acceso en las áreas urbanas de Aragón y fomentar los modos de transporte no motorizados en el interior de los asentamientos y entre asentamientos próximos. Asimismo, promover planes de movilidad para acceder a las empresas y polígonos industriales o empresariales.

ESTRATEGIAS

4.8.E1. Planes de movilidad sostenible.

Promover la elaboración de planes de movilidad sostenible para el espacio metropolitano de Zaragoza, las áreas urbanas de Huesca y Teruel y, al menos, las cabeceras supracomarcas y la creación, en su caso, de entes de coordinación del transporte para su desarrollo.

(23) Objetivo 4.9. Fomento de la seguridad vial.

Fomentar la seguridad vial e incorporar progresivamente, en los servicios de transporte, en el diseño de las infraestructuras y en el acceso a los equipamientos, la eliminación de obstáculos para las personas con discapacidad.

ESTRATEGIAS

4.9.E1. Supresión progresiva de las travesías por las zonas urbanas.

Se trabajará, teniendo en cuenta el marco económico, hacia la reducción de travesías de carreteras y tráfico de largo recorrido por las zonas urbanas, mediante la ejecución de variantes de población, y a la consiguiente transferencia a los diferentes ayuntamientos de aquellos tramos de carretera que sean sustituidos por la nueva infraestructura en el momento de su puesta en servicio. Estas actuaciones deberán ser previstas en la planificación de carreteras y coordinadas con las entidades locales afectadas.

4.9.E2. Accesibilidad de los usuarios con movilidad reducida.

Los equipamientos garantizarán en todo caso, tanto por su ubicación como por su construcción, la plena accesibilidad de los usuarios con movilidad reducida.

4.9.E3. Vialidad invernal.

1.- Fomentar la disponibilidad de medios suficientes para garantizar la seguridad de la circulación en condiciones atmosféricas adversas.

2.- Fomentar acuerdos de cooperación con las regiones vecinas francesas para facilitar la comunicación con el país vecino en condiciones de vialidad invernal.

(24) Objetivo 4.10. Movilidad de personas en el espacio metropolitano de Zaragoza.

Mejorar la movilidad y accesibilidad de las personas en el espacio metropolitano de Zaragoza, potenciando el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

ESTRATEGIAS**4.10.E1. Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.**

En el espacio metropolitano de Zaragoza se mejorará la movilidad de las personas y la accesibilidad a los centros de interés, potenciando el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

(25) Objetivo 4.11. Internalizar progresivamente los costes externos del transporte.

Se fomentará la investigación de los costes externos del transporte y el desarrollo de metodologías que conduzcan a la internalización progresiva de los mismos.

ESTRATEGIAS**4.11.E1. Evitar las congestiones de tráfico.**

Se promoverá la implantación de sistemas inteligentes para evitar las congestiones de tráfico.

4.11.E2. Minimizar el impacto de las actividades de adecuación y mantenimiento de las vías.

Se considerará el impacto ambiental y sobre la salud de las actividades de adecuación y mantenimiento de las vías (asfaltado, señalización horizontal, limpieza y desbroce de las vías, etc.) buscando alternativas para su minimización.

(26) Objetivo 4.12. Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Facilitar el acceso universal a los servicios telemáticos, en especial en los municipios del sistema rural, impulsando la ejecución de la planificación estratégica de las infraestructuras de telecomunicaciones del

Gobierno de Aragón, de modo que puedan disponer de los mismos en unas condiciones equivalentes a los asentamientos urbanos.

ESTRATEGIAS

4.12.E1. Completar las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el acceso a los servicios telemáticos en todos los asentamientos.

1.- Se completarán las infraestructuras previstas en la planificación estratégica de las infraestructuras de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón para facilitar el acceso a todo tipo de servicios telemáticos (telefonía, fibra óptica, Internet de banda ancha, televisión digital terrestre, radio digital, movilidad, servicios de protección civil, emergencias) en todos los núcleos del sistema de asentamientos, en condiciones de calidad suficiente, en especial, en el grupo de los asentamientos/municipios dependientes.

2.- Se otorgará prioridad a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, tanto públicos como privados, vinculados a los sistemas de transportes. Así, la planificación en materia de transportes y comunicaciones habrá de incorporar actuaciones específicas, en relación con los sistemas de telecomunicaciones, incluyendo, en los proyectos de ejecución, la previsión de los espacios necesarios para su posterior implantación.

3.- En todo planeamiento de obras de urbanización se preverán los espacios y sistemas necesarios que faciliten la implantación posterior de las redes de telecomunicaciones.

4.12.E2. Conciliación de infraestructuras de telecomunicación, medio ambiente, paisaje y patrimonio.

1.- La implantación o renovación de infraestructuras de telecomunicación se realizará conciliando su mayor eficiencia en el servicio y la reducción o eliminación de su impacto sobre los elementos de interés paisajístico, ambiental o patrimonial.

2.- Sus dimensiones y características serán las que, preservando la funcionalidad de la instalación, produzcan un menor impacto visual.

3.- Se limitará su implantación en lugares protegidos, bien por la legislación de patrimonio cultural o por la de protección ambiental.

4.- De conformidad con la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, y con el fin de reducir los impactos en el territorio, se fomentará el establecimiento de acuerdos entre operadores para el uso compartido de infraestructuras e instalaciones de telecomunicación, arbitrándose, en su caso, las medidas oportunas dirigidas a tal fin.

(27) Objetivo 4.13. Administración electrónica, tele-trabajo y comercio electrónico.

Fomentar la administración electrónica, el tele-trabajo y el comercio electrónico, para reducir la necesidad de desplazamiento y mejorar la accesibilidad de las personas a la información y el conocimiento.

ESTRATEGIAS

4.13.E1. Impulsar la administración electrónica.

Las administraciones públicas propiciarán la prestación de servicios administrativos por vía telemática.

4.13.E2. Impulsar los servicios electrónicos.

Las administraciones públicas propiciarán la prestación de servicios educativos, sanitarios, sociales, cultu-

rales y de emergencias, por vía telemática.

4.13.E3. Aprovechamiento de las redes de telecomunicaciones existentes.

Impulsar, en todos los desarrollos de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón y entes adscritos, el aprovechamiento de las redes de telecomunicaciones existentes.

4.13.E4. Bibliotecas y servicios electrónicos.

Impulsar las bibliotecas, en particular las situadas en el medio rural, como lugares prioritarios para el acceso público a los servicios electrónicos.

OBJETIVO 5. Escenario vital y patrimonio territorial.

Valorar y mejorar la aportación del escenario vital y del patrimonio territorial a la calidad de vida, con especial atención al paisaje.

(28) Objetivo 5.1. Desarrollo del Convenio Europeo del Paisaje.

Formular los principios generales, estrategias y directrices para la protección, ordenación, gestión y mejora de los paisajes, de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje.

NORMAS

5.1.N1. Directriz especial de protección, ordenación y gestión del paisaje.

1.- El Gobierno de Aragón formulará, mediante la elaboración de una Directriz especial de protección, ordenación y gestión del paisaje, una política específica sobre el paisaje aragonés, derivada de la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.

2.- Se desarrollarán, al menos, los siguientes instrumentos para la protección, ordenación y gestión del paisaje:

- a) Mapas de Paisaje.
- b) Estudios de impacto paisajístico.
- c) Manuales de integración paisajística.

(29) Objetivo 5.2. Integración del paisaje en el planeamiento.

Integrar los objetivos de calidad paisajística, contenidos en los mapas de paisaje, en el planeamiento territorial, urbanístico y sectorial.

ESTRATEGIAS

5.2.E1. Integración del paisaje en el planeamiento.

Integrar el paisaje en el planeamiento y en las políticas públicas.

5.2.E2. Políticas comunes de paisaje en las áreas geográficas limítrofes.

Promover políticas y programas comunes en materia de paisaje en las áreas geográficas limítrofes con las comunidades vecinas.

5.2.E3. Integración paisajística de proyectos.

Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos.

Se considerarán, al menos, los siguientes:

- a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos
- b) Aerogeneradores y antenas de telecomunicaciones
- c) Instalaciones de generación de energía de origen fotovoltaico o termosolar
- d) Infraestructuras de transporte, como carreteras, ferrocarril y aeropuertos
- e) Nuevos desarrollos urbanísticos
- f) Embalses y grandes presas.
- g) Minería a cielo abierto.

5.2.E4. Restauración paisajística de los espacios degradados.

Promover la restauración paisajística de los espacios más degradados.

(30) Objetivo 5.3. Medidas compensatorias de la pérdida de calidad del paisaje.

Promover medidas compensatorias en materia de calidad de paisaje cuando el uso y la transformación del territorio conlleven una pérdida de calidad de determinadas unidades de paisaje, sin perjuicio de las medidas correctoras que puedan articularse para su integración paisajística.

ESTRATEGIAS**5.3.E1. Estudios de impacto paisajístico.**

Considerar las metodologías desarrolladas para los Estudios de impacto paisajístico como una referencia para incorporar en los estudios de evaluación de impacto ambiental.

5.3.E2. Mantenimiento de la calidad de paisaje.

Fomentar el principio del “mantenimiento de la calidad de paisaje” en aquellas unidades de paisaje afectadas por usos y transformaciones que impliquen una pérdida de su calidad con el fin de compensar, en el ámbito de influencia que se determine, los impactos negativos sobre el paisaje de dichas actuaciones.

(31) Objetivo 5.4. Integración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.

Integrar la valoración del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico, incorporando propuestas de conservación y rehabilitación de espacios degradados.

ESTRATEGIAS**5.4.E1. Metodologías de análisis del paisaje urbano y periurbano.**

Desarrollar metodologías específicas para el análisis y la caracterización del paisaje urbano y periurbano.

5.4.E2. Integración del análisis del paisaje urbano y periurbano en el planeamiento urbanístico.

Integrar el análisis del paisaje urbano y periurbano en los documentos de planeamiento urbanístico, estableciendo propuestas de actuación paisajística en los Planes Interiores de Reforma Interior, Estudios de Detalle e incluyendo Catálogos específicos en esta materia.

5.4.E3. Mejora de la calidad del paisaje urbano.

Incorporar criterios que mejoren la calidad del paisaje urbano en la normativa para la edificación y usos del suelo.

5.4.E4. Protección paisajística de conjuntos urbanos de interés.

Fomentar la protección paisajística de conjuntos urbanos de interés con especial atención al tratamiento del paisaje periurbano.

5.4.E5. Manuales de buenas prácticas de ejecución de proyectos.

Promover la elaboración de tipologías constructivas por zonas, incluyendo manuales de buenas prácticas y pautas de ejecución de proyectos.

(32) Objetivo 5.5. Promoción del paisaje aragonés.

Promocionar, difundir y sensibilizar acerca de los valores paisajísticos de Aragón.

ESTRATEGIAS**5.5.E1. Sensibilización, formación y educación en materia de paisaje.**

Realizar campañas de sensibilización, formación y educación en materia de paisaje.

5.5.E2. Señas de identidad paisajísticas del territorio aragonés.

Identificar y promocionar las señas de identidad paisajísticas del territorio aragonés e integrarlas en la oferta turística de la Comunidad Autónoma.

5.5.E3. Los pueblos más bonitos de Aragón.

Fomentar, a semejanza de la red "Los pueblos más bonitos de España", la creación de una red de asentamientos formada por "Los pueblos más bonitos de Aragón".

5.5.E4. Itinerarios de interés paisajístico.

Identificar, promocionar y habilitar, en su caso, una red de itinerarios de interés paisajístico incluyendo cualquier tipo de vía que merezca esta consideración: carreteras, senderos, vías verdes, calles, trazados ferroviarios, etc.

5.5.E5. Red de miradores para contemplar Aragón.

Desarrollar una red de miradores para "contemplar" Aragón, con diversos niveles de accesibilidad y acondicionamiento, integrados en la red de itinerarios de interés paisajístico.

5.5.E6. Complementariedad de las redes de itinerarios y miradores.

Considerar la complementariedad de la red de itinerarios y miradores de interés paisajístico con la red de itinerarios para la observación del patrimonio territorial (natural y cultural) de Aragón y con la red de senderos turísticos.

5.5.E7. Protección de los paisajes culturales tradicionales.

Incorporar criterios de protección de los paisajes culturales tradicionales de Aragón, de cualquier ámbito y naturaleza, con especial atención a los paisajes agrarios, en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico. Igualmente, se asimilarán a este tipo de paisajes aquellos que puedan estar asociados a los bienes de interés cultural inmaterial.

5.5.E8. Paisajes del agua.

Preservar los paisajes del agua, incluidos los que pueden generarse en torno a determinadas infraestructuras hidráulicas, como elementos de gran valor ambiental y cultural, garantizando su conectividad y desarrollando redes de caminos, itinerarios y otros elementos paisajísticos que permitan un uso racional de los mismos.

(33) Objetivo 5.6. Promoción del patrimonio territorial aragonés.

Promover, proteger y difundir el valioso patrimonio territorial (cultural y natural) de Aragón y sensibilizar a la población para su mejora y conservación.

ESTRATEGIAS

5.6.E1. Integración del patrimonio territorial en la oferta turística de Aragón.

Identificar y promocionar los elementos del patrimonio territorial (natural y cultural) aragonés, fomentando la coordinación entre todas las administraciones públicas e instituciones públicas y privadas que intervienen en su gestión e integrando estos bienes en la oferta turística de la Comunidad Autónoma.

5.6.E2. Red de itinerarios para la observación del patrimonio territorial de Aragón.

Desarrollar una red de itinerarios para la observación y disfrute del patrimonio territorial (natural y cultural) de Aragón teniendo en cuenta las características de similitud y complementariedad con la red de itinerarios paisajísticos.

- La red de itinerarios para la observación y disfrute del patrimonio territorial (natural y cultural) de Aragón deberá planificarse mayoritariamente a través de elementos existentes y ejecutarse evitando cualquier efecto negativo sobre los espacios naturales protegidos y sobre los componentes del patrimonio natural y de la biodiversidad, especialmente sobre los hábitat prioritarios de interés comunitario, recuperando antiguos caminos y sendas, con métodos respetuosos con el entorno y que no supongan una merma en su calidad paisajística. Esta red podrá incluir los itinerarios de uso público establecidos en las áreas protegidas, los paseos fluviales, los parques periurbanos, etc.
- La circulación a lo largo de estos itinerarios se limitará, en función de su capacidad de carga, al tránsito peatonal, bicicletas o caballerías, salvo en los tramos de vial abiertos al tráfico de vehículos a motor que se integren en esta red y que se acondicionarán con criterios de recorridos paisajísticos. En los itinerarios que discurran por áreas protegidas, el régimen de uso estará sujeto a las determinaciones de sus correspondientes instrumentos de planificación y a las necesidades de cumplir con los objetivos de conservación de cada espacio.
- Los posibles equipamientos e instalaciones de apoyo a estos itinerarios deberán desarrollarse sobre edificaciones existentes en la medida de lo posible. Asimismo, la posible utilización de mobiliario urbano-rural deberá ser respetuosa y acorde con los elementos naturales del territorio.

5.6.E3. Valorización e integración de la gestión del patrimonio cultural en el marco del sistema de espacios abiertos.

Preservar y poner en valor de forma adecuada el patrimonio cultural, integrando su gestión en el marco territorial del sistema de espacios abiertos.

5.6.E4. Incorporación de elementos al Censo General de Patrimonio Cultural Aragonés.

Impulsar la incorporación de nuevos elementos al Censo General de Patrimonio Cultural Aragonés, en coordinación con los catálogos incluidos en el planeamiento urbanístico, previa aprobación de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, valorando las limitaciones económicas y de usos que conlleva.

5.6.E5. Coordinación en materia de patrimonio cultural.

Fomentar la coordinación entre todas las administraciones públicas e instituciones públicas y privadas que intervienen en la prevención, protección, conservación, restauración, investigación y difusión de todo el Patrimonio Cultural.

5.6.E6. Reutilización de edificios del patrimonio cultural en desuso.

Fomentar la reutilización de edificios del patrimonio cultural en desuso.

5.6.E7. Patrimonio industrial.

1.- Promover actuaciones para poner en valor el patrimonio industrial aragonés, elaborando, en su caso, planes específicos para su identificación, recuperación y mantenimiento.

2.- Impulsar, contando con los recursos adecuados, la creación del Museo de la Ciencia, la Técnica y la Industria de Aragón, como centro para la preservación y el estudio del patrimonio de carácter industrial.

5.6.E8. Mejora de la gestión de los recursos paisajísticos y culturales.

1.- Promover la mejora de la formación de la población local en criterios de identificación, valoración, conservación, protección y gestión de recursos paisajísticos y culturales.

2.- Considerar la contribución de los centros de estudios comarcales y locales en las tareas de promoción y difusión del patrimonio territorial y en la sensibilización de la población.

5.6.E9. Parques culturales.

Potenciar el mantenimiento y desarrollo de los parques culturales para la promoción del patrimonio territorial aragonés.

(34) Objetivo 5.7. Mejora de la calidad ambiental del escenario vital.

Mejorar la calidad de los espacios cotidianos (viviendas, lugares de trabajo, equipamientos, escenario urbano) en relación con los factores ambientales del escenario vital (clima, ruido, olores, otros contaminantes, etc.)

ESTRATEGIAS

5.7.E1. Mapas de ruido.

1.- Promover la elaboración de mapas de ruido, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2.- El planeamiento territorial podrá delimitar aquellos elementos del territorio que constituyen fuentes de ruido permanentes, proponiendo las medidas más adecuadas para disminuir su impacto (instalación de pantallas acústicas, etc.)

3.- El planeamiento urbanístico deberá tener en consideración las fuentes de ruido existentes en el municipio, previas a la ordenación urbanística, para efectuar la clasificación y calificación del suelo.

5.7.E2. Mapas de calidad de aire.

Promover la elaboración de mapas de calidad del aire con información sobre la concentración de gases contaminantes en puntos críticos, distribución porcentual de la contaminación del aire según las fuentes, distribución porcentual del número de días con índice de calidad del aire bueno o muy bueno, etc. En particular, se tendrá en cuenta la contaminación del aire por olores desagradables.

5.7.E3. Plan Aragonés de Salud Ambiental.

Promover la realización de un Plan Aragonés de Salud Ambiental con la función de coordinar directivas europeas, leyes estatales y planes de distintos departamentos e instituciones a través de un solo plan autonómico.

Este plan tendrá en cuenta los siguientes objetivos:

1.- Prevenir los riesgos sanitarios asociados a los distintos usos del agua.

2.- Reducir la exposición de la población a la contaminación atmosférica y el ruido.

3.- Avanzar en el conocimiento del impacto en la salud de los contaminantes atmosféricos.

- 4.-** Reducir y controlar los riesgos sanitarios asociados a productos químicos.
- 5.-** Reducir la tasa de enfermedades infecciosas relacionadas con instalaciones de riesgo.
- 6.-** Prevenir, especialmente en los jóvenes, los riesgos asociados a las radiaciones electromagnéticas y a los niveles excesivos de música amplificada.
- 7.-** Reforzar la integración y los criterios sanitarios en los procedimientos e instrumentos de prevención y protección ambiental.
- 8.-** Realizar la Evaluación de los riesgos sanitarios asociados a factores ambientales basada en el mejor conocimiento científico disponible.
- 9.-** Facilitar a los profesionales y la ciudadanía el acceso a la información sobre salud y medio ambiente.
- 10.-** Desarrollar y consolidar la formación en salud y medio ambiente.

OBJETIVO 6. Compatibilidad ambiental.

Garantizar la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda, incorporando criterios de compatibilidad ambiental a todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, en particular los efectos sobre el cambio climático, la biodiversidad y la contaminación.

(35) Objetivo 6.1. Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.

Incorporar las propuestas estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de cambio climático como objetivos asumidos por la EOTA.

ESTRATEGIAS

6.1.E1. Fomentar modelos urbanos complejos.

Fomentar en el planeamiento urbanístico modelos urbanos complejos, optimizando la ocupación del suelo y el consumo de agua y energía, primando la economía de proximidad, la arquitectura sostenible y los sistemas energéticos eficientes, proponiendo escenarios de bajas emisiones de carbono.

6.1.E2. Proteger las zonas verdes urbanas y reducir el consumo de agua.

Proteger las zonas verdes urbanas y promover el uso de vegetación autóctona y xerofítica para reducir el consumo de agua.

6.1.E3. Aumento de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras urbanas.

Fomentar actuaciones de aumento de la eficiencia energética en edificios antiguos e históricos y en otras edificaciones de baja eficiencia energética, así como en las infraestructuras urbanas.

La aplicación de sistemas de eficacia energética en edificios y/o conjuntos históricos siempre será compatible con los criterios establecidos por la Comisión de Patrimonio Cultural y por la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural de Aragón.

6.1.E4. Fomento de la arquitectura bioclimática y utilización de energías renovables.

Promover, en los planes urbanísticos y ordenanzas municipales, la inclusión de determinaciones que fomenten la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables, de forma adecuada a las condiciones climáticas del lugar y al uso de los edificios.

6.1.E5. Panel Internacional del Cambio Climático.

Promover iniciativas derivadas de los informes elaborados por los diferentes grupos de trabajo del Panel Internacional del Cambio Climático para minimizar los efectos del desarrollo territorial sobre el cambio climático.

6.1.E6. Potenciación de los bosques.

Mantener y potenciar la capacidad que los bosques y la vegetación leñosa de Aragón tienen como sumidero de CO₂.

6.1.E7. Adaptación y lucha contra el cambio climático.

Favorecer, en la gestión del sistema de espacios abiertos, los mecanismos y procesos de adaptación y lucha contra el cambio climático.

NORMAS

6.1.N1. Prevención, corrección, mitigación y adaptación al cambio climático.

Los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico incluirán medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y medidas de prevención de la contaminación y preservación de la biodiversidad.

(36) Objetivo 6.2. Estrategias de desarrollo y movilidad sostenible.

Incorporar las propuestas contenidas en la Estrategia Europa 2020, la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local en materia de cambio climático, biodiversidad y contaminación.

ESTRATEGIAS**6.2.E1. Agendas locales 21.**

Promover la elaboración y el desarrollo de Agendas 21 en las entidades locales aragonesas.

(37) Objetivo 6.3. Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Incorporar a la EOTA los objetivos, en materia de biodiversidad, contenidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.

ESTRATEGIAS**6.3.E1. Protección de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental.**

Garantizar la protección de los recursos naturales e incentivar la mejora de la calidad ambiental del territorio, incorporando las acciones y medidas necesarias en el planeamiento ambiental y territorial.

6.3.E2. Conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas.

Fortalecer las funciones de conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas, estableciendo medidas que contribuyan a garantizar el mantenimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegidas.

6.3.E3. Integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con incidencia ambiental.

Incorporar criterios de integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con incidencia ambiental.

6.3.E4. Incorporación de la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad a las iniciativas de protección del patrimonio cultural y de desarrollo socioeconómico.

Incorporar los planes y estrategias de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad a las iniciativas de protección del patrimonio cultural y de desarrollo socioeconómico, como factor esencial para garantizar su conservación e incentivar su mejora y como factor de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

6.3.E5. Revalorización de las oportunidades del medio rural.

Diseñar estrategias para la revalorización de las oportunidades del medio rural para evitar situaciones de presión sobre espacios y recursos frágiles.

6.3.E6. Protección y valorización de la actividad agraria.

Promover la protección y valorización de la actividad agraria, como factor de mantenimiento del paisaje y de la naturalidad.

6.3.E7. Mantenimiento de las características del ciclo hidrológico.

Preservar los terrenos fundamentales para el mantenimiento de las características del ciclo hidrológico que permitan salvaguardar el equilibrio del conjunto de ecosistemas hídricos tales como ríos, acuíferos y humedales.

6.3.E8. Mantenimiento del hábitat de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegidas.

Fortalecer las funciones de conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas, estableciendo en el planeamiento urbanístico medidas que contribuyan a garantizar el mantenimiento de un estado de conservación favorable del hábitat de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegidas.

6.3.E9. Protección y valorización de otros elementos, formaciones o espacios de interés supra-municipal o local.

Promover la protección y valorización de otros posibles elementos, formaciones o espacios con valores de cualquier tipo físico-natural (geológico, morfológico, paleontológico, biológico, etc.), identificados en algún otro catálogo o normativa o, incluso, que puedan ser identificados a través de dichos instrumentos y presenten un interés supra-municipal o local, de manera complementaria a las áreas protegidas.

6.3.E10. Mantenimiento de la población y de los usos tradicionales sostenibles en los ámbitos de los espacios naturales protegidos.

Promover el mantenimiento de la población y de los usos tradicionales sostenibles vinculados a los ecosistemas, en los ámbitos de los espacios naturales protegidos que contengan núcleos rurales, con especial atención a los incluidos en la Red Natura, se desarrollarán planes o programas orientados al mantenimiento y potenciación de actividades tradicionales y nuevos usos basados en la conservación de sus valores naturales.

6.3.E11. Localización de los servicios e instalaciones asociados al uso y gestión de las áreas protegidas.

Los servicios e instalaciones asociados al uso y gestión de las áreas protegidas y a las diferentes actividades que se puedan desarrollar en ellas se localizarán, preferentemente, en los núcleos de población y en las edificaciones tradicionales existentes en su interior o en su entorno inmediato.

(38) Objetivo 6.4. Corredores ecológicos y recuperación del hábitat.

Promover, en los documentos de planeamiento territorial y en los planes de ordenación de los recursos naturales, el estudio de la creación corredores ecológicos para enlazar los espacios naturales contemplados en la Red Natural de Aragón, en particular los espacios de la Red Natura 2000 y los espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad, así como la recuperación del hábitat.

ESTRATEGIAS**6.4.E1. Permeabilidad y conectividad de los corredores ecológicos.**

El planeamiento territorial y urbanístico promoverá una adecuada ordenación y regulación de los usos del suelo y actividades para garantizar la permeabilidad y la conectividad de los corredores ecológicos, a cuyo efecto concretará los trazados de los corredores ecológicos previstos por la EOTA, ajustándolos a límites reconocibles del territorio e identificando los puntos conflictivos que precisen acciones para su permeabilidad.

6.4.E2. Otros corredores ecológicos.

Se recomienda que el planeamiento urbanístico complete la red autonómica de corredores ecológicos prevista por la EOTA con otros corredores a escala municipal.

6.4.E3. Mantenimiento de la función de conexión de los corredores ecológicos con el tejido urbano.

El planeamiento urbanístico contendrá las determinaciones necesarias para el mantenimiento de esta función de conexión, especialmente en las zonas críticas de interacción del corredor ecológico con el tejido urbano.

6.4.E4. Prioridad de usos en los conectores ecológicos.

En los espacios identificados como conectores ecológicos, se dará prioridad al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a los usos del suelo compatibles con la conservación de las funciones ecológicas y territoriales de los corredores.

6.4.E5. Excepcionalidad del desarrollo urbanístico en los corredores ecológicos.

Los desarrollos urbanísticos en estos espacios serán excepcionales y convenientemente justificados, por la inexistencia de otras alternativas, por la realidad existente y por no generar un impacto significativo en las funciones de conectividad que realizan estos espacios. En tales casos se deberán observar los criterios de ordenación establecidos en las normas de la EOTA.

6.4.E6. Corredores fluviales.

Prestar especial atención a la conservación de las riberas de los ríos, por su papel como corredores ecológicos. En particular, los tramos de los corredores fluviales urbanos deberán de ser tratados con el mayor grado de naturalización posible, con especies similares a las existentes aguas arriba y abajo del núcleo urbano, evitando la construcción de edificaciones en las proximidades del cauce.

6.4.E7. Instalaciones deportivas de carácter extensivo.

Se admitirán las instalaciones deportivas de carácter extensivo (necesidad de desarrollarse en espacios abiertos) integradas en el ámbito de los corredores ecológicos siempre que no se altere sustancialmente su funcionalidad de conexión, debiendo utilizarse en ellos especies vegetales similares a las de la zona, emplazándolas de forma que se asegure la máxima continuidad posible, respecto a las masas vegetales del entorno del campo.

6.4.E8. Conectividad ecológica entre las distintas áreas protegidas.

Se facilitará la conectividad ecológica entre las distintas áreas protegidas, así como dentro de éstas, y entre los restantes posibles espacios de interés, favoreciendo la funcionalidad de una red de corredores ecológicos y adaptando, con este fin, las infraestructuras y estructuras que suponen un efecto barrera, tales como tendidos eléctricos, infraestructuras de comunicación, infraestructuras hidráulicas, etc., siempre que la adaptación de las infraestructuras y estructuras sea proporcional a los fines perseguidos y económicamente sostenible.

6.4.E9. Conectividad ecológica y territorial de los espacios de mayor valor ambiental y cultural.

Se asegurará la conectividad ecológica y territorial de los espacios de mayor valor ambiental y cultural del territorio.

6.4.E10. Análisis del contexto territorial de la conectividad.

Se recomienda la inclusión en el planeamiento urbanístico de un análisis específico acerca de la conectividad de los ecosistemas y biotopos, integrando los valores productivos y el componente paisajístico, en el contexto territorial del término municipal con el fin de evitar su discontinuidad territorial.

6.4.E11. Vías pecuarias.

Las vías pecuarias serán elementos a considerar de manera preferente para el establecimiento de corredores ecológicos.

6.4.E12. Recuperación de hábitats.

Promover la recuperación de los hábitats naturales que se hayan perdido, allí donde las condiciones ambientales y sociales lo permitan.

NORMAS

6.4.N1. Directriz especial de corredores ecológicos.

1.- Se redactará una Directriz especial para establecer los corredores ecológicos y fluviales (y sus características) previstos en la EOTA con el fin de conectar los espacios naturales contemplados en la Red Natural de Aragón, en particular los espacios de la Red Natura 2000 y los espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad, así como normas de uso que permitan desempeñar esta función ambiental o permitan la recuperación de la misma.

2.- Se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.

3.- Para la redacción de la Directriz se tendrán en cuenta las propuestas estratégicas contenidas en este objetivo específico.

(39) Objetivo 6.5. Planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos.

Desarrollar, en el menor plazo posible, los distintos planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos de Aragón e incrementar, en la medida de sus posibilidades de gestión y en función de los valores medioambientales que sea necesario preservar, la superficie de espacios naturales protegidos.

ESTRATEGIAS

6.5.E1. Usos del suelo en los espacios protegidos.

1.- Los instrumentos de ordenación de las áreas protegidas establecerán una regulación pormenorizada de los usos que se pueden desarrollar en estos ámbitos.

2.- Los espacios de la Red Natura 2000 contarán con planes de gestión, en cuya tramitación se promoverán procesos y espacios de participación ciudadana.

(40) Objetivo 6.6 Control de la contaminación ambiental.

Controlar las emisiones y residuos producidos en procesos derivados de las actuaciones de desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS

6.6.E1. Control de las emisiones de la producción y consumo de energía.

Controlar las emisiones y residuos producidos en la extracción de productos energéticos y consumo de energía, en relación a sus efectos sobre el cambio climático y la contaminación ambiental.

6.6.E2. Investigación para el aprovechamiento de las emisiones de los residuos de la ganadería intensiva.

Promover la investigación de fórmulas económicamente viables de control y aprovechamiento del NH3 producido por los residuos de la ganadería intensiva.

6.6.E3. Prevención y control de la producción y gestión de residuos.

Aplicar y seguir los programas de prevención y control de la producción y gestión de residuos, contenidos en el GIRA.

6.6.E4. Proyectos de gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos.

Desarrollar proyectos de gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos.

(41) Objetivo 6.7. Valoración e internalización de los servicios ambientales que proporciona el territorio.

Promover la valoración de los servicios ambientales que proporciona el territorio, con el fin de avanzar en su internalización y en la evaluación de los efectos de las transformaciones territoriales sobre los mismos y en la búsqueda de fórmulas para la retribución de estos servicios a los territorios donde se producen.

ESTRATEGIAS

6.6.E1. Internalizar progresivamente los servicios ambientales que proporciona el territorio.

Se fomentará la investigación sobre la valoración de los servicios ambientales que proporciona el territorio y el desarrollo de metodologías que conduzcan a la internalización progresiva de los mismos.

(42) Objetivo 6.8. Programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental.

Mejorar los programas de vigilancia derivados de las declaraciones de impacto ambiental emitidos por aplicación de la Ley de protección ambiental de Aragón.

ESTRATEGIAS

6.8.E1. Inspección ambiental bien planificada y coordinada con la Administración local.

Alcanzar un adecuado nivel de calidad ambiental a través de una inspección ambiental bien planificada y coordinada con la Administración local, con el fin de que no existan criterios diferentes según las distintas zonas de Aragón, publicando anualmente los resultados de los distintos programas de inspección y la revisión periódica de dichos criterios, en función del resultado obtenido.

OBJETIVO 7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.

Garantizar la viabilidad económica de todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, con especial atención a la financiación de las mismas, tanto en la fase de su puesta en marcha como en la de gestión, explotación y mantenimiento.

(43) Objetivo 7.1. Incorporación del análisis de viabilidad económica.

Requerir el análisis de viabilidad económica, incorporando el coste de su explotación y mantenimiento a corto y medio plazo, así como las fuentes de financiación, en las propuestas de actuación de desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS

7.1.E1. Evaluación del coste efectivo de todos los servicios públicos.

Evaluar todos los servicios públicos para disponer de información sobre el coste efectivo de cada uno de ellos y visualizar alternativas de mayor impacto y eficiencia.

7.1.E2. Prioridad de las inversiones económicamente sostenibles.

Invertir prioritariamente en aquellas infraestructuras y servicios que sean económicamente sostenibles y útiles para aportar valor añadido a Aragón.

7.1.E3. Análisis coste-beneficio de las infraestructuras.

Utilizar el análisis de mercado y de coste-beneficio para evaluar la sostenibilidad de las nuevas infraestructuras.

7.1.E4. Prioridad de las inversiones eficientes.

Realizar inversiones eficientes y eficaces, orientadas al crecimiento de la competitividad y la consiguiente generación de empleo.

7.1.E5. Favorecer la inversión en gasto productivo.

Favorecer la inversión en gasto productivo, potenciando las políticas de I+D+i y educación, que son partidas favorables al crecimiento económico sostenible y, al mismo tiempo, hacer un esfuerzo por modernizar el sistema de protección social y mantener el nivel de gasto social.

7.1.E6. Promover la eficiencia de las actuaciones de desarrollo territorial.

Promover actuaciones de desarrollo territorial en las comarcas con mayor potencial, para que la eficiencia de la inversión sea mayor.

(44) Objetivo 7.2. Promoción del desarrollo mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

Promover actuaciones de desarrollo territorial en aquellos territorios con renta territorial inferior al promedio de Aragón, mediante el Fondo de Cohesión Territorial.

ESTRATEGIAS

7.2.E1. Inversiones eficientes en términos de rentabilidad económica y social.

Impulsar, ante el Gobierno de España, que la distribución de las inversiones del Estado se base en la calidad de los proyectos de inversión, en términos de eficiencia y rentabilidad económica y social.

7.2.E2. Planeamiento estratégico.

Planear estratégicamente la actuación inversora y la acción de fomento.

7.2.E3. Gestión eficiente del patrimonio público.

Gestionar eficientemente el patrimonio público con mapas y valoración actualizados de recursos inmobiliarios.

7.2.E4. Fomento del desarrollo empresarial.

Fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas para la creación de puestos de trabajo, así como apoyar su crecimiento para alcanzar el tamaño óptimo para competir en la economía global.

7.2.E5. Financiación del desarrollo territorial.

Disponer de los medios presupuestarios adecuados para la inversión en desarrollo territorial.

(45) Objetivo 7.3. Limitación del endeudamiento público.

Establecer limitaciones al endeudamiento de las administraciones públicas para financiar actuaciones de desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS**7.3.E1. Saneamiento de las cuentas públicas.**

Proseguir el saneamiento de las cuentas públicas, como condición imprescindible para lograr un crecimiento económico sostenible y fomentar la creación de empleo, poniendo de manifiesto el firme compromiso con la estabilidad presupuestaria.

7.3.E2. Sostenibilidad del endeudamiento público.

Continuar con la estrategia de consolidación fiscal iniciada, con el fin de volver a una senda sostenible de endeudamiento público.

7.3.E3. Medidas estructurales.

Basar la estrategia de consolidación, fundamentalmente, en medidas de carácter estructural.

7.3.E4. Reducción gradual del déficit público.

Acometer la reducción del déficit público de forma gradual, de forma que sea compatible con la inversión productiva y el gasto orientado a la cohesión social, a la creación de infraestructuras productivas o a la calidad medioambiental.

7.3.E5. Disciplina presupuestaria.

Mejorar la disciplina presupuestaria y el control de las finanzas públicas.

7.3.E6. Medidas de ajuste para la estabilidad presupuestaria.

Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las medidas de ajustes de gastos e ingresos, con el fin ahondar en el saneamiento de las finanzas públicas y alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria.

7.3.E7. Mejora de la gestión económico-financiera.

Mejora de la gestión económico-financiera, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario y del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones macroeconómicas.

7.3.E8. Erradicación de la morosidad.

Puesta en marcha de un Plan de erradicación de la morosidad, mediante la introducción de medidas de aplicación simultánea que impidan en el futuro la morosidad del sector público, estableciendo herramientas permanentes de seguimiento y control de la deuda comercial en el sector público.

7.3.E9. Política fiscal.

Promover medidas tributarias dirigidas a consolidar las finanzas públicas, a impulsar la actividad económica y a mejorar la distribución de la renta.

7.3.E10. Estabilidad fiscal y presupuestaria.

Impulsar la estabilidad fiscal y presupuestaria, como una condición imprescindible para la atracción de inversiones generadoras de empleo.

7.3.E11. Ajuste del crecimiento del gasto público.

Adecuar el gasto y la inversión pública a las necesidades reales de la ciudadanía y del territorio y a la realidad presupuestaria, especialmente en etapas de elevado incremento de los ingresos públicos, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

(46) Objetivo 7.4. Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos.

Evitar el deterioro de las infraestructuras y equipamientos públicos, incorporando el coste de su mantenimiento a corto y medio plazo, así como las fuentes de financiación, en las propuestas de actuación de desarrollo territorial.

OBJETIVO 8. Favorecer la cohesión social.

Favorecer la cohesión social y evitar situaciones de exclusión social en las actuaciones de desarrollo territorial, contemplando los efectos de las mismas sobre los diversos colectivos sociales, en particular, los más desfavorecidos.

(47) Objetivo 8.1. Planes territoriales de servicios sociales.

Elaborar planes territoriales de servicios sociales para comarcas, municipios, barrios u otros ámbitos específicos, cuando así lo requieran las especiales circunstancias de la población de los mismos, en colaboración con las entidades locales afectadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la planificación estratégica y la planificación sectorial de carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

ESTRATEGIAS

8.1.E1. Mejorar el alojamiento de los más desfavorecidos.

Promover la cohesión social, en materia de alojamiento, de los colectivos más desfavorecidos.

8.1.E2. Mejorar la movilidad de los más desfavorecidos.

Promover la cohesión social, en materia de movilidad, de los colectivos más desfavorecidos.

8.1.E3. Mejorar la distribución de la renta.

Promover la cohesión social, en materia de renta personal, de los colectivos más desfavorecidos, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley.

8.1.E4. Mejorar las áreas marginales de los asentamientos.

Promover la cohesión social, en materia de escenario urbano, de los colectivos más desfavorecidos que residen en barrios marginales y en áreas marginales de los asentamientos.

(48) Objetivo 8.2. Cohesión social en el medio rural.

Promover la cohesión social de los colectivos más desfavorecidos que residen en el medio rural.

ESTRATEGIAS

8.2.E1. Apoyo y atención a las personas mayores.

Orientar las acciones a asegurar la suficiencia de recursos económicos, acceso a los servicios de salud, los servicios sociales y la participación social:

- a) Seguir desarrollando las prestaciones económicas y sociales que ofrece la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y a las familias.
- b) Apoyar económicamente a las personas mayores sin recursos, especialmente a las que viven solas.
- c) Garantizar el acceso de las personas mayores de los asentamientos rurales a los servicios sociales y sanitarios: aumento de las plazas de centros de día y asistenciales, asegurar la accesibilidad a los servicios, desplazar servicios móviles al lugar de residencia de las personas mayores, etc.
- d) Fomentar el envejecimiento activo, el desarrollo personal y la participación social de las personas mayores.
- e) Incorporar la experiencia de los mayores a la gestión del territorio, en particular, a través del Consejo Aragonés de Personas Mayores.

- f) Fomentar programas de aprendizaje para el uso de las tecnologías de información y comunicación destinadas a las personas mayores.

(49) Objetivo 8.3. Promover el empleo.

Favorecer la cohesión social, en materia de empleo, de los jóvenes, mujeres, discapacitados, desempleados de larga duración y mayores de 45 años, personas en situación de riesgo de exclusión social, etc.

ESTRATEGIAS

8.3.E1. Inclusión social en el espacio metropolitano de Zaragoza.

Mejora de la cohesión social en el espacio metropolitano de Zaragoza, mediante el Plan Estratégico de Inclusión Social, con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el acceso al empleo de las personas en situación de riesgo de exclusión.
- b) Luchar contra la pobreza, en particular la extrema.
- c) Prevenir la exclusión y promover la inclusión de personas o grupos en situación de riesgo de exclusión.
- d) Facilitar el acceso a los derechos y servicios sociales a las personas en situación de riesgo de exclusión.

8.3.E2. Fomentar el empleo estable y de calidad.

- a) Mejora del capital humano: adaptación de la formación profesional del sistema educativo y para el empleo a las necesidades y exigencias del tejido productivo, que es cambiante, tratando de mejorar la vinculación de la educación con la inserción laboral y con el entorno socioeconómico.
- b) Mejorar la calidad de empleo, de las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad laboral, y reducir la economía sumergida y el empleo irregular.
- c) Mejorar la ocupabilidad de los colectivos con mayores dificultades de acceso o permanencia en el mercado de trabajo: orientación y asesoramiento sobre distintas posibilidades de elección profesional según colectivos; formación y reciclaje; promoción y sensibilización de la cultura emprendedora; apoyo económico al autoempleo; medidas de conciliación de la vida profesional y familiar, especialmente para las mujeres.
- d) Adoptar medidas que aproximen la tasa de desempleo de los colectivos con dificultades de inserción sociolaboral a la de la población en general.
- f) Explorar las posibilidades de la flexiseguridad para promover la creación de empleo.

8.3.E3. Mejorar la educación.

Mejorar la educación a través de programas dirigidos a favorecer el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos desde un enfoque inclusivo, protegiendo especialmente a los colectivos más vulnerables.

8.3.E4. Integración de la población inmigrante.

Integración de la población inmigrante, mediante programas generales y específicos de educación, empleo, sanidad, servicios sociales, cultura, participación y vivienda, que eviten problemas de convivencia.

8.3.E5. Impulsar procesos de innovación asistencia sanitaria a distancia.

Impulsar procesos de innovación en materia de asistencia sanitaria: programas de investigación en torno a la atención médica a distancia para colectivos específicos, tanto en el medio urbano como en el medio rural.

8.3.E6. Incrementar el peso de las empresas de economía social y/o de carácter social.

Incrementar el peso de las empresas de función y economía social en el tejido productivo (cooperativas, sociedades laborales, asociaciones, fundaciones, centros especiales de empleo, empresas de inserción, etc.) fomentando la colaboración con las administraciones públicas, reforzando las fórmulas de cooperación

público-privada en sectores como la educación, la protección social, la cobertura sociosanitaria, la salud, la calidad de vida, las energías renovables, la agroalimentación, la industria, la gestión del patrimonio natural y cultural, el turismo y el comercio.

8.3.E7. Promover la economía social en el sistema rural.

Incorporar la economía social como una estructura de fomento del desarrollo del sistema rural.

8.3.E8. Coordinar el apoyo a las empresas de economía social con las políticas de cohesión.

Coordinar el apoyo a las empresas de economía social con la política de igualdad de género, integración de discapacitados y mayores, entre otros.

8.3.E9. Criterios urbanísticos y territoriales para la mejora de la cohesión social.

Adoptar los siguientes criterios urbanísticos y territoriales para la mejora de la cohesión social:

- a) Fomentar la identificación de la población con su entorno.
- b) Fomentar la diversidad y riqueza de los tejidos urbanos.
- c) Favorecer el acceso a un alojamiento digno y adecuado.
- d) Mejorar la oferta y el acceso a servicios y equipamientos en cada zona o barrio.
- e) Promover un porcentaje mínimo de servicios de proximidad.
- f) Eliminar las barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- g) Favorecer las tipologías urbanas que promuevan la cohesión social.
- h) Fomentar la proximidad de los equipamientos y dotaciones.

8.3.E10. Prevenir procesos de segregación social.

Prevenir procesos de exclusión sociolaboral, encauzando la regeneración de aquellas áreas que presentan problemas sociales y urbanísticos (con peores indicadores de índice de pobreza, proporción de inmigrantes, calidad de las infraestructuras urbanas, etc.) con actuaciones en las que deben participar tanto los departamentos del Gobierno de Aragón, como los municipios y el conjunto de agentes que operan en estas áreas, incluida la iniciativa privada, en seis ejes de actuación:

- 1.- Empleo y formación:** Desarrollar acciones de mejora de la ocupabilidad, formación profesional, TIC, empleo de colectivos especiales, escuelas taller de rehabilitación para trabajar en el propio lugar, talleres de empleo, empleo protegido, apoyos al pequeño comercio de los barrios, etc., con el objetivo de conseguir que las tasas de empleo de los habitantes de estos barrios sean similares a la del conjunto de la población.
- 2.- Educación:** Contemplar, en los programas educativos, las actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades derivadas de la situación geográfica donde se encuentran los centros docentes.
- 3.- Participación pública:** Fomentar la información y consulta pública para los colectivos con menor capacidad de organización, implicación de los distintos colectivos de estos barrios en el mantenimiento y gestión de los equipamientos y espacios públicos, participación en los instrumentos urbanísticos que afecten al barrio, participación en la preservación de los elementos del paisaje urbano para mejorar el sentimiento de pertenencia, participación en entes de gestión que se desarrollen en el área, etc.
- 4.- Servicios sociales y sanidad:** Desarrollar incentivos para la atención domiciliaria de los dependientes, atención a los casos de exclusión social más complejos, uso de las TIC para el seguimiento de los enfermos y dependientes, promoción de hábitos alimenticios sanos, refuerzo de la atención primaria, etc.
- 5.- Mejora del entorno urbano:** Promover actuaciones dirigidas a la promoción de la vivienda social, acciones de rehabilitación y regeneración urbana y arquitectónica, y de mejora de la conectividad entre estos barrios y el resto de la ciudad.
- 6. Fomento del asociacionismo y fortalecimiento del tejido ciudadano organizado.**

8.3.E11. Mejorar la distribución espacial y temporal de las actividades cotidianas.

Mejorar la distribución espacial y temporal de las actividades cotidianas, con el fin de mejorar la cohesión social y la convivencia ciudadana, mediante:

- a) Organización de horarios de establecimientos y centros de trabajo, para evitar las congestiones de tráfico.
- b) Apertura en festivos de centros culturales y deportivos.
- c) Organización de horarios de colegios, centros de trabajo y guarderías para mejorar la perspectiva de género de la cohesión social.
- d) Utilización del transporte público para la logística urbana en horarios nocturnos y de fin de semana.
- e) Utilización multiusos de locales públicos y privados.
- f) Relación entre segmentos de población joven y mayor.
- g) Gestión temporal de la iluminación pública, en función de los diferentes momentos de la noche y de la presencia de personas.
- h) Condicionar las extensiones urbanas a la presencia de servicios a menos de 15 minutos a pie.

8.3.E12. Mejorar la financiación autonómica para la prestación de los servicios de cohesión social.

Mejorar la financiación autonómica para la prestación de los servicios de cohesión social (educativos, sanitarios y de prestaciones sociales) condicionados por la dispersión poblacional de Aragón.

8.3.E13. Luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Luchar contra la pobreza y la exclusión social, especialmente en el ámbito de los servicios sociales, la educación, la sanidad, el empleo y la vivienda.

8.3.E14. Fomentar las oportunidades de empleo en Aragón.

Fomentar las oportunidades de empleo en Aragón difundiendo información relacionada con el mercado laboral a través de todos los medios.

8.3.E15. Fomentar la mejora de la distribución de la renta y la reducción de la conflictividad laboral.

Fomentar la mejora de la distribución de la renta, disminuir las diferencias internas en la distribución de ingresos mediante el sistema de prestaciones sociales para reducir drásticamente la pobreza severa y contribuir a contener la pobreza moderada, y fomentar la reducción de la conflictividad laboral.

8.3.E16. Mejorar la ocupabilidad femenina.

Mejorar la ocupabilidad femenina, mediante las siguientes acciones específicas para este grupo de población:

- a) Garantizar su acceso a la educación, a la orientación y asesoramiento sobre su carrera profesional, a la formación general, a las actividades formativas y de reciclaje profesional, orientadas a los nuevos yacimientos de empleo.
- b) Fomentar el empleo femenino en las familias profesionales de los sectores técnicos, científicos e industriales, con especial atención a las iniciativas intensivas en empleo femenino.
- c) Apoyar la creación de empleo femenino y el establecimiento de ayudas económicas para la creación de empresas en el mundo rural.
- d) Cualificar profesionalmente a las mujeres que han abandonado el mercado laboral durante un periodo prolongado.
- e) Apoyar el emprendimiento.

8.3.E17. Promover la creación de empleo para los jóvenes.

Promover un programa de empleo joven que facilite el acceso de la juventud al empleo estable.

OBJETIVO 9. Equilibrio territorial.

Avanzar en la cohesión territorial, compatibilidad ambiental, viabilidad económica y mejora de la cohesión social, de las actuaciones de desarrollo territorial aragonés, estableciendo un sistema de indicadores de valoración de la sostenibilidad y el equilibrio territorial, que permita la correcta toma de decisiones y, en su caso, adoptar medidas correctoras.

(50) Objetivo 9.1. Convergencia de los niveles de desarrollo y sostenibilidad territorial y equilibrio demográfico.

Impulsar la convergencia de los índices sintéticos de desarrollo y sostenibilidad territorial y de equilibrio demográfico de los asentamientos, municipios y comarcas aragonesas.

ESTRATEGIAS

9.1.E1. Convergencia de los índices sintéticos de desarrollo territorial.

1.- Impulsar la convergencia de los niveles de "renta territorial" (índice sintético de desarrollo) de los asentamientos, municipios y comarcas aragonesas, mediante la dotación de un Fondo de Cohesión Territorial.

2.- Dar prioridad a los municipios cuyo índice de desarrollo sea inferior al promedio aragonés, así como los situados en los percentiles más bajos, a la hora de plantear actuaciones territoriales de reequilibrio para fomentar la cohesión territorial entre todos los asentamientos aragoneses, con la finalidad de corregir los desequilibrios de renta territorial.

3.- Para la dotación del Fondo de Cohesión Territorial se tendrán en cuenta los diversos fondos actualmente existentes en la Comunidad Autónoma con una finalidad semejante, con el fin de unificarlos en un único fondo en el que el criterio de reparto sea el valor del índice de desarrollo territorial de cada municipio.

4.- Aunque la propuesta inicial se concentra en un fondo de carácter municipal (idealmente de nivel de asentamiento de población), podrá, basándose en un índice de desarrollo territorial de ámbito comarcal, revisarse las características del Fondo de Cohesión Comarcal ya existente, con la finalidad de equilibrar el desarrollo territorial de las comarcas con cargo a ese fondo.

5.- Las actuaciones financiadas por dichos fondos tendrán un destino prioritario para el fomento de la actividad económica; pero, en cualquier caso, deberán servir actuaciones cuyo efecto incida directamente en el incremento del índice de desarrollo territorial.

6.- Para facilitar esta tarea se analizarán los indicadores de los asentamientos que tengan valores más bajos y que son el origen de un bajo valor del índice sintético de desarrollo territorial y constituirán el objetivo preferente de las acciones que puedan proponerse.

7.- Podrán elaborarse Programas de Gestión Territorial basados en estos fondos, con un horizonte de aplicación superior a cuatro años.

9.1.E2. Convergencia de los índices de sostenibilidad del desarrollo territorial.

1.- Promover actuaciones que mejoren la sostenibilidad del desarrollo territorial en aquellos asentamientos, municipios y comarcas cuyo índice de sostenibilidad, sea inferior al promedio aragonés.

2.- Considerando que pueden conocerse, a través de los indicadores empleados para establecer el índice de sostenibilidad, los focos de insostenibilidad que se presenten en cada municipio, se estudiarán fórmulas

concretas para financiar aquellas actuaciones que deban emprenderse para corregir y mejorar el índice de sostenibilidad del desarrollo territorial.

9.1.E3. Convergencia de los índices de equilibrio demográfico.

Promover actuaciones que mejoren los índices de equilibrio demográfico.

NORMAS

9.1.N1. Índice sintético de desarrollo territorial.

1.- Se elaborará un índice sintético de desarrollo territorial que permita conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en indicadores de situación de los distintos factores territoriales de desarrollo. Este índice permitirá evaluar el estado de la cohesión (equilibrio) territorial de la Comunidad Autónoma.

2.- El índice resumirá en una cifra adimensional (con valores comprendidos entre 0 y 100) el grado de desarrollo territorial existente en cada municipio de Aragón.

3.- Para elaborar dicho índice se partirá de índices parciales que expliquen el grado de desarrollo de cada uno de los factores territoriales considerados. Una vez definidos y evaluados estos índices parciales, se ponderarán para obtener el índice sintético de desarrollo territorial.

4.- Las ponderaciones que se apliquen a cada índice parcial para el cálculo del índice sintético deberán estar basadas en un amplio consenso con los agentes territoriales.

5.- Cada uno de los índices parciales se construirá a partir de una colección relativamente amplia de indicadores, tratando de recoger aquellas variables explicativas del factor de desarrollo, de modo que el valor que tome el índice parcial pueda explicarse a través de los valores de los indicadores con los que se haya construido.

6.- Al igual que en el caso del índice sintético, será necesario también valorar el peso de cada uno de los indicadores que intervienen en la construcción del índice parcial. La utilización, para cada factor territorial, de un amplio número de indicadores tiene la finalidad de poder establecer, en cada caso, los componentes del factor sobre los que es posible actuar para mejorar el valor final del índice parcial y, por lo tanto, del índice sintético.

7.- Los indicadores que se podrán utilizar para construir los índices parciales correspondientes a cada uno de los factores de desarrollo territorial considerados serán los siguientes:

1.- Actividad económica.

1.1. Indicadores globales.

- a) Renta disponible bruta (en su defecto, comarcal)
- b) Renta disponible bruta per cápita (tramo en el que se encuentra cada municipio) (en su defecto, comarcal)
- c) Licencias de actividades económicas (absolutas y por habitante)

1.2. Indicadores sobre el empleo.

- a) Número de puestos de trabajo por habitante en el asentamiento.
- b) Afiliados a la Seguridad Social.
- c) Contratos de trabajo registrados.
- d) Tasas de actividad, empleo y paro
- e) Calidad de empleo (temporalidad, f/p, nivel ocupación, nivel retributivo, siniestralidad laboral, etc.)

1.3. Indicadores sobre los sectores económicos.

- a) Superficie de regadío (absoluta y porcentaje)
- b) Superficie agraria útil.
- c) Principales cultivos (datos del 1T municipal)
- d) Censos ganaderos municipales.
- e) Número de camas (turísticas) por cada mil habitantes.

1.4. Derivados del condicionante de recursos naturales.

- a) Precipitación media anual.
- b) Cuadrículas mineras.
- c) Superficie con menos del 5 % de pendiente (porcentaje y absoluta)

1.5. Derivados del condicionante de infraestructuras (excepto las de movilidad)

- a) Capacidad máxima de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento (por superficie y por habitante)
- b) Proximidad a una subestación transformadora.
- c) Potencia instalada (térmica, ciclo combinado, centrales hidroeléctricas, parques eólicos, energía fotovoltaica).
- d) Proximidad a una infraestructura de distribución de energía eléctrica.
- e) Porcentaje de superficie ocupada por infraestructuras, respecto a la total del municipio.
- f) Suelo industrial calificado.

1.6. Derivados del condicionante de los recursos humanos.

- a) Personas potencialmente activas (valores absolutos y por habitante)
- b) Personas escolarizadas en ESO y Bachiller (valores absolutos y por habitante)
- c) Asociacionismo.
- d) Actividad cultural.

2.- Alojamiento.

- a) Suelo residencial calificado (absoluto y por habitante)
- b) Precio medio del m2/vivienda nueva.
- c) Precio medio del m2/vivienda usada.
- d) Superficie media de las viviendas.
- e) Estado de la edificación.
- f) Viviendas principales por habitante.
- g) Derivados de las infraestructuras urbanísticas existentes.
- h) Días de abastecimiento de agua con cisterna.

3.- Equipamientos y servicios.**3.1. Existencia en el asentamiento de los siguientes equipamientos:**

- a) Sanidad.
- b) Educación.
- c) Servicios sociales.
- d) Cultural.
- e) Deportivo.
- f) Comercial.
- g) Ocio.

3.2. Presupuesto municipal.

4. Movilidad.**4.1. Infraestructuras.**

- a) Red viaria.
 - Enlace a una vía de alta capacidad.
 - Distancia a una red de Interés General del Estado.
- b) Red ferroviaria.
 - Distancia a una estación AVE.
 - Distancia a una estación convencional.
 - Servicios ferroviarios ofertados.
 - Distancia, en tiempo, al aeropuerto de Zaragoza.

4.2. Servicios de Transporte.

- a) Frecuencia de servicios a Zaragoza.
- b) Frecuencia de servicios a la capital de provincia.
- c) Frecuencia de servicios a la capital comarcal.
- d) Parque de automóviles por habitante.
- e) Parque de taxis por cada 1000 habitantes.

4.3. Tecnologías de la información y comunicación.

- a) Cobertura y calidad de la señal de telefonía móvil y fija.
- b) Cobertura y prestaciones del acceso a Internet.
- c) Acceso a servicios audiovisuales (televisión, radio...)

4.4. Accesibilidad.

- a) Tiempo de acceso a los siguientes equipamientos:
 - 1. Sanidad.
 - 2. Educación.
 - 3. Servicios sociales.
 - Índice de accesibilidad (modelo gravitatorio)

5. Escenario vital y patrimonio territorial.**5.1. Calidad media del paisaje en el término municipal.**

- Número de elementos de paisaje catalogados e inventariados (árboles monumentales, etc.)
- Presencia de agua (fuentes, cursos fluviales, etc.)

5.2. Calidad del paisaje urbano.

- Viviendas en estado de ruina (porcentaje)

5.3. Patrimonio cultural.

- a) Bienes de Interés Cultural (Conjuntos y bienes inmuebles)
- b) Patrimonio cultural inmaterial.
- c) Ubicación en el ámbito de un Parque Cultural

5.4. Patrimonio natural.

- Superficies (ponderadas) de espacios naturales de la Red Natural de Aragón en el término municipal.

5.5. Condiciones ambientales.

- a) Indicadores sobre la benignidad del clima
- b) Focos de ruido.

8.- Se obtendrán, de manera periódica, los indicadores expresados, excepto el de calidad del paisaje, que requiere el transcurso de un cierto tiempo para que se pueda medir adecuadamente y la definición de otros indicadores alternativos de manera transitoria. En cualquier caso, se realizará un análisis más detallado de los indicadores anteriores para desechar los que presenten mayores dificultades de obtención (sustituyéndolos, en su caso, por otros que puedan explicar de modo parecido su aportación al nivel de desarrollo de un factor) para evitar duplicidades o correlaciones entre indicadores o para incluir otros que mejoren la conformación del índice parcial por incorporar nuevas variables que intervienen en la configuración del valor final del factor.

9.- El índice sintético de desarrollo territorial deberá estar elaborado en el plazo de un año contado a partir de la aprobación definitiva de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

9.1.N2. Índice sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial.

1.- Se elaborará, a partir de los índices parciales de compatibilidad ambiental del desarrollo territorial, de la viabilidad económica del mismo y de su grado de cohesión social, un indicador sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial de cada municipio o comarca aragonesa.

2.- El índice sintético de sostenibilidad se construirá a partir de tres índices parciales derivados de la valoración de la compatibilidad ambiental, de la viabilidad económica y de la cohesión social del desarrollo territorial existente en cada municipio, que también deberán ser ponderados, aunque se parte de la propuesta de asignar el mismo peso a cada una de las “componentes” que conforman la sostenibilidad.

3.- Los indicadores que se utilizarán para elaborar el índice parcial de cada uno de los componentes de la sostenibilidad serán los siguientes:

1. Compatibilidad ambiental.

1.1. Incidencia en el cambio climático.

- Tm. de gases de efecto invernadero emitidas en el término municipal.
 - Industrias.
 - Transporte.
 - Ganadería.
 - Viviendas.

1.2. Consumo de energía de origen no renovable por habitante.

- Sector del transporte.
 - Privado.
 - Público.
- Sector industrial.

1.3. Existencia de estación de tratamiento de aguas residuales.

1.4. Efectos sobre la biodiversidad.

- a) Especies de fauna y flora catalogadas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas reconocidas en el término municipal.
- b) Superficie (ponderada, en función de su importancia) municipal incluida en la Red Natural de Aragón (absoluta y porcentaje sobre el total del término)

1.5. Valoración de los servicios ambientales proporcionados en el término municipal.

- Superficie de cubierta forestal (absoluta y relativa)
- Presencia de agua (cursos fluviales, fuentes, etc.)

1.6. Artificialización de los suelos del término municipal (valores absolutos y relativos)

1.7. Procesos de reciclado implantados en el municipio.

- Contenedores por habitante.

1.8. Sobrecarga ganadera.

1.9. Superficie de agricultura ecológica en el municipio.

1.10. Consumo de agua.

2. Viabilidad económica.

2.1. Deuda municipal por habitante.

2.2. Carga fiscal (municipal) por habitante.

3. Cohesión social.

3.1. Indicadores económicos de la cohesión social.

- a) Tasa municipal de paro.
- b) Indicador de nivel de pobreza absoluta y relativa.
- c) Pensiones contributivas y no contributivas. Importe medio de las pensiones.
- d) Grado de cobertura desempleo.
- e) Perceptores IAI y otras ayudas dependientes del IASS.
- f) Sistema para la autonomía y atención a la dependencia: nº dependientes y tipología, servicios y prestaciones disfrutadas, etc.
- g) Usuarios de servicios sociales cada 1.000 habitantes.

3.2. Indicadores sociales.

- a) Accesibilidad a guarderías.
- b) Accesibilidad a equipamientos comerciales (personas mayores)
- c) Indicadores de asociacionismo.

9.1.N3. Índices de equilibrio demográfico.

1.- Se elaborarán índices de equilibrio demográfico que permitan valorar la convergencia del reparto de la población de la Comunidad Autónoma en los asentamientos hacia un modelo más equilibrado (índice regional y comarcal), así como del equilibrio demográfico en cada uno de los municipios.

2.- Los indicadores que se utilizarán para la construcción de estos índices serán calculados por el IAEST a nivel municipal y son los siguientes:

1. Índice de reparto equilibrado de la población en el sistema de asentamientos.

- a) Proporción de asentamientos en los diferentes tramos de población.
- b) Proporción de población en cada uno de los tramos considerados.

2. Índice de equilibrio demográfico, dentro de cada asentamiento.

- a) Índice de vejez.
- b) Índice de envejecimiento.
- c) Índice de sobre-envejecimiento.
- d) Tasa global de dependencia.
- e) Índice de reemplazo.
- f) Índice de masculinidad.
- g) Tasa bruta de natalidad y tasa bruta de fecundidad.
- h) Tasa bruta de mortalidad.

- i) Tasa bruta de crecimiento vegetativo.
- j) Edad media de la población.
- k) Distribución de la población por grupos de edad.
- l) Grado de juventud 0-25 años.
- m) Densidad de población

OBJETIVO 10. Equilibrio demográfico.

Mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, en particular los del medio rural, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de la población mediante la mejora y potenciación de la calidad en la prestación de los servicios que se dan al medio rural, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales.

(51) Objetivo 10.1. Potenciación del asentamiento de población en los nodos de centralidad.

Potenciar el asentamiento de nuevos habitantes en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y municipios autosuficientes.

ESTRATEGIAS

10.1.E1. Entornos urbanos de calidad para atraer profesionales y población emprendedora.

Conjugar la oferta de los recursos patrimoniales de las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y municipios autosuficientes, como atractivos turísticos, con las ofertas de alojamiento, equipamientos y sus potenciales recursos económicos, para atraer profesionales y población emprendedora que valore los entornos urbanos de calidad para fijar su residencia.

10.1.E2. Teletrabajo y mejores servicios en el medio rural.

Fomentar el desarrollo de las TIC para impulsar el teletrabajo y ofrecer mejores servicios en el medio rural con el fin de evitar la emigración de la población más joven.

(52) Objetivo 10.2. Consolidación del empleo femenino.

Consolidar una oferta laboral de calidad, preferentemente femenina, que incremente la presencia de la mujer en el medio rural, equilibre la distribución entre ambos sexos y fije la población.

ESTRATEGIAS

10.2.E1. Utilizar la política de atención a la dependencia como generador de empleo y tejido productivo.

Dotar de recursos necesarios al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para que sea factible utilizar la política de atención a la dependencia como un potente generador de empleo y tejido productivo, ante una demanda social creciente de estos servicios profesionales, pilar fundamental en el desarrollo local, que suponen una mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia, mayoritariamente mujeres y de edad avanzada (casi dos tercios frente a algo más de un tercio de varones), generando, a su vez, una articulación económica, social y territorial en los ámbitos locales de actuación. De ahí, la importancia de estos empleos como pilar fundamental en el desarrollo local.

(53) Objetivo 10.3. Fomento de iniciativas para abordar los retos demográficos.

Promover iniciativas encaminadas a encontrar soluciones para abordar los retos demográficos de la Comunidad Autónoma, en relación con la despoblación, el envejecimiento, la baja densidad y la dispersión de los asentamientos.

ESTRATEGIAS

10.3.E1. Fondos Europeos para combatir la despoblación.

Promover las actuaciones que se consideren convenientes para introducir, en los criterios de reparto de los fondos europeos, parámetros que tengan en cuenta las variables demográficas que limitan el desarrollo territorial.

10.3.E2. Participación en grupos de trabajo interautonómicos.

Participar en la búsqueda de soluciones a los retos demográficos, conjuntamente con otras comunidades autónomas y regiones europeas que compartan problemáticas similares.

10.3.E3. Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación.

1.- El Gobierno de Aragón revisará y actualizará el Plan Integral de Política Demográfica, con especial atención a los problemas derivados del envejecimiento, la baja densidad y la dispersión de la población en amplias zonas de la Comunidad Autónoma.

2.- Este Plan tendrá carácter complementario de la Estrategia Española por el Cambio Demográfico.

10.3.E4. Incentivos a los empleados públicos en el medio rural.

En relación con los empleados públicos, el Gobierno de Aragón diseñará fórmulas que valoren el tiempo continuado de desempeño de sus funciones en el medio rural, teniendo en cuenta la estructura del sistema aragonés de asentamientos, con el objetivo de promover el equilibrio demográfico.

OBJETIVO 11. Gestión de los recursos naturales.

Garantizar la compatibilidad de las propuestas de desarrollo territorial que se realicen con las condiciones del medio físico, el clima, el relieve, el suelo y los recursos naturales, teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental en la gestión de éstos.

(54) Objetivo 11.1. Optimizar la gestión de los recursos naturales.

Desarrollar planes para la conservación de los espacios naturales protegidos, ordenación y gestión de montes y recursos naturales, lucha contra los incendios forestales, conservación de especies de flora y fauna y sus hábitats, fomento de la Red Natura 2000, etc.

11.1.E1. Planificación y gestión de los espacios y recursos naturales.

Se promoverá la redacción y, en su caso, la revisión de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios y recursos naturales contemplados en la legislación de espacios naturales. En particular, se prestará especial atención a los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que ya disponen de Decreto de iniciación.

11.1.E2. Plan Forestal de Aragón y planes de ordenación de los recursos forestales.

1. Promover la elaboración del Plan Forestal de Aragón y los planes de ordenación de los recursos forestales contemplados en la normativa autonómica de montes, con especial atención a la afección que sobre los ecosistemas forestales pueden tener las actuaciones de desarrollo territorial.

2. Promover la realización de instrumentos de gestión de montes, que deben ser la herramienta que asegure la consecución de los objetivos de planificaciones de escalas superiores a escala de finca o monte.

11.1.E3. Optimizar el consumo de recursos no renovables.

Optimizar el consumo de recursos no renovables en las actuaciones de desarrollo territorial, incorporando el análisis y evaluación de su viabilidad a medio y largo plazo.

(55) Objetivo 11.2. Integración de las limitaciones del relieve en el desarrollo territorial.

Adoptar las medidas adecuadas para integrar las limitaciones del relieve y el suelo en las propuestas de desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS

11.2.E1. Identificar la incidencia del suelo, la altitud y la pendiente del terreno en las actividades económicas.

Identificar la incidencia del suelo, la altitud y la pendiente del terreno en las actividades económicas, en particular en las actividades agrarias y turísticas y en las infraestructuras de transporte.

11.2.E2. Revitalización de áreas urbanas con pendientes elevadas.

Revitalizar las áreas urbanas ubicadas en zonas con pendientes elevadas, identificando los efectos sobre la accesibilidad, la movilidad y el patrimonio edificado.

NORMAS

11.2.N1. Cartografía de aptitud del territorio para actividades económicas.

El Gobierno de Aragón elaborará cartografía de aptitud del territorio para las actividades económicas en

función de las características del tipo de suelo y del relieve (pendiente y altitud). En particular se analizarán las zonas de mayor aptitud agrícola, ganadera y forestal. Esta cartografía incorporará también aquellas áreas con limitaciones para su uso y transformación derivadas del régimen jurídico aplicable por sus características ambientales.

(56) Objetivo 11.3. Minimizar la erosión.

Minimizar la erosión natural y la provocada por actuaciones de desarrollo territorial, promoviendo actuaciones para el control de la misma, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en los proyectos de actuación territorial.

ESTRATEGIAS

11.3.E1. Conservación de suelos.

Desarrollar acciones de conservación y restauración sobre los suelos de mayor riesgo de erosión actual y potencial, de pérdida de valor agrícola y de soporte de la biodiversidad y regular aquellas actividades susceptibles de incrementar los procesos de erosión.

11.3.E2. Erosión e incendios forestales.

Promover actuaciones de control de la erosión tras los grandes incendios forestales.

11.3.E3. Erosión en las cuencas hidrográficas y corredores de infraestructuras.

Promover actuaciones de restauración hidrológico-forestal en las cuencas con altas tasas de pérdidas de suelo o precipitaciones de carácter torrencial.

(57) Objetivo 11.4. Utilización de materiales procedentes de reciclado.

Fomentar la utilización de materiales procedentes de reciclado en las actuaciones de desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS

11.4.E1. Planes sectoriales de gestión de residuos.

El Gobierno de Aragón elaborará los planes sectoriales que resulten necesarios en materia de gestión de residuos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, de forma coordinada con la planificación autonómica en materia de ordenación territorial y urbanismo.

11.4.E2. Integración de la gestión de residuos en el planeamiento urbanístico.

El planeamiento urbanístico impulsará la reducción del consumo de materiales no renovables, a través de determinaciones que promuevan la utilización de materiales de reciclado en los procesos constructivos.

11.4.E3. Restauración ambiental y recuperación de los espacios degradados.

Las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para la progresiva restauración ambiental y recuperación de los espacios degradados, y realizarán las actividades de difusión y concienciación necesarias para evitar el vertido de residuos en dichos espacios.

11.4.E4. Utilización de productos procedentes de reciclado en las administraciones públicas.

Las administraciones públicas promoverán, en el marco de contratación de las compras públicas, el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

11.4.E5. Programa de residuos de construcción y demolición.

Aplicar el modelo de gestión y los objetivos del programa de residuos de construcción y demolición del Plan Integral de Gestión de Residuos de Aragón (GIRA).

11.4.E6. Residuos inertes procedentes de excavaciones.

Los residuos inertes procedentes de excavaciones podrán ser empleados para restaurar, de modo controlado, aquellos huecos generados con la actividad minera.

11.4.E7 Utilización de productos de reciclado en conservación y construcción de carreteras.

En la conservación o construcción de carreteras, para reducir su impacto ambiental, se fomentará la utilización de materiales reciclados mediante la utilización de residuos de construcción y demolición (RCD) para sustituir préstamos y acopios de áridos, evitando así impactos ambientales sobre el territorio derivados de la extracción de áridos, y el empleo de polvo de neumáticos fuera de uso (NFU) en los bitúmenes asfálticos en la construcción de firmes.

OBJETIVO 12. Gestión eficiente de los recursos hídricos.

Gestionar los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental, procurando la adecuación entre la oferta y la demanda, la mejora de la eficiencia y la preservación de la calidad del recurso (Bases de la política del Agua en Aragón) y garantizar la compatibilidad de las propuestas de actuación para el desarrollo territorial con los planes hidrológicos de cuenca, incorporando los análisis específicos de las afecciones a los recursos hídricos (necesidades, consumos, incidencia en la calidad, etc.)

(58) Objetivo 12.1. Bases de la Política del Agua en Aragón.

Incorporar los objetivos establecidos en las Bases de la Política del Agua en Aragón en la redacción de los planes hidrológicos de las cuencas hidrográficas a las que pertenece Aragón.

ESTRATEGIAS

12.1.E1. Principios de gestión de los recursos hídricos.

Las administraciones públicas responsables de la gestión de los recursos hídricos adecuarán su actuación a los siguientes principios:

- a) Fomentar la coordinación de actuaciones entre las administraciones públicas.
- b) Fomentar el ahorro y reutilización de los recursos hídricos en aras de la eficiencia.
- c) Proteger la calidad de los recursos hídricos en todas las fases del ciclo hidrológico.
- d) Prevenir el deterioro adicional de las aguas y proteger y mejorar su estado.
- e) Garantizar el caudal ecológico para todos los ecosistemas hídricos.
- f) Recuperar los costes económicos y ambientales de la gestión del agua, conforme a lo establecido en la Directiva Marco del Agua.
- g) Priorizar el abastecimiento humano como principal uso consuntivo y flexibilizar los restantes usos, en función de objetivos económicos, sociales, territoriales y ambientales.
- h) Prevenir las consecuencias del cambio climático y ambiental sobre los recursos hídricos.

(59) Objetivo 12.2. Gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos.

Garantizar los recursos hídricos del territorio a largo plazo, desarrollando una gestión integral basada en el uso racional y sostenible de los mismos.

ESTRATEGIAS

12.2.E1. Satisfacer las demandas de Aragón a largo plazo.

Satisfacer las demandas de Aragón a largo plazo en la planificación hidrológica, en el marco de una gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos, considerando los efectos del cambio climático en la previsible disminución del recurso.

12.2.E2. Modernización y consolidación del regadío.

Continuar la modernización de los regadíos existentes, impulsando sistemas de eficiencia hídrica y energética, así como promover la finalización de los regadíos pendientes en las zonas regables y la creación de nuevos regadíos que resulten viables ambiental, económica y socialmente.

12.2.E3. Objetivos y políticas europeas y estatales.

Llevar a cabo los objetivos y políticas marcados por la Unión Europea en la Estrategia Europa 2020, la

Estrategia de Desarrollo Sostenible, la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático, la iniciativa “20-20-20” para mejorar la eficiencia energética y la Directiva Marco del Agua.

12.2.E4. Uso responsable del agua y promoción de una Directiva Marco sobre Sequía.

Impulsar la implantación de un código de buenas prácticas relacionadas con el uso responsable del agua y la promoción de una Directiva Marco sobre Sequía y Escasez de Agua por parte de la Comisión Europea.

12.2.E5. Cooperación regional europea en materia de sequía.

Reforzar la cooperación regional en la Unión Europea en temas relacionados con la sequía, tomando como referencia los Planes de Actuación en situaciones de Alerta y Eventual Sequía integrados en los planes hidrológicos de cuenca.

12.2.E6. Mejora de los recursos hídricos.

Se incorporarán los siguientes objetivos generales en la planificación hidrológica:

- a) Proteger y mejorar el estado de todas las aguas.
- b) Reducir de forma significativa la contaminación de todas las masas de aguas superficiales y subterráneas.
- c) Prevenir el deterioro adicional, protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos, de los ecosistemas terrestres y zonas húmedas que dependan de éstos.
- d) Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, y promover su uso sostenible, equilibrado y equitativo.
- e) Promover la gestión sostenible del agua, basada en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.

12.2.E7. Criterios para la ejecución de nuevas redes de suministro de agua.

Tener en cuenta los criterios establecidos por el planeamiento territorial e hidrológico y las previsiones de los planes de abastecimiento en la ejecución de redes de suministro de agua.

12.2.E8. Mantenimiento técnico de las redes de distribución de agua.

Las administraciones públicas y los concesionarios velarán por un mantenimiento técnico de las redes de distribución de agua que reduzcan el nivel de pérdidas, y en la planificación de sus actuaciones de reforma y mejora procurarán el control de las mismas.

12.2.E9. Soluciones específicas en los núcleos rurales.

En los núcleos rurales, los sistemas de abastecimiento y saneamiento de agua podrán contemplar soluciones específicas adaptadas a las particularidades del medio rural en el que se encuentran, tales como las tecnologías de bajo coste u otras de tipo autónomo.

12.2.E10. Canalizaciones y rectificaciones del cauce.

- 1.- Se recomienda evitar las canalizaciones cubiertas de los cursos de agua, salvo que esté justificado.
- 2.- Para las canalizaciones y rectificaciones del cauce se adoptarán soluciones blandas (taludes verdes, diques revegetables, dobles cauces, etc.) que compatibilicen la prevención de inundaciones con la conservación de la vegetación de ribera para favorecer la vitalidad ecológica de los ríos.
- 3.- En los casos en que, conforme a la legislación urbanística, las corrientes de agua de escasa entidad queden integradas en los sistemas de espacios libres públicos en suelo urbanizable, se priorizará el mantenimiento de su curso y sus características naturales, procurando conservar la vegetación de ribera.
- 4.- Fomentar actuaciones de restauración fluvial para mejorar la movilidad de los ríos y evitar los efectos de las avenidas.

12.2.E11. Caudales ecológicos.

Aprovechar los recursos hídricos de Aragón respetando el régimen de caudales ecológicos -en ríos, acuíferos, lagos y zonas húmedas- exigido por la protección del medio acuático, evaluando los recursos realmente disponibles para atender las necesidades de la población y de la actividad productiva, tomando en consideración las exigencias de dicho régimen.

12.2.E12. Impulsar la innovación en la gestión del agua.

Impulsar la innovación en la gestión del agua, promoviendo la colaboración entre los usuarios y las administraciones públicas, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.

NORMAS**12.2.N1. Medidas para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica.**

El planeamiento territorial y urbanístico establecerá medidas para alcanzar los objetivos generales de la planificación hidrológica:

- a) Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas (reducción de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias prioritarias y la interrupción o supresión gradual de vertidos)
- b) Respetar las zonas protegidas delimitadas y el Dominio Público Hidráulico.
- c) Respetar las limitaciones establecidas en las zonas inundables para minimizar los efectos de las inundaciones.
- d) Contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y las sequías.

12.2.N2. Autorización de nuevas redes de suministro de agua.

Se limitará la ejecución y autorización de nuevas redes de suministro de agua fuera de los núcleos urbanos sin tener en cuenta los criterios establecidos de planeamiento territorial e hidrológico y las previsiones de los planes de abastecimiento. Se podrán autorizar en el caso de que se trate de:

- a) Nuevos desarrollos residenciales o industriales previstos por instrumentos de ordenación del territorio o por el planeamiento urbanístico, o usos autorizados conforme a la legislación vigente en Suelo No Urbanizable.
- b) Dotaciones, infraestructuras o instalaciones previstas por instrumentos de ordenación del territorio.
- c) Los sistemas de abastecimiento para el riego o abastecimiento de explotaciones agrarias.
- d) Redes principales de transporte de agua.

12.2.N3. Suministro de agua para actividades en suelo rústico.

Las actividades que se desarrollen en suelo rústico se abastecerán por medios propios, siempre que se obtenga la autorización administrativa para la extracción del agua en condiciones de sostenibilidad. Allí donde ya existen redes de abastecimiento de agua, se podrán servir de ellas, previa autorización, cuando no comprometan el abastecimiento a las viviendas actuales.

12.2.N4. Garantía en el abastecimiento y saneamiento de agua.

No se autorizarán nuevos desarrollos residenciales, industriales o comerciales, dotaciones, o explotaciones agroforestales o mineras si no está previamente garantizado el abastecimiento de agua y el saneamiento de aguas residuales y la gestión de las aguas pluviales, conforme a criterios de sostenibilidad y a la planificación hidrológica.

12.2.N5. Viabilidad de las actuaciones hidráulicas.

En el momento de la ordenación urbanística municipal, se estudiarán técnicamente las necesidades y el coste de las infraestructuras hidráulicas asociadas a los desarrollos urbanísticos, contando con informes de las compañías suministradoras si existiese incremento sustancial de suministro de agua, con el fin de determinar la viabilidad de las actuaciones.

12.2.N6. Prioridad de las redes hidráulicas existentes.

En el estudio de alternativas para la clasificación de nuevos suelos urbanos, se priorizarán, en su caso, las ubicaciones en las que se puedan aprovechar las redes hidráulicas existentes, frente a las que implican la construcción de nuevas redes, aunque esté garantizada su financiación.

12.2.N7. Redes de evacuación de aguas en los nuevos desarrollos.

1.- Todo nuevo desarrollo residencial, industrial o terciario preverá, obligatoriamente, dos redes de evacuación de aguas, separadas e independientes, para aguas pluviales y para aguas residuales. Asimismo, incluirá las técnicas de drenaje urbano sostenible precisas para garantizar, cualitativa y cuantitativamente, la vuelta del agua pluvial al medio receptor. Se debe considerar la inclusión de sistemas de almacenamiento de aguas pluviales para el riego de zonas verdes, el proceso industrial o la limpieza del espacio público.

2.- Todas las nuevas instalaciones que se establezcan, deberán contar en su red de evacuación de aguas residuales con una arqueta de control previa a su conexión con la red de alcantarillado, que permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes.

(60) Objetivo 12.3. Satisfacer las demandas de recursos hídricos.

Satisfacer las demandas de recursos hídricos en cantidad, calidad y tiempo necesarios para el consumo humano, el caudal ecológico y la actividad económica sostenible.

ESTRATEGIAS**12.3.E1. Coordinación administrativa en la gestión del agua.**

Los planes hidrológicos, en su referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán considerar los objetivos, criterios y recomendaciones de la Estrategia de Ordenación Territorial, así como lo establecido en las Bases de la Política del Agua en Aragón y en la planificación de los regadíos.

12.3.E2. Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

Se impulsará la ejecución, en la Comunidad Autónoma de Aragón, de las actuaciones del ciclo integral del agua y del plan de saneamiento y depuración previstas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

(61) Objetivo 12.4. Protección de las aguas y los ecosistemas asociados.

Proteger la calidad de todas las aguas continentales y de los ecosistemas acuáticos en cauces y humedales que dependen de ellas, así como de los ecosistemas terrestres asociados.

ESTRATEGIAS**12.4.E1. Mejora y adaptación de las redes de saneamiento de aguas residuales.**

Las administraciones públicas promoverán y desarrollarán las actuaciones precisas para la mejora y adaptación de las redes de saneamiento de aguas residuales.

12.4.E2. Sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales.

Los asentamientos de pequeño tamaño deberán tener un sistema de tratamiento adecuado de sus aguas residuales, que dependerá de los criterios del organismo de cuenca correspondiente, en función de las características del cauce receptor y de los usos del agua en las proximidades del punto de vertido. Este tratamiento será como mínimo un desbaste de sólidos. La solución final que se adopte deberá estar conforme con los criterios marcados por el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

12.4.E3. Implantación de instalaciones y técnicas de bajo consumo de agua.

En las áreas residenciales y terciarias, se impulsará la implantación de instalaciones y técnicas de bajo consumo de agua, fomentando los sistemas de saneamiento separativo y la reutilización de aguas pluviales y residuales en usos tales como regadíos agrícolas, procesos industriales, jardines y zonas verdes, limpieza viaria, entre otros, siempre que cumpla con la normativa sectorial aplicable y sea sostenible.

12.4.E4. Impulsar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.

Impulsar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, en general, y, en el ámbito específico de la edificación, contemplar las alternativas basadas en la recogida de las aguas pluviales en los edificios, así como la instalación de soluciones tecnológicas de reutilización, de ahorro y mayor eficiencia.

12.4.E5. Reducción del sellado del suelo.

En las nuevas urbanizaciones, se reducirá todo lo posible el sellado del suelo mediante la utilización de pavimentos filtrantes y la interposición de espacios verdes o sin pavimentar.

12.4.E6. Reutilización de las aguas depuradas.

En el planeamiento de las redes de estaciones depuradoras, las administraciones públicas estudiarán la viabilidad de ejecución de sistemas para la reutilización de las aguas después de depuradas para el riego, el proceso industrial o la limpieza del espacio público, por lo que su ubicación deberá de estar acorde con este objetivo.

12.4.E7. Protección de acuíferos.

1.- Se promoverá el control de los vertidos en relación con la protección de los acuíferos, en especial estableciendo medidas de gestión para la prevención de la contaminación por nitratos.

2.- Ser promoverán las buenas prácticas tendentes a evitar la contaminación de las aguas subterráneas entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Se diseñarán redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas.
- Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, así como otras instalaciones de almacenamiento y distribución de sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas.
- En las zonas verdes comunes se realizará la aplicación de fertilizantes y de herbicidas en dosis adecuadas para evitar infiltración de los mismos a las aguas subterráneas.

NORMAS**12.4.N1. Depuración de aguas residuales.**

1.- Las redes de evacuación de aguas residuales para los nuevos desarrollos urbanísticos conducirán a elementos o instalaciones de depuración que garanticen que los efluentes cumplen los límites ambientales establecidos legalmente.

2.- Se deberá prever la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas (aunque sean de promotores distintos) con el fin de diseñar un sistema de depuración conjunto, con un único punto de vertido.

12.4.N2. Reducción progresiva de la contaminación de las aguas.

Los Ayuntamientos, a través de sus Ordenanzas, y el Gobierno de Aragón, a través de la planificación en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales establecerán medidas concretas para la reduc-

ción de vertidos y pérdidas de sustancias contaminantes, que permitan garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas.

12.4.N3. Depuración de aguas residuales de origen industrial.

El planeamiento urbanístico, de acuerdo con las especificaciones del Instituto Aragonés del Agua y la planificación sectorial correspondiente, establecerá determinaciones específicas en materia de vertido y depuración de aguas residuales de origen industrial con el fin de evitar su mezcla con las aguas residuales de origen doméstico para no condicionar la viabilidad de la valorización de los lodos de las EDAR para su utilización en fertilización o enmienda agraria.

12.4.N4. Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de Aguas.

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de Aguas será revisado para adecuar el número y el modelo de estaciones depuradoras y colectores a construir a las previsiones de desarrollo urbano e industrial, adoptando criterios de sostenibilidad, es decir, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y medioambientales.

12.4.N5. Plan de depuración de aguas residuales del Pirineo.

El Plan de depuración de aguas residuales del Pirineo será reformulado, atendiendo a sus posibilidades de financiación y a las necesidades del territorio, con criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

(62) Objetivo 12.5. Protección de los ámbitos sensibles vinculados al agua.

Proteger los ámbitos más sensibles vinculados al agua, singularmente las cabeceras de los ríos, el dominio público hidráulico y el entorno de los embalses, las zonas húmedas y los espacios naturales de interés dependientes del recurso hídrico.

ESTRATEGIAS**12.5.E1. Actuación coordinada en materia de aguas.**

Las administraciones públicas con competencias en materia de aguas deberán actuar de forma coordinada, a través de los mecanismos existentes en la normativa vigente.

NORMAS**12.5.N1. Entornos del agua excluidos del proceso urbanizador.**

1.- El entorno de los ríos y embalses, delimitado por los terrenos protegidos por la Ley de Aguas, tendrá con carácter general, salvo justificación expresa debidamente valorada, la consideración de suelo no urbanizable especial, quedando excluido del proceso urbanizador y sometido al régimen de uso que para esta clase de suelo establezca la normativa sectorial.

2.- Normalmente, y salvo por razón de continuidad con las áreas urbanas existentes, se procurará que las áreas que puedan ser objeto de inundación en periodos de 100 años no sean susceptibles de ser utilizadas para usos residenciales.

3.- En la regulación de los usos de los entornos de los embalses se prestará especial atención a los destinados al abastecimiento de la población.

12.5.N2. Cartografía de las zonas inundables.

Se elaborará, por parte de la Administración autonómica o por los organismos de cuenca, la cartografía de

las zonas inundables y se establecerán las medidas necesarias para prevenir los daños por inundaciones sobre personas y bienes. Con carácter general, estos terrenos no podrán ser objeto de transformación urbanística y, en todo caso, se limitarán los usos permitidos.

OBJETIVO 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos.

Garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia).

(63) Objetivo 13.1. Infraestructuras energéticas.

Incorporar a la EOTA los objetivos establecidos en el Plan Energético de Aragón 2013-2020.

ESTRATEGIAS

13.1.E1. Gestión eficiente de las infraestructuras energéticas.

Las actuaciones públicas en materia de infraestructuras energéticas, desde el punto de vista territorial, se adecuarán a las siguientes estrategias:

- a) Garantizar un suministro adecuado en cantidad y calidad para la población y las actividades económicas.
- b) Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la producción, distribución y consumo de energía.
- c) Coordinar adecuadamente la planificación sectorial en materia energética con la ordenación urbanística y territorial, debiendo incluir los proyectos de urbanización las condiciones técnicas para la dotación de servicios por parte de las empresas de suministro eléctrico, gas y comunicaciones, con arreglo a las condiciones que éstas establezcan.
- d) Evaluar el efecto de los nuevos crecimientos sobre el consumo energético y el aumento de los gases de efecto invernadero, e incluir medidas para contrarrestar dichas emisiones y priorizar los modelos urbanos y territoriales que favorezcan el ahorro energético y la reducción de emisiones.
- e) Fijar criterios territoriales para la localización de las infraestructuras energéticas, teniendo en cuenta, entre otros:
 - 1.- Los trazados aéreos de la red eléctrica de tensión igual o superior a los 66 kv discurrirán por los pasillos que se determinen en el planeamiento territorial, previo consenso con la administración sectorial competente, atendiendo a criterios de eficiencia en el desarrollo de infraestructuras.
 - 2.- La anchura de los pasillos de la red de energía eléctrica tendrá un ancho variable, en función del número de líneas y de la tensión eléctrica.
 - 3.- Se valorará la posibilidad de soterramiento de las líneas de tensión superior a los 66 kv a su paso por suelos urbanos y espacios naturales protegidos, en consonancia con la normativa aplicable, las limitaciones técnicas y económicas y las especiales características que presente el territorio por el que discurra su trazado.
 - 4.- Las instalaciones fotovoltaicas y termosolares deberán ubicarse, de forma preferente, en los ámbitos territoriales de mayor capacidad de acogida y menor vulnerabilidad, de acuerdo con las reservas de suelo previstas en las estrategias sobre espacios abiertos o suelos no urbanizados y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Compatibilidad con nuevas infraestructuras.
 - b) Considerar distancias de seguridad con zonas habitadas.
 - c) Atender a criterios de desarrollo rural y no existencia de infraestructuras eléctricas en la zona.
 - d) Minimizar las distancias a la red eléctrica donde se vuelque esta energía.
 - 5.- Las plantas de energía termosolar deberán garantizar la existencia de recursos hídricos para atender la demanda requerida para la actividad.

6.- Es recomendable que las plantas de transformación de biocombustibles y biomasa obtengan su materia prima en un área de influencia no superior a los 200 kilómetros.

13.1.E2. Objetivos del Plan Energético de Aragón.

El Plan Energético de Aragón es el instrumento que da concreción a la Estrategia de Ordenación Territorial en materia de disponibilidad de energía y su racional y óptima utilización para propiciar el desarrollo económico y social, y cuyos objetivos son:

- a) Disminuir la dependencia energética del exterior, mediante la máxima diversificación.
- b) Minimizar el impacto ambiental de las infraestructuras energéticas.
- c) Dar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- d) Aumentar la competitividad de los sectores productivos.
- e) Modernizar los procesos productivos con la introducción de tecnologías energéticas avanzadas.
- f) Racionalizar y optimizar la producción, el transporte y el consumo de la energía.
- g) Buscar compensaciones por las servidumbres aragonesas en materia de energía y minería.
- h) Racionalizar la instalación de minicentrales.
- i) Identificar, analizar y fomentar la contribución a la infraestructura eléctrica de las energías renovables.
- j) Regular las instalaciones de producción de energía eólica y su transporte.
- k) Ampliar y optimizar la red de gasoductos.

13.1.E3. Finalidades del Plan Energético de Aragón.

Las finalidades del Plan Energético de Aragón son las siguientes:

- a) Valorar el estado de los actuales centros de producción y redes de transporte y distribución y diagnosticar las necesidades actuales y futuras.
- b) Diseñar estrategias para favorecer la eficiencia y el ahorro energético.
- c) Compatibilizar la preservación de los valores y de la calidad ambiental con los principios de eficiencia, seguridad y diversificación de las actividades de producción, transformación, transporte y usos de la energía.
- d) Proponer, de conformidad con los criterios y objetivos de los programas y estrategias autonómica, estatal y europea, las actuaciones necesarias para aumentar la contribución de la energía procedente de fuentes renovables, analizando las posibilidades y condiciones para la instalación de las distintas tipologías.
- e) Fijar las actuaciones necesarias para la racionalización y mejora de la red existente, valorando la posibilidad de establecer corredores eléctricos y gasoductos.

(64) Objetivo 13.2. Reducción de la dependencia energética exterior.

Reducir la dependencia energética del exterior de la Comunidad Autónoma.

ESTRATEGIAS

13.2.E1. Impulsar la exploración de recursos energéticos y reducir importaciones.

Impulsar la exploración de recursos energéticos para reducir las emisiones, diversificar las fuentes, poner en valor recursos inexplorados y reducir las importaciones de hidrocarburos, que suponen un lastre para el crecimiento económico, garantizando en todo caso, la compatibilidad de los procesos utilizados para ello con la salud y el medio ambiente.

En el caso concreto de la utilización de la técnica de fractura o fracking en la explotación de hidrocarburos o gases no convencionales, la investigación del recurso se propone limitarla a las técnicas utilizadas en la investigación de gas convencional hasta que el Gobierno de Aragón establezca una legislación específica para esta materia.

(65) Objetivo 13.3. Incrementar la participación de las energías renovables.

Incrementar la participación de la energía de origen renovable en la producción y consumo de energía.

ESTRATEGIAS**13.3.E1. Promover el desarrollo de los parques eólicos.**

Promover la regulación de las condiciones para el desarrollo de los parques eólicos, priorizando la repotenciación de los existentes, y considerando la instalación de microparques en sectores próximos a las subestaciones eléctricas y con buenas condiciones eólicas, mediante un plan sectorial.

13.3.E2. Promover el uso de la biomasa forestal.

Promover el uso de la biomasa forestal como fuente renovable de energía.

(66) Objetivo 13.4. Aumentar la eficiencia energética.

Aumentar la eficiencia energética en la actividad económica, los alojamientos y la movilidad, y reducir progresivamente los consumos energéticos superfluos o innecesarios.

ESTRATEGIAS**13.4.E1. Acciones para la mejora de la eficiencia energética.**

Los instrumentos de planeamiento urbanístico procurarán contribuir a los siguientes objetivos de mejora de la eficiencia energética:

a) Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en el diseño urbanístico, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana, tanto en sectores residenciales de nueva construcción como en tejidos urbanos preexistentes.

Combinar medidas de ahorro y eficiencia energética con la generación local, recomendando un nivel mínimo de energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética.

b) Adaptar la morfología urbana, las tipologías y el diseño de los espacios exteriores a las condiciones bioclimáticas.

c) Impulsar, donde resulte posible y de interés, el diseño de estructuras urbanas compatibles con sistemas centralizados de calefacción.

13.4.E2. Aumentar la inversión en I+D+i.

Aumentar el esfuerzo público en I+D+i y promover la innovación en los siguientes ámbitos:

a) Energías renovables.

b) Tecnologías basadas en el hidrógeno.

c) Eficiencia energética.

d) Utilización inteligente (smart) de la energía.

(67) Objetivo 13.5. Adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía.

Adecuar el desarrollo territorial a las disponibilidades de energía a medio y largo plazo.

ESTRATEGIAS**13.5.E1. Simplificación administrativa.**

Agilizar administrativamente el despliegue de las redes de transporte y distribución eléctrica por todo el territorio.

13.5.E2. Repercutir los costes de transporte en la tarifa eléctrica.

Promover una adecuada repercusión de los costes de transporte y distribución de la electricidad en la tarifa eléctrica, considerando que Aragón es una potencia en materia energética y no solamente no necesita energía externa sino que es exportadora de la misma.

13.5.E3. Producción de carbón limpio.

Considerar la importancia estratégica de la producción de carbón limpio, con captura y almacenamiento simultáneos de CO₂, y el uso industrial de los residuos, lo que constituye una central limpia.

13.5.E4. Desarrollo de redes inteligentes para la distribución de electricidad.

Incorporar a Aragón, apoyándose en proyectos de investigación, al desarrollo de las redes inteligentes para la distribución de electricidad, que permitirán la producción distribuida, la creación de flujos bidireccionales entre los centros de producción y consumo eléctrico (como los que se producirían con el uso del coche eléctrico), y los mecanismos de gestión de la demanda.

13.5.E5. Desarrollo de la investigación en las tecnologías del hidrógeno.

Desarrollar la investigación en las tecnologías del hidrógeno como combustible para aplicar a los sistemas de transporte.

13.5.E6. Extensión de las infraestructuras de gas natural a los nodos estructurantes.

Se considera conveniente extender las infraestructuras de abastecimiento de gas natural a los nodos principales del sistema de asentamientos, progresivamente (grupos I a IV).

(68) Objetivo 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje.

Compatibilizar las infraestructuras de generación, transporte y distribución de energía con el paisaje y el patrimonio territorial.

ESTRATEGIAS**13.6.E1. Integración ambiental y paisajística.**

En las nuevas instalaciones de producción de energía debe de considerarse de forma especial la integración ambiental y paisajística, por lo que, para la justificación de la idoneidad de la ubicación, se deberán valorar las diversas alternativas, otorgando prioridad a los suelos ya transformados y descartando, en cualquier caso, las que deriven en una mayor incidencia, sin perjuicio de las medidas correctoras correspondientes.

13.6.E2. Implantación de los tendidos eléctricos aéreos.

Para la implantación de los tendidos eléctricos aéreos, se establecen los siguientes criterios:

- a) En general, el recorrido de las instalaciones se adaptará a la topografía y geomorfología del terreno.
- b) Preferentemente, estas instalaciones seguirán un recorrido paralelo a las vías de comunicación existentes (carreteras, ferrocarril), evitando, en lo posible, abrir nuevos trazados en el territorio, respetando siempre las distancias de seguridad.
- c) Siempre que existan otras líneas próximas, se priorizará el desdoblamiento de las existentes antes de la construcción de una línea nueva. Cuando ello no sea posible por razones técnicas, se instalará la nueva línea lo más cerca posible de la ya existente, para aprovechar el mismo corredor.

13.6.E3. Eliminación progresiva de tendidos aéreos en zonas de interés patrimonial natural y cultural.

En las zonas de influencia de las zonas de interés patrimonial y cultural, los instrumentos de planeamiento territorial, urbanístico o sectorial promoverán los análisis necesarios, en coordinación con las empresas su-

ministradoras, para proponer, en su caso, y teniendo en cuenta los condicionantes técnicos y económicos, la eliminación progresiva de los tendidos aéreos.

NORMAS

13.6.N1. Integración ambiental de las infraestructuras energéticas.

En las reservas de suelo que los instrumentos de planeamiento territorial (directrices zonales) definan en el sistema de espacios abiertos, basadas en criterios de conservación del medio natural, en particular las áreas ZEPA y los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas, se regularán específicamente las condiciones que deberá de cumplir la instalación de nuevos parques eólicos, así como los nuevos huertos solares.

(69) Objetivo 13.7. Previsión de infraestructuras energéticas en el planeamiento urbanístico.

Prever, en los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, las infraestructuras necesarias para el abastecimiento energético de los asentamientos, cuantificando el aumento de la demanda de energía. Asimismo, deberán tener en cuenta las posibilidades de conexión con las redes de transporte y distribución de energía, tanto preexistentes como de nueva implantación, mediante el diseño de corredores de infraestructuras.

ESTRATEGIAS

13.7.E1. Soterramiento de las infraestructuras energéticas y otros tendidos aéreos.

1.- En los nuevos desarrollos urbanísticos, los tendidos y redes de las instalaciones energéticas y otras redes de telecomunicaciones serán, preferentemente, subterráneos.

2.- Se promoverá el diseño de los trazados conjuntamente con aquellos otros servicios que sean compatibles.

13.7.E2. Viabilidad de las infraestructuras energéticas.

En el momento de la ordenación urbanística municipal, se tendrán en cuenta las necesidades y el coste de las infraestructuras energéticas asociadas a los desarrollos urbanísticos, con el fin de determinar la viabilidad de las actuaciones.

NORMAS

13.7.N1. Infraestructuras necesarias para el abastecimiento energético.

1.- Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán contemplar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento energético, para lo que deberán prever y cuantificar el aumento de la demanda de energía en todos los sectores. Asimismo, deberán tener en cuenta las posibilidades de conexión con las redes de transporte y distribución de energía, tanto preexistentes como de nueva implantación, previendo corredores de infraestructuras.

2.- Para garantizar que se tiene en cuenta la previsión energética, los proyectos de urbanización deberán incluir las condiciones técnicas para la dotación de servicios establecidas a partir de la información facilitada por parte de las empresas de suministro eléctrico y gasístico.

OBJETIVO 14. Sostenibilidad de las infraestructuras.

Promover la implantación de infraestructuras, incluyendo el suelo productivo, que potencien el desarrollo territorial y que sean compatibles ambientalmente, incluyendo los efectos sobre los recursos hídricos y energéticos, viables económicamente y que favorezcan la cohesión social.

(Los objetivos específicos en materia de infraestructuras de movilidad, hidráulicas y energéticas, se detallan en los apartados correspondientes a movilidad, agua y energía, respectivamente)

(70) Objetivo 14.1. Implantación sostenible de las infraestructuras.

Las infraestructuras existentes en el territorio y las nuevas que se prevea construir en el futuro (de movilidad, telecomunicaciones, hidráulicas o energéticas) deberán cumplir con los objetivos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

ESTRATEGIAS

14.1.E1. Criterios para la implantación de infraestructuras en el territorio.

La implantación de infraestructuras en el territorio procurará la conservación de la biodiversidad y a la protección del paisaje, atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Los proyectos de implantación de nuevas infraestructuras o de ampliación de las existentes potenciarán sus efectos positivos y minimizarán sus impactos negativos sobre el territorio, aplicando las medidas correctoras necesarias, en particular, sobre:

- a) Las áreas urbanas y sus extensiones.
- b) Los espacios con valor ambiental, cultural o agrícola.
- c) La fragmentación del territorio.
- d) La topografía del terreno.
- e) Las vías integradas en el territorio.
- f) El efecto barrera, procurando la continuidad de los viales y manteniendo la funcionalidad de la conectividad ecológica y territorial.
- g) El ciclo hidrológico.
- h) La erosión del suelo.
- i) La intrusión visual.

2.- Para la implantación de nuevas infraestructuras será preferible la utilización de los pasillos o reservas ya delimitados, pero, si es necesaria una nueva reserva o un nuevo corredor de infraestructuras en el territorio, se atenderá a su posible uso conjunto para todo tipo de infraestructuras con objeto de acumular los impactos sobre un mismo espacio.

3.- Se deberá favorecer el mallado de redes y las máximas conexiones con las redes externas de suministro para evitar situaciones de excesiva dependencia territorial.

NORMAS

14.1.N1. Cartografía de compatibilidad de las infraestructuras con el territorio.

Definidos los corredores de infraestructuras, se establecerá una cartografía de compatibilidad de las infraestructuras con el territorio, a escala autonómica, y unos corredores de paso de dichas infraestructuras. En el grado de compatibilidad se considerarán, al menos, tres niveles:

- a) Compatibilidad alta: Donde las características del territorio permiten albergar corredores de infraes-

estructuras sin que suponga un daño significativo a los valores ambientales y culturales del territorio.

b) Compatibilidad media: Donde las características del territorio presentan alguna dificultad, sin requerir una normativa específica de protección, pero requiriendo soluciones técnicas que eviten daños a los valores ambientales y culturales del territorio.

c) Compatibilidad baja: Donde las características del territorio desaconsejan la implantación de nuevas infraestructuras. Solamente en el caso de ausencia de alternativas viables, desde el punto de vista ambiental, económico y social, se podrán implantar infraestructuras en estos ámbitos y siempre bajo los condicionantes de la normativa de protección y adoptando las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar la afección.

14.1.N2. Recuperación de infraestructuras en desuso.

1.- Se elaborará una directriz especial para la regulación de la recuperación de infraestructuras que, en la actualidad, o bien no cumplen con su función tradicional o bien presentan alternativas para otros usos, fundamentalmente para actividades recreativas, de ocio y esparcimiento. Esta directriz tendrá en cuenta los siguientes principios:

- a)** Realización de un inventario de infraestructuras susceptibles de recuperación para otros usos.
- b)** Clasificación, en razón de sus características y de las posibilidades de uso de cada una de estas infraestructuras.
- c)** Señalamiento de los distintos usos y servicios.
- d)** Normas sobre acondicionamientos técnicos y obras de adaptación que sería necesario realizar.
- e)** Normas sobre la utilización de las infraestructuras.
- f)** Señalización del trazado e información.
- g)** Creación de un servicio de vigilancia.
- h)** Elaboración de guías informativas.

2.- Mientras no se disponga de la directriz especial aprobada, se iniciará el inventario de las infraestructuras en desuso y se promoverá la realización de actuaciones mediante gestión coordinada entre distintas Administraciones o Entidades con interés conjunto para la recuperación de infraestructuras que, en la actualidad, o bien no cumplen con su función tradicional o bien presentan alternativas para otros usos, fundamentalmente para actividades recreativas, de ocio y esparcimiento.

Estas actuaciones podrán iniciarse por la Administración titular de la infraestructura o por cualquier otra Entidad interesada y se llevarán a cabo mediante convenios de colaboración.

(71) Objetivo 14.2. Directriz especial de suelo productivo.

Elaborar una directriz especial de suelo productivo e impulsar el aprovechamiento de los suelos productivos existentes ya urbanizados.

ESTRATEGIAS

14.2.E1. Sistema de información de suelo productivo.

Se impulsará el sistema centralizado de información sobre el parque aragonés de polígonos industriales, para su promoción.

14.2.E2. Procedimiento abreviado de creación de suelo industrial.

Se promoverá un procedimiento administrativo abreviado que permita la creación rápida de suelo apto para facilitar la implantación de instalaciones industriales y servicios complementarios de aquellos proyectos que, por sus características, tengan un elevado poder estructurante del territorio, propicien la puesta en valor de los recursos y generen puestos de trabajo.

NORMAS**14.2.N1. Directriz especial de suelo productivo.**

1.- Se elaborará una directriz especial de suelo productivo para facilitar el asentamiento de industrias y actividades terciarias, así como para optimizar la localización de los polígonos industriales y sus dotaciones, según categorías y tipologías posibles, sobre la base de las siguientes consideraciones:

- a) La disponibilidad de suelo industrial.
- b) La política de difusión de las actividades económicas para propiciar una industrialización dispersa.
- c) Los principios de eficiencia y de equidad, consiguiendo que la asignación de los recursos favorezca la mejor distribución territorial de la riqueza.
- d) El tamaño del polígono y características técnicas de las instalaciones.
- e) La gestión de los polígonos.
- f) El sistema de asentamientos.
- g) Cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad industrial mediante la utilización de medidas de seguridad equivalentes.
- h) El desarrollo de las zonas de menor potencial económico

2.- Se facilitará el acceso de las empresas a los suelos productivos que tienen mayor proyección industrial, estableciendo las condiciones más homogéneas que sea posible en todo el territorio, en función de la jerarquía del sistema de asentamientos.

(72) Objetivo 14.3. Localización de suelos productivos.

Optimizar la localización de suelos productivos, con preferencia en las cabeceras supra-comarcales, capitales comarcales, otras centralidades y asentamientos autosuficientes, adoptando medidas para que los beneficios que pueda reportar su localización puedan tener, en su caso, un alcance supra-municipal, sin perjuicio de que los pequeños municipios del ámbito metropolitano puedan disponer de suelos productivos, en consonancia con su ubicación geográfica y disponibilidad de infraestructuras de comunicación, energéticas, hidráulicas, potencial demográfico y residencial.

ESTRATEGIAS**14.3.E1. Desarrollo de las áreas para las actividades productivas.**

El planeamiento sectorial de áreas empresariales estudiará las demandas de suelo para usos industriales y terciarios, y establecerá sus determinaciones bajo criterios de sostenibilidad y en congruencia con el modelo territorial de Aragón. A tal efecto, se establecen las siguientes orientaciones:

a) Se preverán parques de carácter estratégico en el espacio metropolitano de Zaragoza y en las áreas urbanas de Huesca y Teruel. Para determinar su ubicación se tendrán en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones, la red ferroviaria y los servicios de transporte colectivo, tanto preexistentes como de nueva implantación.

b) Se preverá un nivel de parques empresariales de influencia supra-comarcal, asociados a las cabeceras supracomarcales del sistema de asentamientos, teniendo en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones y, en su caso, con la red ferroviaria, debiendo hacer, en todo caso, las oportunas previsiones de movilidad sostenible que garanticen la accesibilidad con diferentes modos.

c) Se estudiará la implantación de parques empresariales de rango comarcal, asociados a las capitales comarcales u otras centralidades definidas en el sistema de asentamientos aragonés, orientados a la ubicación preferente de la industria local y a la oferta de suelo para nuevas iniciativas dinamizadoras.

d) Se contemplará la posible implantación de parques tecnológicos orientados a la innovación, desarrollo e investigación, vinculados a los campus universitarios.

e) Se estudiará la implantación de parques especializados, como los agro-forestales, orientados a la atención de zonas dinámicas concretas o a acompañar medidas de reequilibrio territorial.

f) Para nuevas implantaciones o ampliaciones de las áreas existentes se estudiará la necesidad del recurso agua y la posibilidad de su utilización para abastecimiento. Se buscará la integración del saneamiento de aguas residuales y de la recogida y tratamiento de aguas pluviales en el marco territorial y ambiental en el que se encuentre. Asimismo, se estudiará la necesidad de infraestructuras energéticas (gas y electricidad) y de telecomunicaciones (especialmente banda ancha) así como las posibilidades de conexión y de ampliación de las capacidades de las redes existentes.

g) El planeamiento de las áreas empresariales y de los espacios para actividades económicas, tanto de nueva construcción como la reconversión de los existentes, deberá hacerse desde la perspectiva de la ecología industrial, con el fin de buscar la eficiencia y contribuir al desarrollo sostenible.

h) Las diferentes áreas empresariales podrán acoger usos comerciales y terciarios, siempre que no desvirtúen su finalidad ni comprometan su funcionalidad.

i) Podrán admitirse instalaciones de apoyo a la explotación y transformación de los recursos primarios, como puede ser la actividad agroganadera, forestal y minera, que puedan localizarse en suelo rústico, mediante los procedimientos establecidos en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación del territorio de las administraciones sectoriales. Se podrán incluir edificaciones de cierta dimensión, con limitaciones específicas, que deben integrarse en el entorno con el menor impacto posible y que deberán estar dotadas de los servicios ambientales precisos. Se incluyen en este grupo aserraderos, bodegas, plantas de clasificación, fábricas de piensos y cualquier otra de naturaleza agroalimentaria.

14.3.E2. Plataformas logísticas.

Las nuevas plataformas logísticas que se planifiquen, complementarias de las ya existentes, deberán estar asociadas a los nodos de confluencia de infraestructuras viarias de altas prestaciones o ferroviarias, así como a los núcleos del sistema urbano que destaquen por su accesibilidad, con la finalidad de atraer inversiones y empleo hacia ellas, contrarrestando el efecto concentración de la ciudad de Zaragoza. Se fomentará el aprovechamiento de las plataformas logísticas ya existentes antes de desarrollar otras nuevas.

14.3.E3. Ubicación de los parques empresariales.

Los parques empresariales se ubicarán respetando los valores ambientales del territorio y conectados con las carreteras de mayores prestaciones del término municipal y considerando los servicios de transporte colectivo preexistentes.

14.3.E4. Relocalización de actividades empresariales.

Las administraciones públicas impulsarán medidas para favorecer la relocalización de actividades empresariales incompatibles con el medio en el que se insertan. En este sentido, se contemplará su traslado a espacios adecuados a sus características y necesidades, otorgando prioridad de destino a los suelos de carácter empresarial-industrial.

14.3.E5. Justificación de la localización de áreas empresariales.

En la elección de las alternativas de la ubicación de las áreas empresariales primará la prevención de sus posibles efectos sobre el medio, frente a su corrección, mitigación o compensación, por lo que se considerarán las limitaciones derivadas de los condicionantes topográficos, de la proximidad a asentamientos de población, de la posible afección al ámbito de influencia del patrimonio natural y cultural o de otras activi-

dades productivas primarias o terciarias, de la visibilidad o fragilidad paisajística, etc., y se deberá justificar, en este sentido, la idoneidad de la ubicación finalmente seleccionada. En todo caso, se establecerán las medidas correctoras que resulten necesarias a pesar de la priorización de la prevención, contemplando, entre ellas, las de integración paisajística.

14.3.E6. Reserva de espacios para la I+D+i y viveros de empresas.

Como elementos de dinamización y generación de un tejido productivo moderno y diversificado, se procurará reservar y promocionar espacios para parques tecnológicos, destinados a la investigación, a la innovación y a viveros de empresas. Asimismo, en esta misma línea, se priorizarán aquellos espacios promovidos por los clúster de los sectores económicos o apoyados en los resultados de sus estudios.

14.3.E7. Autonomía de los espacios empresariales, respecto a los servicios municipales.

Para la gestión de sus recursos y los servicios urbanísticos asociados, los espacios destinados a las actividades empresariales o industriales contemplarán la alternativa de una gestión autónoma respecto a los servicios municipales. En todo caso, la opción finalmente seleccionada será aquella de mayor eficiencia, desde un punto de vista funcional, económico, social y ambiental.

14.3.E8. Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible.

1.- Los nuevos desarrollos para actividades económicas tenderán a ubicarse próximos al suelo residencial, siempre que el tipo de actividad lo permita, procurando su conexión con los tejidos residenciales con sistemas de transporte no motorizado. Este condicionante se podrá eximir cuando esté justificado para desarrollo de la economía.

2.- Se contemplará la existencia de una conexión en transporte público próxima al acceso principal a las áreas de suelo para actividades económicas, especialmente en las implantaciones de elevado número de trabajadores o que generen un alto número de viajes al día, cuando sea económicamente sostenible.

3.- Se elaborarán planes de movilidad económicamente y socialmente sostenibles para las implantaciones industriales y terciarias de ámbito o alcance supra municipal.

14.3.E9. Gestión compartida del suelo para las actividades económicas.

1.- En las actuaciones en materia de suelo para actividades económicas previstas en la EOTA que tengan alcance supra-municipal, se fomentará la aplicación de fórmulas de gestión consorciada.

2.- La participación de las entidades locales en estas fórmulas de gestión será voluntaria, sin perjuicio de que el Gobierno de Aragón fomente esta participación en sus iniciativas de planeamiento y gestión de este tipo de suelo.

3.- Cualquier fórmula de gestión que se aplique tendrá como punto de partida el reparto equitativo de las cargas y beneficios entre las entidades que participen en dicha gestión.

14.3.E10. Principios rectores de la ocupación del suelo para actividades económicas.

El planeamiento territorial y urbanístico, en ausencia de disposiciones normativas más específicas, promoverá la integración, en la ordenación que se establezca, de los siguientes principios rectores:

- a) Compatibilizar el crecimiento del suelo para actividades económicas con la protección básica del sistema de espacios abiertos.
- b) Reducir el número y la distancia de los desplazamientos por motivos de trabajo mediante el equilibrio entre la localización de la población y el empleo.
- c) Concentrar las actuaciones estratégicas en materia de suelo para actividades económicas en emplazamientos de elevada accesibilidad y disponibilidad de sistemas de transporte intermodal.

- d) Desarrollar los nuevos crecimientos de suelo para actividades económicas partiendo de los tejidos existentes.
- e) Facilitar la conexión de estos suelos con las zonas residenciales de la forma más eficiente y diversa posible.
- f) Permitir crecimientos adaptados a las necesidades y características de los municipios integrantes del sistema rural próximos.
- g) Reubicar los tejidos industriales y terciarios obsoletos o de localización inadecuada.
- h) Favorecer el suministro de materias primas minerales para actividades económicas básicas o estratégicas.
- i) Planificar adecuadamente las infraestructuras de transporte, abastecimiento de agua y energía y de telecomunicaciones atendiendo a la demanda actual y a la de futuros desarrollos urbanísticos, así como facilitar el procedimiento de conexión a sus redes de distribución.

(73) Objetivo 14.4. Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón.

Incorporar los objetivos previstos en el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (GIRA) para las infraestructuras de tratamiento de los residuos.

14.4.E1. Infraestructuras para la gestión de residuos.

Las actuaciones públicas en materia de infraestructuras para la gestión de residuos, desde el punto de vista territorial, se adecuarán a las siguientes estrategias:

- a) Aplicar el modelo de gestión y los objetivos del Plan Integral de Gestión de Residuos de Aragón (GIRA)
- b) Coordinar adecuadamente la planificación sectorial de residuos y la ordenación territorial y urbanística.
- c) Incorporar, en los instrumentos urbanísticos y territoriales, las determinaciones para mejorar la eficiencia en la gestión de los residuos.
- d) Considerar el principio de equidad territorial en la implantación y gestión de las plantas de tratamiento de los residuos.
- e) Establecer perímetros de limitaciones de usos en el entorno de las plantas de tratamiento, procurando distancias no inferiores a los 500 metros.
- f) Prever, en los polígonos industriales de nueva creación, una reserva de suelo para la gestión de residuos; y en los polígonos existentes, la adaptación del suelo para la gestión de los residuos.
- g) Fijar criterios territoriales para la localización de las infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes:
 - 1.- Considerar distancias mínimas a los tejidos urbanos, equipamientos, áreas turísticas y viviendas de segunda residencia.
 - 2.- Compatibilizar estas instalaciones con la conservación del sistema de espacios abiertos, evitando especialmente los suelos no urbanizables especiales y los terrenos con riesgos naturales e inducidos.
 - 3.- La localización de los vertederos de residuos, además de los condicionantes enunciados en este apartado, deberán considerar la fragilidad del paisaje, evitando su visión desde las áreas residenciales e infraestructuras de movilidad de alta capacidad.
 - 4.- Evitar afectar a espacios de interés natural (Red Natural de Aragón) y a zonas con hábitats de interés comunitario, especies amenazadas de fauna o flora, etc.

OBJETIVO 15. Mejorar los recursos humanos.

Elevar el nivel de formación, capacidad de innovación y emprendimiento de los recursos humanos, para fijar en el territorio a población cualificada y captar nuevos profesionales atraídos por una sociedad emprendedora, con asentamientos dotados de un escenario vital de alta calidad, favorable para la innovación y las actividades creativas.

(74) Objetivo 15.1. Reducir el abandono temprano de la educación y la formación.

Reducir el abandono temprano de la educación y la formación, incorporando los objetivos contenidos en la Estrategia Europa 2020.

ESTRATEGIAS

15.1.E1. Formación de un profesorado de calidad en los centros educativos.

Incentivar la formación de un profesorado de calidad en los centros educativos como factor decisivo para el aprovechamiento académico de los alumnos.

15.1.E2. Aragón, un territorio de excelencia en la educación.

Convertir a Aragón en un territorio de excelencia en la educación y, por tanto, en una comunidad atractiva para los mejores docentes.

15.1.E3. Apoyo a los escolares que deben desplazarse fuera del hogar.

Apoyar específicamente a los escolares que deben desplazarse fuera del hogar para acceder a los diversos niveles educativos.

15.1.E4. Lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación.

Luchar contra el abandono temprano de la educación y la formación, fomentando la formación profesional, en un marco de acuerdo entre agentes sociales, promoviendo el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación en el currículum escolar, mejorando el reconocimiento social del profesor, implantando de forma progresiva las TIC y los idiomas extranjeros en todos los niveles de enseñanza, inculcando los valores del esfuerzo, la profesionalidad y la calidad en el trabajo.

15.1.E5. Desarrollar programas de atención a la diversidad.

Mantener y mejorar el desarrollo de programas de atención a la diversidad e implantar medidas para la integración del alumnado, de acuerdo con las características de cada zona.

(75) Objetivo 15.2. Mejorar el nivel de formación y competencia profesional.

Mejorar el nivel de formación y competencia de los trabajadores y profesionales de los sectores productivos aragoneses, su capacidad investigadora y sus habilidades para innovar, con la ayuda de la educación on-line, con objeto de potenciar su realización personal y sentar las bases de un progreso social real y facilitar una salida de la crisis con un tejido productivo reforzado.

ESTRATEGIAS

15.2.E1. Formación profesional ligada a la actividad económica comarcal.

Promover especialidades en los estudios de formación profesional ligadas a la actividad económica predominante en las comarcas en donde se ubican los institutos de educación secundaria.

15.2.E2. Formación profesional en artesanía.

Incorporar la formación profesional en artesanía, con el fin de favorecer la conservación del patrimonio natural y cultural, favorecer el asentamiento de población en el ámbito rural y evitar el abandono.

15.2.E3. Prestigiar y reorientar en profundidad la Formación Profesional.

Redefinir la formación profesional, mejorando su capacidad para adaptarse con rapidez a las demandas de las empresas y de los trabajadores, en un mundo en transformación hacia una economía inteligente, sostenible e integradora.

15.2.E4. Formación continua en los centros de trabajo.

Fomentar la formación continua en los centros de trabajo, promoviendo la progresiva cualificación de los trabajadores, mediante el Fondo Social Europeo, entre otras fuentes de financiación.

15.2.E5. Dominio de un segundo idioma como formación básica.

Favorecer que todos los estudiantes puedan concluir sus estudios de educación secundaria con el dominio de un segundo idioma como formación básica para acceder a un empleo cualificado en un mundo globalizado.

(76) Objetivo 15.3. Reconocer y reforzar a la universidad.

Reconocer y reforzar a la universidad como el activo principal con el que cuenta la sociedad aragonesa, tanto a la hora de formar profesionales como ante el reto de gestionar conocimiento, generar y transferir ciencia e innovación y favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

ESTRATEGIAS**15.3.E1. Impulsar la participación de la sociedad en la Universidad.**

Impulsar el valor de la participación de la sociedad aragonesa en la Universidad de Zaragoza, a través de su Consejo Social, con objeto de avanzar en la gobernanza universitaria.

15.3.E2. Mejora continua de la colaboración entre empresa y universidad.

Favorecer la mejora continua de la colaboración entre empresa y universidad para que la investigación fluya hacia las empresas y para mejorar los mecanismos de transferencia tecnológica universidad-empresa.

15.3.E3. Inventario de empresas con actividad investigadora.

Acometer un inventario de todas las empresas con actividad investigadora, en particular en el sector de las TIC, y de los departamentos universitarios aragoneses con metodologías, conocimientos y tecnologías susceptibles de ser transferidas a las empresas, y fomentar redes de colaboración entre estos agentes.

15.3.E4. Especialización de los campus universitarios.

Favorecer la especialización de los campus universitarios aprovechando el potencial ya existente en aquellas áreas de conocimiento que sean susceptibles de convertirse en nichos de excelencia.

15.3.E5. Estudios e investigación en el ámbito de la Defensa.

Impulsar acuerdos que permitan la colaboración permanente en estudios e investigación en el ámbito de la Defensa, aprovechando la ventaja comparativa que otorga la larga trayectoria de los centros de enseñanza militar en Aragón (Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza y Academia de Logística de Calatayud).

15.3.E6. Reforzar a la universidad.

Reforzar a la universidad, dotando de los medios financieros suficientes, de acuerdo con la optimización de

sus recursos, para adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Adecuar la normativa autonómica en materia de universidad con objeto de actualizar los instrumentos necesarios para desarrollar una actuación efectiva en materia de ordenación territorial.
- 2.- Aprobar periódicamente las normas de programación de las enseñanzas universitarias, en orden a conciliar la oferta de titulaciones con la demanda de estudios de la población y con las necesidades del tejido socioeconómico en materia de enseñanza superior. En todo caso, se aspirará a que la distribución territorial de las titulaciones ofertadas por el Sistema Universitario Aragonés propicie una distribución eficiente de los recursos.
- 3.- Fomentar y extender la evaluación para la mejora de centros, enseñanzas y profesorado del Sistema Universitario de Aragón, a través de la actuación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- 4.- Tomar las medidas necesarias para que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón ingrese como miembro de pleno derecho en la Asociación Europea de Aseguramiento de Calidad (ENQA) y en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR), obteniendo con ello el reconocimiento de sus evaluaciones a nivel europeo y equiparándola con las mejoras agencias nacionales e internacionales.
- 5.- Apoyar las alianzas estratégicas del Sistema Universitario de Aragón con otros sistemas, especialmente en el marco de la colaboración interuniversitaria, de las relaciones transfronterizas con Francia y de la colaboración con instituciones universitarias de Latinoamérica.
- 6.- Incentivar la captación y formación de profesorado de calidad en los centros universitarios a través de regulación, firma de convenios o programas de financiación.
- 7.- Incentivar la mejora del rendimiento del alumnado mediante el análisis de sus resultados académicos utilizando la programación universitaria y el desarrollo de programas específicos de financiación y becas.
- 8.- Apoyo a la introducción de metodologías educativas en las enseñanzas que propicien la utilización progresiva de modalidades semipresenciales u online.
- 9.- Impulsar el papel de la universidad como referente clave para la formación, a lo largo de la vida, de trabajadores y profesionales.
- 10.- Apoyar la actividad investigadora de excelencia en el ámbito universitario.
- 11.- Facilitar información de calidad sobre el Sistema Universitario Aragonés, accesible para todos y en todo el territorio.

(77) Objetivo 15.4. Elevar la presencia de estudiantes extranjeros.

Elevar la presencia de estudiantes extranjeros y españoles foráneos en Aragón, incrementando y mejorando la oferta de alojamientos y servicios ya existentes, con el fin de potenciar los centros educativos aragoneses, y en concreto los de la ciudad de Zaragoza, como referencias a tener en cuenta en el contexto español y europeo.

ESTRATEGIAS

15.4.E1. Promoción del intercambio escolar con otros países.

Promover el intercambio escolar con otros países, extendiendo la filosofía del programa Erasmus a la educación secundaria y al profesorado.

15.4.E2. Acogida de los estudiantes de los programas de intercambio.

Apoyar la acogida en Aragón de los estudiantes de los programas nacionales e internacionales de intercambio.

15.4.E3. Movilidad de alumnos y profesores y formación a distancia.

Facilitar la movilidad nacional e internacional de alumnos y profesores, potenciar la formación on-line a tiempo completo, impulsar los centros de la UNED, y reforzar la proyección internacional de la universidad.

15.4.E4. Las universidades, centros para el estudio del idioma español.

Fomentar que las universidades sean centro para el estudio y el conocimiento del idioma español para los estudiantes de todo el mundo, y base para el intercambio de culturas y el desarrollo de la internacionalización de las empresas.

15.4.E5. Atracción de estudiantes e investigadores sobresalientes.

Atraer y mantener a estudiantes e investigadores sobresalientes y relevantes, mediante el desarrollo de actuaciones específicas para la captación y conservación de los mejores currículos académicos y profesionales.

(78) Objetivo 15.5. Incrementar el apoyo a los emprendedores.

Incrementar el apoyo a los emprendedores en materia de Seguridad Social, la simplificación administrativa, las facilidades para la financiación de proyectos de desarrollo económico sostenibles y competitivos, los viveros de empresas, etc., incentivando aquellos cuya localización propicie una mejora del equilibrio territorial.

ESTRATEGIAS**15.5.E1. Impulsar la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento.**

- a) Impulsar la acción del Centro de Empresas e Innovación de Aragón y los centros comarcales de emprendedores para que ejerzan de incubadoras empresariales para nuevos proyectos de carácter innovador en el ámbito industrial o de iniciativas de servicios avanzados, favoreciendo su consolidación en los primeros años de vida, mediante el apoyo directo e individualizado de un gerente de proyectos del Centro.
- b) Difundir el espíritu emprendedor en la sociedad a través del proyecto Emprender en la Escuela, la Cátedra Emprender y otros promovidos por el Instituto Aragonés de Fomento, para elevar el reconocimiento social de la figura del empresario como generador de riqueza y empleo en su entorno.
- c) Fomentar el espíritu emprendedor desde los centros de investigación aragoneses.

(79) Objetivo 15.6. Incrementar las ayudas a los centros de investigación e innovación.

Mantener e incrementar, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, las ayudas a los centros de investigación e innovación existentes, apoyando la creación de nuevos clusters de innovación ligados a instalaciones logísticas e industriales descentralizadas en el territorio (Motorland, Platea, Walqa, Dinópolis, Barbastro-Monzón-Binéfar, etc.) o que se apoyen en los recursos endógenos del territorio, propiciando la participación de las universidades.

ESTRATEGIAS**15.6.E1. Impulsar la iniciativa comunitaria de innovación.**

Impulsar las líneas de actuación de la iniciativa comunitaria de innovación:

- 1.- Apoyo a la creación de empresas innovadoras y de crecimiento rápido.
- 2.- Ayudas para la creación de empresas e iniciativas universitarias Spin-Off en áreas prioritarias de la RIS3.
- 3.- Apoyo a acciones de transferencia universitaria al tejido empresarial.
- 4.- Planes de proyección comercial de institutos de investigación.
- 5.- Promover la coordinación de las OTRIs en Aragón, con especial atención a la explotación de resultados de investigación en áreas prioritarias de la RIS3.

Impulso de la innovación empresarial mediante la aportación de fondos a nuevas iniciativas de negocio y asistencia estratégica en órganos de gestión y administración, a través de empresas públicas de capital-riesgo.

OBJETIVO 16. Mejorar la gobernanza del territorio.

Mejorar la gobernanza del territorio, mediante la coordinación y cooperación de las administraciones públicas, proponiendo nuevos modos de gestión territorial y fomentando la colaboración con las comunidades y regiones vecinas.

(80) Objetivo 16.1. Fortalecer la colaboración entre las administraciones públicas.

Fortalecer las fórmulas de colaboración intra e interadministrativas para la coordinación y cooperación en las propuestas de actuación sobre los distintos factores de desarrollo territorial y sus condicionantes, poniendo de manifiesto las interrelaciones existentes entre ellos.

ESTRATEGIAS

16.1.E1. Coherencia territorial.

1.- La Estrategia y los demás instrumentos de ordenación territorial serán coherentes con las determinaciones, estrategias, decisiones que se adopten por las administraciones públicas de un ámbito territorial superior (Administración General del Estado y Unión Europea), sin perjuicio de las competencias exclusivas del Gobierno de Aragón en la materia.

2.- Asimismo, los instrumentos de ordenación del territorio serán coherentes con las políticas, planes y programas del Gobierno de Aragón actualmente en ejecución o que se aprueben en el futuro.

16.1.E2. Fomentar el acuerdo y la cooperación inter-administrativa.

1.- Fomentar los acuerdos entre las distintas administraciones públicas, mejorando la coordinación y la cooperación en las escalas vertical y horizontal, promoviendo pactos para las cuestiones transcendentales que afectan al territorio.

2.- Mejorar la coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, con la participación de las distintas esferas de gobierno.

3.- Alcanzar un consenso básico sobre el modelo territorial de Aragón en 2025 que no dependa del ciclo político y que sea capaz de orientar y, en su caso, vincular, el planeamiento territorial de escala sub-regional y sectorial.

4.- Potenciar los órganos colegiados existentes para coordinar las acciones de los diferentes departamentos e impulsar la cooperación a escala local, comarcal y supra-comarcal.

16.1.E3. Promover la simplificación administrativa.

Promover la simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades económicas de claro interés económico, social o medioambiental.

16.1.E4. Ayuntamientos aragoneses.

Considerar a los ayuntamientos aragoneses como uno de los agentes territoriales básicos para avanzar en la vertebración equilibrada y sostenible del territorio aragonés.

NORMAS

16.1.N1. Programa de Gestión Territorial de Aragón.

Aprobada la Estrategia de Ordenación Territorial, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Progra-

ma de Gestión Territorial de Aragón, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas de la Estrategia y los medios disponibles.

16.1.N2. Utilización racional del patrimonio inmobiliario público.

Para alcanzar una utilización racional del patrimonio inmobiliario público, se procederá a la realización de un inventario en el que se especifiquen las siguientes referencias:

- a) Localización.
- b) Descripción.
- c) Titularidad.
- d) Dedicación actual y nivel de utilización.
- e) Valoración de las necesidades de la entidad local, así como las de las situadas en el entorno próximo en el que se encuentra el patrimonio inmobiliario incluido en el inventario, en relación con la localización e instalación de equipamientos comunitarios.
- f) Posibilidad de su utilización para usos diferentes a los actuales y valoración del grado de compatibilidad de éstos con los usos previsibles en el futuro.

(81) Objetivo 16.2. Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes.

Promover actuaciones de desarrollo territorial eficientes, utilizando nuevos modos de gestión territorial, mediante fórmulas de colaboración y cooperación, preservando la identidad de los ámbitos territoriales afectados.

ESTRATEGIAS

16.2.E1. Gestión de los servicios públicos de los pequeños municipios.

Se facilitará la gestión integrada y supramunicipal de los servicios públicos prestados por los municipios del grupo de asentamientos dependientes de problemática viabilidad (Grupo X) que, voluntariamente, opten por esta alternativa. Igualmente, podrá integrarse la gestión de los servicios públicos de otros municipios, en función de sus características y población.

(82) Objetivo 16.3. Participación ciudadana.

Promover cauces de participación ciudadana estables para que la ciudadanía y las administraciones públicas, en particular la Administración Autonómica, puedan colaborar en la elaboración de propuestas de planificación estratégica y en el seguimiento y evaluación del desarrollo territorial.

ESTRATEGIAS

16.3.E1. Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos de desarrollo territorial.

1.- El Centro de Información Territorial establecerá los mecanismos necesarios que permitan garantizar la participación efectiva de los ciudadanos en la elaboración de los instrumentos de desarrollo territorial, mejorando los sistemas de información e impulsando diversas formas de participación, facilitando información suficiente, relevante y accesible. En este contexto, los procesos asociados a la evaluación ambiental estratégica, el acceso a la información ambiental o la participación en las políticas de paisaje, son buenas prácticas que contribuyen a mejorar este principio de la buena gobernanza.

2.- En todas las fases de elaboración y posterior desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio se llevarán a cabo procesos de participación, consultas públicas o cualquier otro instrumento específico de

participación, para alcanzar una mayor legitimidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa relativa a la participación ciudadana.

3.- La participación de los agentes sociales, es uno de los elementos fundamentales del buen gobierno del territorio y, a través de ellos, se materializará la participación pública en todo el proceso de ordenación del territorio.

16.3.E2. Impulsar la participación de la iniciativa privada en la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial.

1.- Además de la participación de la iniciativa privada en la toma de decisiones relativas a los instrumentos de ordenación del territorio, se fomentará la participación de ésta en su ejecución. La actividad de las empresas y particulares puede y debe contribuir efectivamente a la consecución de los objetivos de la EOTA. Las iniciativas empresariales en materia de innovación, inversión, formación, desarrollo endógeno, entre otras, son esenciales para la ejecución de los instrumentos de desarrollo territorial.

2.- Una fórmula específica de colaboración público-privada que es necesario fomentar es la referente a la construcción y gestión de infraestructuras y equipamientos, siempre en el marco de una mayor eficiencia, tanto en el aspecto inversor como en la calidad del servicio para el ciudadano.

(83) Objetivo 16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.

Impulsar la colaboración con otros ámbitos territoriales, en particular con las comunidades autónomas y regiones francesas vecinas, para fomentar el desarrollo territorial común, concretamente en materia de equipamientos y servicios, desarrollo socioeconómico, movilidad, patrimonio territorial y paisaje, así como en materia de compatibilidad ambiental, cohesión social, implantación de infraestructuras territoriales y gestión de riesgos naturales e inducidos.

ESTRATEGIAS

16.4.E1. Impulsar la cooperación y coordinación con otras comunidades autónomas para la prestación de los servicios públicos.

En Aragón existen zonas periféricas y fronterizas vinculadas a municipios situados en otras comunidades autónomas y regiones vecinas, situación que requiere actuaciones de cooperación conducentes a una mejor prestación de los servicios comunitarios.

Para la prestación de los servicios públicos deberá tenerse en cuenta la influencia recíproca de los municipios aragoneses situados en las zonas limítrofes con otras comunidades y regiones, estudiar las peculiaridades de cada caso y establecer mecanismos de cooperación y ayuda mutua, en particular, en las siguientes zonas:

- Zona septentrional de La Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y La Ribagorza, relacionada con las municipalidades del Sur de las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrenées.
- Zona de la Val de Onsella y la Canal de Berdún, relacionada con Sangüesa (Navarra)
- Tarazona y el Moncayo, relacionada con Tudela (Navarra)
- Zona oriental de La Ribagorza, relacionada con Pont de Suert (Cataluña)
- Zona oriental de La Litera y del Bajo Cinca, relacionada con Lleida (Cataluña)
- Zona oriental del Matarraña y del Bajo Aragón, relacionada con Tortosa (Cataluña).
- Zona oriental del Maestrazgo, relacionada con Villafranca del Cid y al área de Castellón (Comunidad Valenciana)

En sentido contrario, las zonas orientales de las provincias de Soria (Castilla y León) y Guadalajara (Castilla-

La Mancha) gravitan sobre las ciudades aragonesas de Calatayud y Zaragoza.

Por ello, puede llevarse a cabo un planeamiento coordinado con las comunidades y regiones limítrofes en, al menos, las seis unidades territoriales siguientes:

- **Eje del Pirineo.** Por sus relaciones con Navarra, las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées, y con Cataluña, con respecto a las actividades relacionadas con el turismo, deporte, ocio y esparcimiento en todo el eje, desde Navarra hasta Cataluña, y la complementariedad de los Pirineos franceses, el Pirineo debe ser puente y no frontera, por lo que debe dedicarse especial atención a su condición de espacio transfronterizo.
- **Zona Oriental,** formada por los municipios orientales de las comarcas de La Ribagorza, La Litera/Llittera, Bajo Cinca-Baix Cinca, Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y Matarraña/Matarranya, que necesitan complementar determinados servicios en Cataluña, así como la Zona Sur-Sureste, integrada por aquellos municipios de las comarcas de Gúdar-Javalambre, Maestrazgo y Matarraña/Matarranya que necesitan complementar algunos servicios en la Comunidad Valenciana o viceversa.
- **Eje del Somontano del Pirineo.** Apoyado sobre la N-240, se proyecta hacia Cataluña (Lleida) y hacia Navarra, en dos direcciones: Ayerbe-Ejea-Tudela y Ayerbe-Puente la Reina de Jaca-Pamplona. Es un eje dinámico que reúne las condiciones idóneas para constituirse en el eje complementario del Eje del Ebro.
- **Eje del Ebro,** cuyo tramo oriental presenta grandes vacíos hasta alcanzar el área de Fraga, por lo que un planeamiento supra-regional, basado en criterios de coordinación y concertación, puede impulsar los elementos positivos existentes en el Eje del Ebro y eliminar los puntos débiles del mismo, utilizando racionalmente los servicios comunitarios.
- **Eje del Jalón.** El establecimiento de estrategias conjuntas con las comunidades de Castilla-La Mancha (Guadalajara) y Castilla y León (Soria) puede producir efectos beneficiosos en este espacio, formado por los municipios de Calatayud, Ariza, Ateca, y Alhama de Aragón, en el tramo más occidental, y La Almunia, Calatorao y Épila, en el tramo más oriental.
- **Eje Norte-Sur.** Apoyado en la A-23, facilita el acercamiento de las bandas periféricas de Aragón al lugar central, facilitando la conexión de los ejes horizontales.

Asimismo, existen espacios naturales compartidos con otras comunidades autónomas y regiones francesas, cuyo estudio, tratamiento, protección y ordenación deben realizarse conjuntamente:

- Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.
- Parque Natural de Los Valles Occidentales.
- Parque Natural de Posets-Maladeta.
- Parque Natural del Moncayo.
- Puertos de Beceite.
- Serranía del Alto Tajo.

En materia de infraestructuras viarias se potenciarán actuaciones de gestión coordinada entre distintas Administraciones para mejorar las carreteras limítrofes con otros territorios, con el objetivo de dar continuidad a las características del trazado en las citadas vías y la homogeneidad en los itinerarios.

16.4.E2. Impulsar la conectividad exterior de Aragón para su integración en el espacio central europeo.

Aragón es, desde el punto de vista geográfico, un territorio periférico en la Unión Europea. Un espacio cuyo centro de gravedad se está desplazando progresivamente hacia el Este, por lo que las conexiones externas son vitales para su integración en el espacio central europeo.

El déficit de infraestructuras de comunicación supra-regional es especialmente patente en las conexiones con Francia, lo que es de la máxima importancia para la economía de toda la Península Ibérica y el Sur de Francia. La localización estratégica del eje del Ebro, en el contexto nacional y europeo, está llamado a ocupar un importante papel como eje vertebrador de la actividad económica y logística nacional.

16.4.E3. Reforzar la asistencia sanitaria de la población residente en las zonas limítrofes de Aragón.

1.- El Departamento de Sanidad reforzará la asistencia sanitaria de los ciudadanos residentes en las zonas periféricas de Aragón con los centros y servicios sanitarios de las comunidades vecinas, mediante convenios bilaterales de asistencia sanitaria con Navarra, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña y la Comunidad Valenciana, en los que se incluirá expresamente la asistencia sanitaria urgente a las poblaciones limítrofes, sin perjuicio del acceso al servicio de urgencias de Aragón.

2.- Las actuaciones de colaboración entre las comunidades vecinas, en materia de sanidad, tienen por objeto:

- a) Facilitar la accesibilidad de la atención sanitaria primaria y especializada más cercana para los usuarios de las zonas limítrofes de las comunidades vecinas.
- b) Promover la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- c) Asegurar la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios de las comunidades vecinas.
- d) Compartir con las comunidades vecinas la experiencia y el conocimiento en cuestiones que afecten a la viabilidad, consolidación y mejora de los servicios de salud.

3.- Las materias reflejadas en los convenios de colaboración podrán ser las siguientes:

a) Atención primaria de salud.

Los ciudadanos de las zonas geográficas limítrofes con las comunidades vecinas podrán ser atendidos por profesionales sanitarios pertenecientes a los servicios de salud de dichas comunidades, en cuyo caso la atención sanitaria y todas las consecuencias que de ella se deriven serán consideradas, con carácter general, como actividades propias de los servicios de Salud donde el paciente haya sido atendido.

b) Atención especializada ambulatoria y hospitalaria, programada.

La atención especializada que se preste a los residentes en las poblaciones limítrofes en una y otra comunidad tendrá carácter integral. En todo caso, para recibir asistencia, se seguirán los procedimientos establecidos por la comunidad autónoma que preste el servicio.

c) Transporte sanitario no urgente.

El transporte sanitario no urgente será prestado, preferentemente, por la comunidad autónoma donde resida el paciente. No obstante, en casos de dificultad derivados de la organización de los servicios, circunstancias meteorológicas o cualesquiera otros, la prestación de este servicio quedará garantizada por cualquiera de las dos comunidades, bien directamente o a través de las empresas proveedoras del servicio, si está externalizado.

16.4.E4. Mejora de la gestión de los recursos naturales comunes de las zonas limítrofes.

Garantizar una mejor gestión de los recursos naturales comunes de las zonas limítrofes, mediante convenios de colaboración entre las comunidades vecinas, en materia de medio natural.

La colaboración se basará en el intercambio de información, de conocimientos sobre los recursos naturales, de experiencias, de prácticas administrativas y de soluciones de gestión. Dicha colaboración se orientará hacia:

- a) Modelos de gestión y desarrollo sostenible de la Red Natural de Aragón.
- b) Modelos de gestión de la biodiversidad y, en concreto, de especies catalogadas con poblaciones distribuidas en ambos ámbitos territoriales.

- c) Modelos de gestión cinegética, con especial tratamiento de los aspectos sanitarios.
- d) Modelos de gestión de pesca fluvial.
- e) Gestión forestal y vías pecuarias.
- f) Intercambios entre personal técnico y de guardería.

16.4.E5. Promoción turística de las zonas limítrofes.

Impulsar el diseño y ejecución conjunta de actividades relacionadas con la promoción turística de las zonas limítrofes, mediante convenios de colaboración entre las comunidades vecinas, en materia de turismo.

La colaboración incluirá las siguientes líneas de actuación:

- a) Promoción cruzada de los destinos turísticos, a través de paquetes complementarios y no competitivos entre sí.
- b) Intercambio de herramientas y recursos propios de información, comunicación, promoción y comercialización turística.
- c) Creación de eventos turísticos conjuntos vinculados a las comunidades vecinas.

Para ello se llevarán a cabo actuaciones de marketing y comunicación, promocionales de la oferta, paquetes turísticos no competitivos entre sí, turismo de nieve, desarrollo de actividades culturales, turísticas y de ocio, e intercambio y cesión de herramientas y recursos propios para acciones de información, formación, promoción y comunicación.

OBJETIVO 17. Adecuación del régimen jurídico del territorio.

Adecuar los distintos regímenes jurídicos con efectos sobre el uso y transformación del territorio, de modo que no se produzcan contradicciones en su aplicación.

(84) Objetivo 17.1. Delimitación del suelo no urbanizable.

Promover el análisis de los planeamientos urbanísticos vigentes o en tramitación, con el fin de incorporar, si procede, como suelo no urbanizable genérico o especial, las superficies municipales que puedan estar sometidas a una determinada normativa sectorial y deban quedar preservados del proceso de urbanización.

(85) Objetivo 17.2. Delimitaciones territoriales en materia de aguas.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de aguas (delimitación del cauce, dominio público hidráulico, etc.) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas de policía, servidumbre, etc., que contempla la normativa.

(86) Objetivo 17.3. Delimitaciones territoriales en materia de montes.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de montes (deslinde y amojonamiento de montes incluidos en los Catálogos de Utilidad Pública) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas que contempla la normativa.

(87) Objetivo 17.4. Delimitaciones de las vías pecuarias.

Promover las delimitaciones territoriales que se derivan de la aplicación de la normativa en materia de vías pecuarias (clasificación, deslinde y amojonamiento de vías pecuarias) con el fin de que pueda estimarse el alcance de las zonas que contempla la normativa.

(88) Objetivo 17.5. Unificación de los límites parcelarios catastrales y del registro de la propiedad.

Impulsar la cooperación entre los organismos públicos competentes en materia del registro de la propiedad y del catastro para avanzar en la unificación de los límites parcelarios que proceda.

(89) Objetivo 17.6. Visor del Régimen Jurídico del Territorio.

Desarrollar instrumentos, tales como el Visor del Régimen Jurídico del Territorio, que permitan dar a conocer a los ciudadanos el alcance del régimen jurídico existente sobre los usos del territorio y su posible transformación.

(90) Objetivo 17.7. Visores de difusión de información territorial.

Promover la difusión de las planificaciones territoriales, urbanísticas, ambientales y sectoriales vigentes a

través de visores específicos accesibles por Internet y fomentar el desarrollo de herramientas informáticas que permitan conocer, a través de la red, todos aquellos proyectos, en tramitación o en ejecución, que impliquen modificaciones significativas en el territorio bien por su cambio de uso o por su transformación.

OBJETIVO 18. Sistema de asentamientos.

Mejorar la estructura del sistema aragonés de asentamientos con el fin de asignar a cada elemento del mismo la función más adecuada para contribuir a un desarrollo territorial equilibrado.

(91) Objetivo 18.1. Estructura del sistema de asentamientos.

Estructurar el sistema de asentamientos aragonés en varios grupos, según su función territorial.

ESTRATEGIAS

18.1.E1. Otros criterios para el crecimiento de los asentamientos.

1.- El planeamiento urbanístico considerará, preferentemente, la utilización y rehabilitación de los núcleos existentes, frente a su expansión sobre terrenos en estado natural, mediante operaciones de rehabilitación, reforma y consolidación en su interior. Al mismo tiempo, se evitarán, en lo posible, los crecimientos a lo largo de las vías de comunicación.

2.- El planeamiento urbanístico y territorial podrá incluir en su caso, entre sus determinaciones, medidas tendentes a evitar las conurbaciones siempre que la realidad física lo permita o las alternativas supongan sacrificar suelo de alto valor económico, ambiental, paisajístico o cultural como medida para favorecer el crecimiento compacto de los asentamientos existentes.

NORMAS

18.1.N1. Estructura del sistema de asentamientos de Aragón.

1.- A los efectos del planeamiento urbanístico, territorial y sectorial, los asentamientos de Aragón se clasifican en los siguientes grupos, atendiendo a su función territorial, población, potencial de desarrollo y características demográficas:

A. Grupo de centralidades, constituido por:

I. La capital de Aragón, Zaragoza, a la que corresponde liderar el sistema de asentamientos aragonés y cuya función básica es garantizar una adecuada cobertura de los servicios urbanos de su rango y organizar y apoyar los procesos de cambio y modernización en todo el territorio de la Comunidad, en su condición de receptora y difusora de la innovación a nivel global.

II. Las capitales provinciales de Huesca y Teruel, a las que corresponde liderar el sistema urbano de sus respectivas provincias, ámbito de actuación de las diputaciones provinciales y referencia para la organización de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya función básica es garantizar una adecuada cobertura de los servicios urbanos de su rango y organizar y apoyar los procesos de cambio en sus respectivos ámbitos territoriales con criterios de complementariedad para configurar una red urbana que impulse la modernización de Aragón.

III. Las cabeceras supra-comarcales, pequeñas ciudades que ejercen la función de cabeceras sub-regionales y proporcionan una base urbana sólida a sus respectivos ámbitos de influencia para que la totalidad del territorio disponga de una adecuada cobertura de servicios. Son centros de polaridad principal de los asentamientos de su entorno y ámbitos idóneos para la ubicación de equipamientos de carácter supra-comarcal que vertebran el territorio. Constituyen las referencias territoriales necesarias para prevenir el despoblamiento y la agudización de los desequilibrios territoriales. Ejercen esta función, en la actualidad, las nueve ciudades siguientes: Jaca, Barbastro, Monzón y Fraga, en la provincia de Huesca; Ejea de los Caballeros, Tarazona y Calatayud, en la provincia de Zaragoza; Alcañiz y Calamocha, en la

provincia de Teruel.

IV. Las capitales comarcales de carácter administrativo definidas en las respectivas leyes de creación de las comarcas, con influencia supra-municipal, que actúan como centros de prestación de servicios y de dinamización de los espacios rurales. Constituyen la base necesaria para impulsar estrategias de desarrollo territorial en sus respectivos ámbitos. Integran este grupo las 21 poblaciones cabecera del resto de municipios que son capital comarcal administrativa: Sabiñánigo, Boltaña, Graus, Binéfar, Sariñena, Borja, Illueca, Alagón, La Almunia de Doña Godina, Quinto, Caspe, Cariñena, Belchite, Híjar, Daroca, Utrillas, Andorra, Cantavieja, Albarracín, Mora de Rubielos y Valderrobres.

V. Las otras centralidades complementarias de las capitales comarcales de carácter administrativo, incluyendo las capitales comarcales no administrativas definidas en las respectivas leyes de creación de las comarcas, así como aquellos asentamientos con influencia supra-municipal definidos según criterios de accesibilidad y funcionalidad. Tienen este carácter las 33 poblaciones cabecera de los municipios siguientes: Valle de Hecho y Berdún, en la Comarca de La Jacetania; Sallent de Gállego en la Comarca del Alto Gállego; Aínsa-Sobrarbe, Broto y Bielsa en la Comarca de Sobrarbe; Benabarre, Castejón de Sos y Campo en la Comarca de La Ribagorza; Sos del Rey Católico en la Comarca de las Cinco Villas; Ayerbe en la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca; Tamarite de Litera en la Comarca de La Litera/La Llitera; Grañén y Bujaraloz en la Comarca de Los Monegros; Maella en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp; Villarroya de la Sierra, Ariza y Ateca en la Comarca de la Comunidad de Calatayud; Albalate del Arzobispo en la Comarca del Bajo Martín; Herrera de los Navarros en la Comarca de Daroca; Monreal del Campo en la Comarca del Jiloca; Montalbán, Muniesa y Aliaga en la Comarca de Cuencas Mineras; Alcorisa y Mas de las Matas en la Comarca de Bajo Aragón; Cella, Cedrillas y Alfambra en la Comarca de la Comunidad de Teruel; Orihuela del Tremedal en la Comarca de la Sierra de Albarracín; Mosqueruela y Sarrión en la Comarca de Gúdar-Javalambre; y Calaceite en la Comarca del Matarraña/Matarranya.

B. Grupo de asentamientos autosuficientes, constituido por:

VI. Los asentamientos autosuficientes de tipo A, que integra a aquellas poblaciones cabecera de los municipios no integrados en los grupos anteriores con una población superior a 1.000 habitantes y capacidad para ejercer una función polarizadora similar a la de los anteriores, pero que, debido a su ubicación próxima a un asentamiento con mayor capacidad de atracción o mejor situación relativa, con respecto al resto de asentamientos, no ejercen una función de carácter supra-municipal, prestando solamente servicios al propio municipio y, a lo sumo, a un limitado número de asentamientos de su entorno. Integran este grupo actualmente las 59 poblaciones cabecera de los municipios que se relacionan en el Anexo 1, muchos de ellos situados en el entorno de Zaragoza, por lo que resulta necesario que unas directrices de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza establezcan una relación jerárquica específica, con la finalidad de optimizar los efectos de la influencia de la capital, creando otras centralidades metropolitanas que limiten la excesiva dependencia funcional de Zaragoza.

Se integran también en este grupo aquellos asentamientos que, no siendo cabecera municipal, ejercen una función similar.

VII. Los asentamientos autosuficientes de tipo B, que integra a aquellas poblaciones cabecera de los municipios no integrados en los grupos anteriores con una población inferior a 1.000 habitantes y que, de las siguientes condiciones que se consideran indicativas de una cierta potencialidad de desarrollo:

- a) Infraestructura turística (50 plazas de alojamiento en establecimientos de hostelería)
- b) Censo de actividades económicas (más de 100 licencias de actividades económicas o más de 60 licencias de actividades económicas o de servicios)
- c) Suelo industrial (más de 5 hectáreas de suelo industrial)
- d) Población potencialmente activa (15-65 años) más de 250 personas.

- e) Centro de Salud.
- f) Residencia para mayores.
- g) Centro de Educación Infantil y Primaria o Gestor de Centro Rural Agrupado.

cumplen cuatro de ellas, o bien, cumpliendo tres, la población del asentamiento está comprendida entre 500 y 999 habitantes.

En el Anexo 2 se relacionan los 37 asentamientos que actualmente cumplen esas condiciones, ordenados según el índice de potencialidad de desarrollo, que se complementa con el índice escolar (según disponga de CEIP, CRA o aula de CRA), el índice de viabilidad (según las tasas de envejecimiento, dependencia y masculinidad) y el tamaño poblacional.

Se integran también en este grupo aquellos asentamientos que, no siendo cabecera municipal, ejercen una función similar.

C. Grupo de asentamientos dependientes, constituido por:

VIII. Los asentamientos dependientes en fase de transición hacia la autosuficiencia, constituido por aquellas poblaciones cabecera de los municipios no integrados en los grupos anteriores que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Su población está comprendida entre 500 y 999 habitantes.
- b) Satisfacen tres indicadores de potencialidad
- c) Satisfacen dos indicadores de potencialidad y tienen equipamiento escolar

En el Anexo 3 se relacionan los 65 asentamientos que actualmente cumplen esas condiciones, ordenados según el índice de potencialidad de desarrollo, que se complementa con el índice escolar (según disponga de CEIP, CRA o aula de CRA), el índice de viabilidad (según las tasas de envejecimiento, dependencia y masculinidad) y el tamaño poblacional.

Se integran también en este grupo aquellos asentamientos que, no siendo cabecera municipal, ejercen una función similar.

IX. Los asentamientos dependientes, constituido por aquellas poblaciones cabecera de los municipios no integrados en los grupos anteriores que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a) Su población está comprendida entre 100 y 499 habitantes.
- b) Su población es menor de 100 habitantes pero tienen algún equipamiento educativo o el índice de viabilidad no es negativo.
- c) Tiene al menos un indicador de potencialidad, aunque carezca de equipamiento educativo.

Este grupo está integrado actualmente por las 330 poblaciones cabecera de los municipios que se relacionan en el Anexo 4, que dependen, para la mayoría de los servicios, de otros asentamientos de mayor entidad.

Se integran también en este grupo aquellos asentamientos que, no siendo cabecera municipal, ejercen una función similar.

Esta relación se completa con 4 asentamientos no cabeceras municipales menores de 100 habitantes, pero que cuentan con aula de colegio rural agrupado, otros 84 asentamientos con población comprendida entre 100 y 500 habitantes, que no tienen la condición de cabecera municipal, así como con otros 24 asentamientos pertenecientes a la Delimitación Comarcal de Zaragoza, cuya clasificación se llevará a cabo en la prevista Directriz de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza.

X. Los asentamientos dependientes de problemática viabilidad, integrado por aquellas poblaciones cabecera de los restantes municipios que no alcanzan los 100 habitantes y no disponen de ninguno de los elementos de potencial de desarrollo considerados, carecen de centro educativo y tienen un índice de viabilidad negativo, alcanzando en muchos de los casos el valor -3 o inferior. Constituye la estructura de base de la jerarquía de asentamientos en el territorio que garantiza la conservación de los valores culturales, ambientales, paisajísticos, sociales y económicos para evitar el abandono y sus efectos derivados. En el Anexo 5 se relacionan los 174 asentamientos que actualmente se hallan en esa situación, ordenados según el índice de viabilidad (según las tasas de envejecimiento, dependencia y masculinidad)

Esta relación ha de completarse con otros 698 asentamientos menores de 100 habitantes que no tienen la condición de cabecera municipal ni ningún tipo de equipamiento educativo.

D. Grupo de asentamientos deshabitados, constituido por:

XI. Los deshabitados, integrado por aquellos asentamientos agrupados cuyo estado generalizado es de ruina y sin ningún tipo de servicios, no habiéndose alterado su trama urbana histórica, y en los que puede darse alguna situación parcial de ocupación y recuperación de elementos singulares. En la actualidad, tienen esta condición los 75 pueblos que figuran en el Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística y los que se puedan incorporar en un censo de pueblos deshabitados que ha de elaborarse.

E. Grupo de asentamientos aislados, constituido por:

XII. El conjunto de alojamientos (masías, pardinas, ventas, torres, viviendas unifamiliares, etc.) e instalaciones productivas fijas que se encuentran diseminados por suelo no urbanizado o sistema de espacios abiertos y no constituyen una agrupación que requieran de servicios urbanísticos comunes. No forman parte de este grupo aquellas edificaciones o instalaciones que no precisan de servicios urbanísticos para desarrollar su función. En la actualidad no existe un censo de este tipo de asentamientos, en los que cabe hacer una distinción entre aquellos que tienen una función únicamente residencial y aquellos que tienen una función mixta o exclusivamente productiva.

2.- Los 1.616 núcleos de población relacionados en el Nomenclátor publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año 2013 se corresponden con 731 cabeceras municipales y 885 asentamientos más que se integran en los distintos grupos del apartado anterior.

En el caso de las entidades singulares de población de las que, en el Nomenclátor, solo dependen diseminados, los asentamientos se corresponden con las agrupaciones de edificios existentes aunque no lleguen a constituir núcleo de población en los términos definidos por el Instituto Nacional de Estadística.

La publicación anual del Nomenclátor, así como otras variables empleadas para definir la estructura de asentamientos, podrán modificar la ubicación de los mismos en dicha estructura.

3.- Los asentamientos integrados en el grupo de centralidades (actualmente 66) configuran el sistema de referencia de las administraciones públicas para el planeamiento de los equipamientos y servicios de carácter supra-municipal. El subgrupo de otras centralidades (V) complementa a los subgrupos I al IV y los asentamientos incluidos en el mismo (33 actualmente) serán tenidos en consideración por las administraciones públicas para la localización de determinados equipamientos y servicios, con el fin de facilitar al resto de asentamientos un acceso equivalente a los mismos.

4.- Los criterios utilizados para la definición de los grupos de asentamientos son los siguientes:

- a)** El estatus jurídico preexistente de algunos asentamientos.
- b)** La función que ejercen en el territorio por disponer de equipamientos y servicios de carácter supra-municipal. (Anexo 6)
- c)** La ubicación en el territorio, en relación con el resto de asentamientos, determinada por las caracte-

rísticas de la red viaria.

d) La delimitación comarcal, como espacio de referencia prioritario para el acceso a los equipamientos y servicios.

e) La población empadronada en el municipio o en su capital a 1 de enero de 2013.

f) El índice de potencialidad de autosuficiencia.

g) El índice de equipamiento escolar básico.

h) El índice de viabilidad demográfica.

i) Su carácter agrupado o aislado.

5.- Asimismo, con objeto de promover una mayor difusión del desarrollo territorial, en el caso de que exista una dualidad de asentamientos (pares de asentamientos, del mismo grupo jerárquico o muy similar, situados entre sí a una distancia próxima) se tendrán en cuenta ambos en la elección del lugar idóneo para la localización de determinados equipamientos o servicios de carácter supramunicipal, en aras de una distribución equilibrada de los mismos.

Se considera que existe una dualidad de asentamientos si concurren las siguientes circunstancias:

a) La distancia entre ambos asentamientos, medida en tiempo, es inferior a 20 minutos.

b) La diferencia de rango en el sistema de asentamientos no es mayor de 2.

c) La población del asentamiento mayor no supera en 2,5 veces la del menor.

Actualmente existen las 16 dualidades de asentamientos siguientes, ordenadas de mayor a menor proximidad, medida en tiempo: Utrillas-Montalbán, Boltaña - Aínsa-Sobrarbe, Híjar-Albalate del Arzobispo, Binéfar-Tamarite de Litera, Monzón-Binéfar, Andorra-Alcorisa, Calamocha-Monreal del Campo, Jaca-Sabiñánigo, Mora de Rubielos-Sarrión, Cariñena-La Almunia de Doña Godina, Ariza-Ateca, Campo-Castejón de Sos, Caspe-Maella, Barbastro-Monzón, Valderrobres-Calaceite, Tarazona-Borja.

No obstante, aun no concurriendo las circunstancias anteriores, por sus especiales características, también se consideran las siguientes dualidades de asentamientos, que llegan a extenderse, incluso, fuera de los límites de Aragón en algunos casos: Sos del Rey Católico-Sangüesa (Navarra), Mallén-Cortes de Aragón (Navarra), Illueca-Brea de Aragón, Quinto-Fuentes de Ebro, Alfambra-Perales del Alfambra, Orihuela del Tremedal-Bronchales, La Iglesuela del Cid-Villafranca del Cid (Castellón).

18.1.N2. Articulación del Sistema de asentamientos.

1.- A través del planeamiento territorial o de planes de interés general de Aragón, se podrán plantear nuevos asentamientos de población.

2.- Los Planes Generales de Ordenación Urbana podrán plantear la creación de nuevos asentamientos de población o ampliación significativa de los existentes debiendo analizar su viabilidad, teniendo en cuenta la posible necesidad de aumentar la capacidad de las redes y servicios urbanísticos prestados por las diferentes administraciones públicas, así como los criterios contenidos en el planeamiento territorial que le sea de aplicación.

3.- En los asentamientos turísticos se fomentará la promoción y protección de los recursos turísticos y se potenciarán los servicios de alojamiento de calidad, como alternativa preferible a la residencia secundaria.

4.- La redacción o revisión del planeamiento urbanístico en un municipio que presente una dualidad de asentamientos conllevará un análisis pormenorizado de la posible incidencia territorial en el municipio dual, especialmente en lo referente a reservas de suelo para equipamientos y para uso productivo.

(92) Objetivo 18.2. Potenciar la función territorial de Zaragoza.

Potenciar el papel a desempeñar por la capital regional como principal receptora de las innovaciones e iniciativas de desarrollo económico nacional e internacional, así como foco impulsor del desarrollo territorial al resto de la Comunidad Autónoma.

ESTRATEGIAS**18.2.E1. Zaragoza, centro de referencia del nordeste español.**

1.- Mantener e impulsar la presencia de Zaragoza en las redes y foros nacionales e internacionales de ciudades del mismo rango.

2.- Mantener y potenciar la presencia de Zaragoza como sede de congresos y ferias nacionales e internacionales.

3.- Mantener e impulsar los centros de investigación e innovación avanzados de la ciudad de Zaragoza reforzando sus relaciones y evolucionando hacia la formación de un cluster de investigación que sea un referente internacional.

4.- Potenciar las instalaciones zaragozanas del Campus de excelencia internacional del Valle del Ebro.

18.2.E2. Zaragoza, ciudad punto de encuentro del nordeste español.

1.- Mejorar las relaciones ferroviarias (oferta de servicios) con las áreas metropolitanas de Madrid, Barcelona, Valencia y País Vasco.

2.- Mejorar las relaciones viarias con las áreas metropolitanas de Barcelona (A2) y País Vasco (A68).

3.- Mejorar la oferta de servicios de transporte de Zaragoza con las ciudades medias de su entorno (Logroño, Pamplona, Lleida y Soria)

18.2.E3. Impulsar a Zaragoza como puerta de entrada a España desde el resto de Europa.

1.- Potenciar las relaciones con las ciudades y áreas metropolitanas francesas de Pau, Tarbes, Burdeos y Toulouse.

2.- Reabrir la comunicación internacional con Francia a través de Canfranc.

3.- Mantener e impulsar las comunicaciones con otras ciudades europeas a través de líneas aéreas de bajo coste.

18.2.E4. Difundir el potencial de Zaragoza en el resto de Aragón.

1.- Impulsar la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Plan Estratégico Ebrópolis.

2.- Impulsar una oferta de servicios de transporte de calidad que permita una rápida comunicación con Zaragoza del resto de capitales provinciales y cabeceras supramunicipales, impulsando el modo ferroviario en los casos en que sea posible.

3.- Impulsar una red complementaria de la anterior que potencie las conexiones de Zaragoza con un área de influencia en torno a los cien kilómetros de distancia de la capital, siendo las capitales comarcales los nudos de referencia de dicha red.

18.2.E5. Ley de capitalidad de Zaragoza.

Dar respaldo jurídico a las especiales características de Zaragoza, en relación al resto de asentamientos

aragoneses, impulsando la Ley de capitalidad.

(93) Objetivo 18.3. Potenciar la función territorial de las ciudades de Huesca y Teruel.

Aprovechar las fortalezas y oportunidades de las capitales provinciales para complementar a la capital regional y contribuir a difundir su impulso sobre todo el territorio.

ESTRATEGIAS

18.3.E1. Huesca, puerta del Pirineo.

Aprovechar la situación de la ciudad de Huesca para canalizar hacia el Pirineo central la demanda de turismo de nieve y montaña de la mayor parte de la península, así como del exterior, a través de su aeropuerto.

18.3.E2. Huesca, contrapeso de Zaragoza.

Potenciar el crecimiento de la ciudad de Huesca, aprovechando su relativa proximidad a la capital regional y las nuevas infraestructuras de comunicaciones, fomentando la atracción de talentos por sus características de ciudad de tamaño medio, dotada del parque tecnológico Walqa y próxima a espacios naturales de gran calidad.

18.3.E3. Difundir el desarrollo territorial hacia las comarcas pirenaicas y del somontano del Pirineo.

La ubicación de la ciudad de Huesca, en una posición intermedia entre Zaragoza y las comarcas pirenaicas de La Jacetania, Alto Gállego y Sobrarbe, así como la proximidad del Somontano de Barbastro, constituye una oportunidad para potenciarla como centro difusor del desarrollo procedente de la capital regional.

18.3.E4. Teruel, puerta de Levante.

Aprovechar la proximidad de la Comunidad Valenciana para la atracción de actividades económicas, dada la disponibilidad de suelo industrial, la facilidad de acceso viario, el potencial del aeropuerto de Caudé y las posibilidades de desarrollo del corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo.

18.3.E5. Teruel, referencia de turismo cultural y de naturaleza.

Aprovechar la situación de la ciudad de Teruel para canalizar la demanda de turismo cultural y de naturaleza procedente del Levante y del centro peninsular.

18.3.E6. Dinamizar el corredor de la autovía Mudéjar y reforzar el débil sistema urbano del sur de Aragón.

A través de la privilegiada conexión con Valencia y las potenciales uniones con el centro de España previstas en el PITVI, servir de centro dinamizador del corredor de la autovía Mudéjar y reforzar, en la medida de lo posible, la relación con Alcañiz para reactivar el centro provincial.

(94) Objetivo 18.4. Crecimiento demográfico de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

Impulsar el crecimiento poblacional de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales, con una oferta adecuada de suelo residencial y productivo, así como las dotaciones necesarias para equipamientos de carácter supramunicipal. En todo caso, se deberán prever sistemas ágiles de gestión del suelo que permitan aprovechar las oportunidades de desarrollo económico.

ESTRATEGIAS

18.4.E1. Crecimiento demográfico y productivo de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

1.- Promover la implantación preferente de actividades económicas estratégicas y la ubicación de los nuevos suelos productivos en las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

2.- Las actividades económicas definidas como estratégicas se ubicarán, con preferencia, en estos asentamientos (además de la ciudad de Zaragoza) promoviendo el aprovechamiento prioritario de los suelos productivos vacantes o promoviendo, en su caso, superficies adecuadas a su destino industrial o de servicios.

3.- El tamaño de los nuevos suelos productivos deberá ser proporcional al tamaño del asentamiento de referencia, teniendo en cuenta la superficie de suelo vacante de este tipo ya existente.

4.- Se potenciarán los servicios terciarios avanzados, estableciendo acciones y apoyos adecuados a las actividades de innovación y de prestación de servicios del sector terciario avanzado al sistema de capitales comarcales.

18.4.E2. Promover la clasificación proporcionada de suelo residencial y la oferta de vivienda pública de alquiler.

El planeamiento urbanístico municipal de estos asentamientos deberá prever suelo residencial suficiente, pero proporcionado a las expectativas razonables debidas al crecimiento económico y a su potenciación como centros de referencia para la ubicación de los equipamientos básicos de carácter supracomarcal.

Considerando la posibilidad de que se mantengan los fenómenos migratorios a este tipo de asentamientos se deberá potenciar una bolsa de vivienda pública de alquiler que facilite la incorporación de la población a este tipo de asentamientos en paralelo a la actividad económica.

18.4.E3. Ubicar preferentemente los equipamientos básicos en los asentamientos pertenecientes a estos grupos del sistema de asentamientos.

De acuerdo con la propuesta de ubicación de los equipamientos básicos (Ver estrategias de equipamientos), se asentarán en estos asentamientos los equipamientos básicos (en particular de salud y educación) según la jerarquía que establezcan los sectores administrativos competentes y sin perjuicio de la ubicación de equipamientos básicos en otros asentamientos pertenecientes al grupo de "otras centralidades" con la finalidad de complementar y mejorar la oferta de los mismos para alcanzar los estándares de accesibilidad establecidos.

(95) Objetivo 18.5. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

Fomentar la conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales a través de las adecuadas infraestructuras y servicios de movilidad y tecnologías de la información.

ESTRATEGIAS

18.5.E1. Conexión de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales con los asentamientos de su entorno.

Potenciar sistemas de transporte colectivo que faciliten la conexión de las cabeceras supra-comarcales y de las capitales comarcales con los asentamientos de su entorno, rentabilizando el transporte escolar y fomentando el transporte a la demanda.

18.5.E2. Conexión en red de las cabeceras supra-comarcales y capitales comarcales.

1.- Avanzar en la implantación de infraestructuras y servicios de movilidad y tecnologías de la información que permitan configurar una red que conecte estos grupos de asentamientos. Esta red se podrá extender, en la medida de lo posible al grupo de asentamientos perteneciente a "otras centralidades"

2.- Conectar entre sí los treinta y dos asentamientos que conforman estos grupos con una red viaria perteneciente, siempre que sea posible, a la red básica de la Comunidad Autónoma, y aprovechar las obras que se realicen en la misma para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, tales como cables de fibra óptica u otros, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Fomentar el incremento de servicios de transporte entre las cabeceras supracomarcasles y las capitales comarcasles situadas en su área de influencia.

4.- Analizar la posibilidad de establecer servicios intercomarcasles de tipo circular o transversal.

5.- Eliminar progresivamente las zonas carentes de cobertura en estos asentamientos y en la red viaria que forme la malla de conexión entre los mismos.

(96) Objetivo 18.6. Fortalecimiento de la red de cabeceras supra-comarcasles, capitales comarcasles y otras centralidades.

Fortalecer la red de cabeceras supra-comarcasles, capitales comarcasles y otras centralidades sobre la base de la complementariedad y de los servicios compartidos, en especial en materia de equipamientos y servicios, actividades turísticas, deportivas, culturales, comerciales, etc., impulsando los intercambios de experiencias y conocimientos.

ESTRATEGIAS

18.6.E1. Mejora del paisaje urbano y periurbano y la oferta residencial de calidad.

Promover acciones de mejora del paisaje urbano y periurbano y la oferta residencial de calidad en las cabeceras supra-comarcasles, capitales comarcasles y otras centralidades para fijar la población y consolidar su función territorial.

18.6.E2. Mejora del acceso a los equipamientos y servicios a través de las otras centralidades.

Impulsar las otras centralidades del sistema de asentamientos como nodos para el equilibrio del territorio y alternativa para mejorar el acceso de la población a los equipamientos y servicios básicos que se encuentren a una distancia superior a veinte minutos.

18.6.E3. Funcionalidad de los asentamientos duales.

Con independencia de la ubicación de los diferentes equipamientos supramunicipales, en los asentamientos duales se promoverá la intensificación de las relaciones mutuas para potenciar las complementariedades y sinergias existentes.

(97) Objetivo 18.7. Desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad.

Promover alternativas para el desarrollo socioeconómico a los asentamientos que no pertenecen a los grupos de centralidad.

ESTRATEGIAS

18.7.E1. Desarrollo de los asentamientos autosuficientes.

1.- Se promoverá que los asentamientos autosuficientes dispongan de un servicio de transporte público

regular con la capital comarcal.

2.- En los asentamientos autosuficientes, se promoverá la redacción de planes generales de ordenación urbana, preferentemente sin incorporar suelos urbanizables no delimitados.

18.7E2. Desarrollo de los asentamientos dependientes.

1.- En los asentamientos dependientes en transición hacia la autosuficiencia, se promoverá la redacción de planes generales de ordenación urbana, preferentemente sin incorporar suelos urbanizables no delimitados.

2.- En los asentamientos dependientes, se promoverá la redacción de planes generales de ordenación urbana simplificados.

3.- En los asentamientos dependientes de problemática viabilidad, se promoverá, preferentemente, la redacción de proyectos de delimitación de suelo urbano.

4.- En todos ellos se considerarán prioritarias las estrategias de rehabilitación progresiva del patrimonio edificado y la recuperación de solares, frente a las operaciones de nuevos crecimientos, conjuntamente con medidas para facilitar el acceso a los cascos antiguos con las limitaciones derivadas de la pendiente.

5.- Se promoverá la subrogación de determinadas competencias municipales de los asentamientos dependientes de problemática viabilidad a las entidades locales comarcales.

6.- Se promoverá la especialización de los asentamientos dependientes de problemática viabilidad como lugares preferentes de residencia temporal (verano, periodos vacacionales, fines de semana) adecuando los servicios y equipamientos existentes a esta función.

18.7E3. Promoción del patrimonio cultural de los asentamientos dependientes.

Preservar, poner en valor y promocionar de forma adecuada los equipamientos de patrimonio cultural de los asentamientos que no pertenecen a los grupos de centralidad para promover el desarrollo territorial.

NORMAS

18.7N1. Asentamientos deshabitados.

1.- Se realizará un censo-inventario oficial de los asentamientos agrupados deshabitados de Aragón en el que se contendrá, al menos, la situación jurídica en relación a la propiedad de las parcelas y edificios, los valores del patrimonio cultural etnográfico, mueble e inmueble que todavía puedan reconocerse, una descripción mínima del estado de la edificación, las condiciones de accesibilidad y los recursos hídricos con los que cuenta en las proximidades del asentamiento.

2.- Como censo-inventario preliminar se realizará una relación sucinta de los asentamientos georreferenciados, con los datos que puedan obtenerse de la evolución de la población a partir del análisis de los nomencladores existentes.

3.- Los valores del patrimonio cultural etnográfico, mueble e inmueble que se incluya en el censo-inventario oficial podrán servir de base para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

4.- En el caso de que no se dispusiera del censo-inventario de asentamientos deshabitados en el momento de su redacción, el planeamiento territorial previsto en la EOTA podrá incluir un censo-inventario parcial de los deshabitados existentes en su ámbito de aplicación, así como determinaciones específicas en relación con los efectos sobre el acceso a los equipamientos y servicios de la rehabilitación que, en su caso, pudiera llevarse a cabo.

(98) Objetivo 18.8. Compatibilizar los asentamientos aislados con el sistema de espacios abiertos o no urbanizados.

Compatibilizar los asentamientos aislados con las reservas de suelo específicas que se establezcan en el sistema de espacios abiertos.

ESTRATEGIAS

18.8.E1. Inventario de asentamientos aislados.

Se impulsará la realización de inventarios municipales o comarcales de asentamientos aislados. Estos inventarios podrán complementarse con un apartado específico para todas aquellas edificaciones e instalaciones ubicadas en el suelo no urbanizado (o conjunto de espacios abiertos) que no estén adscritas al grupo de asentamientos aislados.

18.8.E2. Análisis del impacto de los asentamientos aislados en los espacios abiertos

Se fomentará, a partir de los inventarios de asentamientos aislados, el análisis del impacto de los mismos en el territorio en relación con los servicios urbanísticos demandados: abastecimiento de agua, depuración y vertido, gestión de los residuos, suministro de energía y acceso rodado, con la finalidad de disponer de una referencia objetiva para la autorización de las nuevas solicitudes.

18.8.E3. Asentamientos aislados y directrices zonales

Las directrices zonales deberán establecer para cada una de las reservas de suelo que se definan en el sistema de espacios abiertos, en función de sus valores ecológicos, paisajísticos, de susceptibilidad de riesgos, de su productividad agrícola y de su grado de artificialidad, las características y usos admisibles para los asentamientos aislados que puedan establecerse en ellos. Esta regulación prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico, excepto en el caso de que este último tenga un carácter más restrictivo.

Anexo 1. Municipios (asentamientos) autosuficientes A

Nº	MUNICIPIO	COMARCA	HAB. ASENT. 2013	FUNCIONALIDAD
1	Biescas	Alto Gállego	1.568	55
2	Benasque	La Ribagorza	2.195	40
3	Tauste	Cinco Villas	7.190	135
4	Sádaba	Cinco Villas	1.506	70
5	Biota	Cinco Villas	1.036	25
6	Almudévar	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	2.514	85
7	Gurrea de Gállego	Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.627	25
8	Albalate de Cinca	Cinca Medio	1.249	30
9	Alcolea de Cinca	Cinca Medio	1.125	30
10	Binaced	Cinca medio	1.550	10
11	Altorricón	La Litera / La Llitera	1.447	30
12	Leciñena	Los Monegros	1.263	25
13	Lanaja	Los Monegros	1.340	20

14	Mequinenza	Bajo Cinca / Baix Cinca	2.436	40
15	Belver de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.330	30
16	Zaidín	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.797	15
17	Torrente de Cinca	Bajo Cinca / Baix Cinca	1.241	10
18	Mallén	Campo de Borja	3.611	100
19	Ainzón	Campo de Borja	1.187	25
20	Magallón	Campo de Borja	1.191	25
21	Brea de Aragón	Aranda	1.754	10
22	Pedrola	Ribera Alta del Ebro	3.680	125
23	Figueruelas	Ribera Alta del Ebro	1.319	105
24	Gallur	Ribera Alta del Ebro	2.846	65
25	Pinseque	Ribera Alta del Ebro	3.687	45
26	Remolinos	Ribera Alta del Ebro	1.144	40
27	Sobradíel	Ribera Alta del Ebro	1.054	25
28	Torres de Berrellén	Ribera Alta del Ebro	1.501	25
29	Luceni	Ribera Alta del Ebro	1.032	10
30	Épila	Valdejalón	4.734	155
31	La Muela	Valdejalón	5.015	120
32	Calatorao	Valdejalón	2.998	85
33	Ricla	Valdejalón	3.225	25
34	Morata de Jalón	Valdejalón	1.259	20
35	Villanueva de Gállego	D.C. de Zaragoza	4.606	210
36	Zuera	D.C. de Zaragoza	7.817	160
37	Cuarte de Huerva	D.C. de Zaragoza	11.043	105
38	La Puebla de Alfindén	D.C. de Zaragoza	5.784	100
39	Fuentes de Ebro	D.C. de Zaragoza	4.656	85
40	Utebo	D.C. de Zaragoza	18.336	80
41	Alfajarín	D.C. de Zaragoza	2.235	75
42	El Burgo de Ebro	D.C. de Zaragoza	2.366	70

43	San Mateo de Gállego	D.C. de Zaragoza	3.190	65
44	María de Huerva	D.C. de Zaragoza	5.315	60
45	Villamayor de Gállego	D.C. de Zaragoza	2.837	30
46	Cadrete	D.C. de Zaragoza	3.363	25
47	Pastriz	D.C. de Zaragoza	1.317	25
48	Sástago	Ribera Baja del Ebro	1.249	55
49	Pina de Ebro	Ribera Baja del Ebro	2.615	50
50	Escatrón	Ribera Baja del Ebro	1.104	25
51	Gelsa	Ribera Baja del Ebro	1.135	10
52	Fabara	Bajo Aragón-Caspe	1.276	10
53	Nonaspe	Bajo Aragón-Caspe	1.038	10
54	Alhama de Aragón	Comunidad de Calatayud	1.106	25
55	Maluenda	Comunidad de Calatayud	1.116	10
56	Muel	Campo de Cariñena	1.377	90
57	Alfamén	Campo de Cariñena	1.517	25
58	Calanda	Bajo Aragón	3.949	115
59	Santa Eulalia	Comunidad de Teruel	1.118	25

Elaboración propia a partir del Nomenclátor de 2013. INE

Anexo 2. Municipios (asentamientos) autosuficientes B

Nº	MUNICIPIO	HAB. ASENT.	IND. POT.	IND. ESCOLAR	IND. VIABILIDAD	FUN.
1	Villafranca de Ebro	834	5	2	0	25
2	Puebla de Híjar (La)	604	5	2	-2	25
3	Escucha	984	4	3	0	25
4	Villanúa	487	4	3	0	5
5	Canfranc-Estación	479	4	3	0	10
6	Joyosa (La)	403	4	3	0	45
7	Ballobar	863	4	3	-1	10
8	Almonacid de la Sierra	744	4	3	-1	20
9	Bolea	536	4	3	-2	30
10	Rubielos de Mora	722	4	2	0	10
11	Manzanera	321	4	2	0	10
12	Castellote	535	4	2	-1	15

13	Fonz	848	4	2	-2	25
14	Albelda	794	4	2	-2	25
15	Saviñán	770	4	2	-2	25
16	Caminreal	680	4	2	-2	10
17	Aguaviva	654	4	1	0	25
18	Puebla de Valverde (La)	547	4	1	-1	10
19	Osera de Ebro	384	4	1	-1	40
20	Grado (El)	280	4	1	-1	10
21	Estadilla	847	4	1	-2	30
22	Ansó	447	4	1	-2	25
23	Longares	903	3	3	-1	10
24	Novillas	594	3	3	-2	25
25	Novallas	947	3	2	0	10
26	Ariño	769	3	2	0	30
27	Tardienta	994	3	2	-1	15
28	Fuendejalón	948	3	2	-1	10
29	Castelserás	833	3	2	-1	25
30	Peñalba	720	3	2	-1	10
31	Azuara	643	3	2	-1	25
32	Lalueza	591	3	2	-1	10
33	Panticosa	686	3	1	0	10
34	Aguarón	743	3	1	-1	45
35	Lécera	754	3	1	-2	25
36	Uncastillo	712	3	1	-2	40
37	Cabañas de Ebro	540	3	1	-2	25

Elaboración propia a partir del Nomenclátor de 2013. INE

Anexo 3. Municipios dependientes /en transición a la autosuficiencia

Nº	MUNICIPIO	HAB. ASENT.	IND. POT.	IND. ESCOLAR	IND. VIABILIDAD	FUN.
1	Tierrantona	121	3	3	-1	5
2	Martín del Río	436	3	2	0	30
3	Chimillas	374	3	2	0	15
4	Peñarroya de Tastavins	480	3	2	-1	5
5	Alcalá de la Selva	351	3	1	0	10
6	Puebla de Castro (La)	293	3	1	0	5

7	Albentosa	160	3	1	0	5
8	Monroyo	367	3	1	-2	10
9	Aísa	158	3	0	-1	0
10	Pradilla de Ebro	624	2	3	-1	10
11	Ontiñena	585	2	3	-1	10
12	Alpartir	567	2	3	-1	10
13	Sena	530	2	3	-1	10
14	Villanueva de Sigena	443	2	3	-1	10
15	Villanueva de Huerva	534	2	3	-2	25
16	Chiprana	487	2	3	-2	10
17	Mata de los Olmos (La)	280	2	2	0	0
18	Paniza	754	2	2	-1	10
19	Cretas	597	2	2	-1	10
20	Robres	582	2	2	-1	10
21	Fresneda (La)	495	2	2	-1	10
22	Peralta de Alcofea	397	2	2	-1	10
23	Erla	393	2	2	-1	5
24	Perales del Alfambra	228	2	2	-1	15
25	Plan	189	2	2	-1	15
26	Lumpiaque	915	2	2	-2	10
27	Aniñón	789	2	2	-2	10
28	Ibdes	460	2	2	-2	5
29	Frasno (El)	375	2	2	-2	5
30	Tierz	726	2	1	0	5
31	Iglesuela del Cid (La)	469	2	1	0	5
32	Villarquemado	889	2	1	-1	25
33	Osso de Cinca	748	2	1	-1	10
34	Luna	729	2	1	-1	25
35	Alloza	667	2	1	-1	10
36	Esplús	611	2	1	-1	10
37	Castejón de Monegros	611	2	1	-1	10
38	Beceite	599	2	1	-1	5
39	Paracuellos de Jiloca	567	2	1	-1	5
40	Botorrita	516	2	1	-1	5
41	Torrijo del Campo	496	2	1	-1	20

42	Zaida (La)	486	2	1	-1	25
43	Bronchales	461	2	1	-1	5
44	Pomar de Cinca	458	2	1	-1	10
45	Berbegal	385	2	1	-1	25
46	Alquézar	219	2	1	-1	0
47	Torla-Ordesa	213	2	1	-1	10
48	Bierge	137	2	1	-1	0
49	Gargallo	122	2	1	-1	0
50	Samper de Calanda	867	2	1	-2	10
51	Alcampell	724	2	1	-2	15
52	Cetina	672	2	1	-2	10
53	San Esteban de Litera	501	2	1	-2	10
54	Nuez de Ebro	863	1	1	0	10
55	Grisén	626	1	1	0	10
56	Perdiguera	616	1	1	0	10
57	Siétamo	521	1	1	0	0
58	Boquiñeni	919	1	1	-1	10
59	Almunia de San Juan	655	1	1	-1	10
60	Valdealgofa	621	1	1	-1	10
61	Almolda (La)	608	1	1	-1	10
62	Mazaleón	558	1	1	0	10
63	Jarque	529	1	1	0	5
64	Terrer	569	1	1	0	10
65	Fuentes Claras	553	1	1	0	5

Elaboración propia a partir del Nomenclátor de 2013. INE

Anexo 4. Municipios dependientes

Nº	MUNICIPIO	HAB. A	POT.	IND. ESC.	IND. VIABIL.	FUN.
1	Quicena	298	2	0	0	15
2	Igriés	147	2	0	0	15
3	Nueno	108	2	0	0	0
4	Lafortunada	124	2	0	-2	15
5	Lupiñén	234	1	3	0	5
6	Undués de Lerda	60	1	3	0	0

7	Fayón	372	1	3	-1	10
8	Villarreal de Huerva	219	1	3	-1	5
9	Caldearenas	21	1	3	-1	5
10	Tosos	210	1	3	-2	5
11	Mainar	158	1	3	-2	5
12	Chalamera	113	1	3	-2	0
13	Capella	298	1	2	-1	10
14	Adahuesca	176	1	2	-1	0
15	Moros	434	1	2	-2	10
16	Gotor	352	1	2	-2	5
17	Used	303	1	2	-2	10
18	Bello	250	1	2	-2	10
19	Tramacastilla	114	1	2	-2	5
20	Villastar	498	1	1	0	0
21	Velilla de Cinca	447	1	1	0	10
22	Vencillón	442	1	1	0	5
23	Jaraba	340	1	1	0	10
24	Nuévalos	319	1	1	0	10
25	Fiscal	218	1	1	0	5
26	Sahún	124	1	1	0	0
27	Cañizar del Olivar	98	1	1	0	0
28	Miedes de Aragón	470	1	1	-1	10
29	Mediana de Aragón	469	1	1	-1	10
30	Munébrega	462	1	1	-1	10
31	Monegrillo	458	1	1	-1	10
32	Farlete	411	1	1	-1	5
33	Urrea de Jalón	406	1	1	-1	20
34	Vera de Moncayo	406	1	1	-1	25
35	Malón	378	1	1	-1	20
36	Candasnos	349	1	1	-1	5
37	Castejón del Puente	327	1	1	-1	10
38	Fuentespalda	308	1	1	-1	5
39	San Martín de la Virgen de Moncayo	274	1	1	-1	0
40	Linares de Mora	269	1	1	-1	5

41	Naval	238	1	1	-1	10
42	Arén	223	1	1	-1	10
43	Abiego	203	1	1	-1	20
44	Valbona	197	1	1	-1	0
45	Villarluengo	180	1	1	-1	0
46	Puebla de Roda (La)	138	1	1	-1	5
47	San Agustín	122	1	1	-1	0
48	Urrea de Gaén	491	1	1	-2	10
49	Torrecilla de Alcañiz	437	1	1	-2	5
50	Alcubierre	416	1	1	-2	25
51	Letux	372	1	1	-2	25
52	Villel	355	1	1	-2	25
53	Báguena	353	1	1	-2	25
54	Luesia	325	1	1	-2	20
55	Angüés	268	1	1	-2	30
56	Jaulín	265	1	1	-2	20
57	Tobed	236	1	1	-2	25
58	Añón de Moncayo	212	1	1	-2	20
59	Nogueruelas	210	1	1	-2	15
60	San Juan de Plan	158	1	1	-2	5
61	Laspaules	135	1	1	-2	5
62	Mezquita de Jarque	121	1	1	-2	0
63	Montanuy	57	1	1	-2	0
64	Castiello de Jaca	208	1	0	0	0
65	Santa Cruz de la Serós	158	1	0	0	0
66	Villanova	150	1	0	0	0
67	Almuniente	186	1	0	-1	5
68	Labuerda	145	1	0	-1	0
69	Albeta	144	1	0	-1	15
70	Loporzano	114	1	0	-1	5
71	Asín	103	1	0	-1	15
72	Escalona	98	1	0	-1	0
73	Torre la Ribera	25	1	0	-1	0
74	Burbáguena	294	1	0	-2	15
75	Alcalá de Gurrea	251	1	0	-2	25

76	Azaila	124	1	0	-2	15
77	Allepuz	119	1	0	-2	5
78	Frago (El)	105	1	0	-2	15
79	Orés	104	1	0	-2	15
80	Puente de Montañana	99	1	0	-2	5
81	Puente la Reina de Jaca	71	1	0	-2	5
82	Fanlo	37	1	0	-2	0
83	Agüero	148	1	0	-3	15
84	Libros	137	1	0	-3	0
85	Maleján	305	0	1	0	5
86	Santa Cilia	185	0	1	0	0
87	Cuevas de Almudén	141	0	1	0	0
88	Fuentes de Rubielos	128	0	1	0	0
89	Olba	101	0	1	0	0
90	Gúdar	84	0	1	0	0
91	Cosuenda	390	0	1	-1	10
92	Villalengua	376	0	1	-1	10
93	Pueyo de Santa Cruz	358	0	1	-1	0
94	Plasencia de Jalón	356	0	1	-1	5
95	Rueda de Jalón	343	0	1	-1	10
96	Castillonroy	339	0	1	-1	10
97	Salillas de Jalón	337	0	1	-1	10
98	Bardallur	311	0	1	-1	10
99	Vinaceite	287	0	1	-1	5
100	Torrijo de la Cañada	277	0	1	-1	10
101	Molinos	276	0	1	-1	5
102	Alcalá de Ebro	270	0	1	-1	10
103	Ambel	270	0	1	-1	5
104	Bárboles	270	0	1	-1	10
105	Foz-Calanda	269	0	1	-1	0
106	Bureta	268	0	1	-1	0
107	Estercuel	261	0	1	-1	10
108	Berge	251	0	1	-1	0
109	Laspuña	245	0	1	-1	0
110	Guadalaviar	245	0	1	-1	0

111	Velilla de Ebro	243	0	1	-1	0
112	Estada	221	0	1	-1	0
113	Fortanete	208	0	1	-1	5
114	Peraltila	201	0	1	-1	0
115	Tierga	195	0	1	-1	0
116	Villar del Cobo	192	0	1	-1	5
117	Aranda de Moncayo	185	0	1	-1	5
118	Lledó	172	0	1	-1	0
119	Galve	168	0	1	-1	0
120	Torres de Albarracín	159	0	1	-1	5
121	Noguera	146	0	1	-1	0
122	Lascuarre	143	0	1	-1	0
123	Frías de Albarracín	143	0	1	-1	0
124	Camarena de la Sierra	136	0	1	-1	0
125	Puertomingalvo	135	0	1	-1	5
126	Terriente	131	0	1	-1	0
127	Piedratajada	126	0	1	-1	0
128	Pertusa	124	0	1	-1	0
129	Mirambel	113	0	1	-1	0
130	Jasa	102	0	1	-1	0
131	Valdelinares	100	0	1	-1	0
132	Arcos de las Salinas	96	0	1	-1	0
133	Pitarque	89	0	1	-1	0
134	Ababuj	65	0	1	-1	0
135	Oliete	430	0	1	-2	5
136	Gea de Albarracín	410	0	1	-2	10
137	Celadas	404	0	1	-2	5
138	Ojos Negros	383	0	1	-2	10
139	Valjunquera	383	0	1	-2	5
140	Tabuena	369	0	1	-2	5
141	Codoñera (La)	368	0	1	-2	10
142	Arándiga	367	0	1	-2	10
143	Morés	366	0	1	-2	5
144	Sestrica	350	0	1	-2	10
145	Villafranca del Campo	323	0	1	-2	10

146	Valdeltormo	322	0	1	-2	10
147	Cervera de la Cañada	318	0	1	-2	5
148	Pozuelo de Aragón	318	0	1	-2	0
149	Alacón	306	0	1	-2	5
150	Salas Altas	302	0	1	-2	10
151	Castiliscar	300	0	1	-2	5
152	Mesones de Isuela	300	0	1	-2	5
153	Moyuela	280	0	1	-2	5
154	Fuentes de Jiloca	261	0	1	-2	5
155	Lucena de Jalón	255	0	1	-2	5
156	Portellada (La)	245	0	1	-2	0
157	Almonacid de la Cuba	244	0	1	-2	10
158	Encinacorba	238	0	1	-2	0
159	Tornos	234	0	1	-2	0
160	Morata de Jiloca	232	0	1	-2	0
161	Pozán de Vero	230	0	1	-2	10
162	Royuela	230	0	1	-2	0
163	Monreal de Ariza	230	0	1	-2	10
164	Odón	228	0	1	-2	0
165	Laluenga	225	0	1	-2	5
166	Argente	225	0	1	-2	5
167	Ginebrosa (La)	216	0	1	-2	0
168	Alba	215	0	1	-2	5
169	Arens de Lledó	215	0	1	-2	0
170	Torrevelilla	211	0	1	-2	0
171	Albalatillo	209	0	1	-2	0
172	Sesa	208	0	1	-2	5
173	Salvaterra de Esca	207	0	1	-2	5
174	Villafeliche	206	0	1	-2	5
175	Ejulve	204	0	1	-2	5
176	Huerto	203	0	1	-2	5
177	Azara	197	0	1	-2	0
178	Torrelacárcel	193	0	1	-2	5
179	Cubel	188	0	1	-2	0
180	Mara	186	0	1	-2	10

181	Castillazuelo	181	0	1	-2	0
182	Torralba de los Sisonos	174	0	1	-2	0
183	Azanuy	170	0	1	-2	0
184	Atea	167	0	1	-2	5
185	Camporrells	165	0	1	-2	5
186	Riodeva	165	0	1	-2	0
187	Villarroya de los Pinares	164	0	1	-2	0
188	Blancas	157	0	1	-2	0
189	Gallocanta	154	0	1	-2	0
190	Barrachina	148	0	1	-2	5
191	Campillo de Aragón	148	0	1	-2	0
192	Gistain	144	0	1	-2	0
193	Visiedo	141	0	1	-2	10
194	Griegos	139	0	1	-2	0
195	Ráfales	138	0	1	-2	0
196	Azlor	133	0	1	-2	0
197	Formiche Alto	132	0	1	-2	0
198	Estopiñán	131	0	1	-2	0
199	Castel de Cabra	131	0	1	-2	5
200	Olmos (Los)	131	0	1	-2	0
201	Camañas	127	0	1	-2	0
202	Bordón	120	0	1	-2	0
203	Hinojosa de Jarque	120	0	1	-2	0
204	Fuentes Calientes	113	0	1	-2	0
205	Camarillas	110	0	1	-2	0
206	Tolva	108	0	1	-2	0
207	Cerollera (La)	104	0	1	-2	0
208	Cañada de Verich (La)	94	0	1	-2	0
209	Pancrudo	74	0	1	-2	5
210	Codos	227	0	1	-3	5
211	Pobo (El)	145	0	1	-3	0
212	Banastás	297	0	0	0	0
213	Monflorite	244	0	0	0	0
214	Murillo de Gállego	158	0	0	0	0
215	Santa Cruz de Moncayo	143	0	0	0	0

216	Albero Alto	123	0	0	0	0
217	Castigaleu	100	0	0	0	0
218	Sesué	94	0	0	0	0
219	Bezas	75	0	0	0	0
220	Bonansa	70	0	0	0	0
221	Litera	19	0	0	0	0
222	Mezalocha	241	0	0	-1	5
223	Poleñino	215	0	0	-1	0
224	Sangarrén	214	0	0	-1	5
225	Alerre	213	0	0	-1	0
226	Fréscano	204	0	0	-1	5
227	Biscarrués	186	0	0	-1	5
228	Palomar de Arroyos	186	0	0	-1	5
229	Alcalá de Moncayo	184	0	0	-1	0
230	Novalés	183	0	0	-1	0
231	Capdesaso	177	0	0	-1	0
232	Fuendetodos	169	0	0	-1	5
233	Antillón	156	0	0	-1	0
234	Bailo	153	0	0	-1	5
235	Castelnou	152	0	0	-1	0
236	Alarba	152	0	0	-1	0
237	Valpalmas	151	0	0	-1	0
238	Torre del Compte	147	0	0	-1	0
239	Orrios	145	0	0	-1	0
240	Alfántega	140	0	0	-1	0
241	Salas Bajas	136	0	0	-1	0
242	Castelflorite	135	0	0	-1	0
243	Torres de Montes	128	0	0	-1	0
244	Vicién	124	0	0	-1	0
245	Alberuela de Tubo	122	0	0	-1	0
246	Alcalá del Obispo	122	0	0	-1	0
247	Albero Bajo	121	0	0	-1	0
248	Arguis	121	0	0	-1	0
249	Santa Eulalia de Gállego	114	0	0	-1	0
250	Argavieso	112	0	0	-1	0

251	Pedrosas (Las)	111	0	0	-1	0
252	Huerta de Vero	110	0	0	-1	0
253	Corbalán	109	0	0	-1	0
254	Cinco Olivas	109	0	0	-1	0
255	Samper del Salz	109	0	0	-1	0
256	Vilueña (La)	109	0	0	-1	0
257	Yebra de Basa	108	0	0	-1	0
258	Anento	108	0	0	-1	0
259	Layana	108	0	0	-1	0
260	Villalba de Perejil	108	0	0	-1	0
261	Secastilla	107	0	0	-1	0
262	Torralba de Aragón	107	0	0	-1	0
263	Loscorrales	106	0	0	-1	0
264	Colungo	105	0	0	-1	0
265	Ponzano	103	0	0	-1	0
266	Casbas de Huesca	102	0	0	-1	0
267	Villahermosa del Campo	102	0	0	-1	0
268	Marracos	101	0	0	-1	0
269	Seira	100	0	0	-1	0
270	Torrellas	287	0	0	-2	10
271	Sierra de Luna	262	0	0	-2	5
272	Loarre	257	0	0	-2	5
273	Aguilón	252	0	0	-2	10
274	Castejón de Valdejasa	248	0	0	-2	5
275	Acered	245	0	0	-2	10
276	Bulbunte	241	0	0	-2	5
277	Belmonte de Gracián	227	0	0	-2	5
278	Torralba de Ribota	203	0	0	-2	0
279	Codo	202	0	0	-2	0
280	San Martín del Río	182	0	0	-2	5
281	Litago	173	0	0	-2	0
282	Paracuellos de la Ribera	172	0	0	-2	0
283	Carenas	165	0	0	-2	0
284	Escorihuela	162	0	0	-2	0
285	Peralta de la Sal	155	0	0	-2	5

286	Agón	155	0	0	-2	0
287	Fayos (Los)	151	0	0	-2	0
288	Lagata	142	0	0	-2	0
289	Valmadrid	138	0	0	-2	0
290	Santa Cruz de Grío	136	0	0	-2	0
291	Biel	136	0	0	-2	5
292	Cuevas Labradas	135	0	0	-2	0
293	Chodes	135	0	0	-2	0
294	Murero	135	0	0	-2	0
295	Langa del Castillo	134	0	0	-2	0
296	Orera	133	0	0	-2	0
297	Aragüés del Puerto	128	0	0	-2	5
298	Plenas	128	0	0	-2	0
299	Torremocha de Jiloca	125	0	0	-2	0
300	Puebla de Albortón	125	0	0	-2	0
301	Lituénigo	124	0	0	-2	0
302	Manchones	122	0	0	-2	0
303	Alborge	119	0	0	-2	0
304	Belmonte de San José	117	0	0	-2	0
305	Malanquilla	117	0	0	-2	0
306	Mozota	117	0	0	-2	0
307	Velilla de Jiloca	116	0	0	-2	0
308	Cimballa	115	0	0	-2	0
309	Romanos	114	0	0	-2	5
310	Villar de los Navarros	113	0	0	-2	5
311	Cucalón	110	0	0	-2	0
312	Olvés	109	0	0	-2	0
313	Bijuesca	108	0	0	-2	0
314	Sediles	108	0	0	-2	0
315	Castejón de las Armas	106	0	0	-2	0
316	Baldellou	103	0	0	-2	0
317	Piracés	102	0	0	-2	0
318	Salillas	102	0	0	-2	0
319	Badules	102	0	0	-2	0
320	Chía	100	0	0	-2	0

321	Bañón	163	0	0	-3	5
322	Trasobares	140	0	0	-3	0
323	Abanto	133	0	0	-3	0
324	Ibieca	121	0	0	-3	0
325	Blesa	118	0	0	-3	5
326	Moneva	116	0	0	-3	0
327	Montón	115	0	0	-3	5
328	Loscos	111	0	0	-3	5
329	Monterde	107	0	0	-3	0
330	Bisimbre	100	0	0	-3	0

Elaboración propia a partir del Nomenclátor de 2013. INE

El orden en el que se presenta la tabla es por potencialidad, índice de equipamiento infantil, índice de viabilidad y población del asentamiento (capital del municipio).

Anexo 5. Municipios dependientes de problemática viabilidad

Nº	MUNICIPIO / ASENTAMIENTO	HAB. ASENT.	IND. POT.	IND. ESCOLAR	IND. VIABILIDAD	FUN.
1	Barbuñales	98	0	0	-1	0
2	Laperdiguera	95	0	0	-1	0
3	Torre de Arcas	95	0	0	-1	0
4	Tronchón	91	0	0	-1	0
5	Alberite de San Juan	91	0	0	-1	0
6	Artieda	90	0	0	-1	0
7	Barbués	89	0	0	-1	0
8	Riglos	86	0	0	-1	0
9	Santaliestra y San Quílez	81	0	0	-1	0
10	Bisaurri	80	0	0	-1	0
11	Abizanda	79	0	0	-1	5
12	Bubierca	78	0	0	-1	0
13	Ruesca	76	0	0	-1	0
14	Hoz de Jaca	74	0	0	-1	0
15	Trasmoz	74	0	0	-1	0
16	Sopeira	72	0	0	-1	0
17	Grisel	70	0	0	-1	0
18	Cabra de Mora	66	0	0	-1	0

19	Ardisa	63	0	0	-1	0
20	Moscardón	62	0	0	-1	0
21	Cubla	61	0	0	-1	0
22	Berdejo	61	0	0	-1	5
23	Talamantes	60	0	0	-1	0
24	Monteagudo del Castillo	59	0	0	-1	0
25	Torres de Barbués	58	0	0	-1	0
26	Cortes de Aragón	57	0	0	-1	0
27	Rubiales	55	0	0	-1	0
28	Fombuena	52	0	0	-1	0
29	Senés de Alcubierre	51	0	0	-1	0
30	Pueyo de Araguás (El)	47	0	0	-1	0
31	Cuba (La)	47	0	0	-1	0
32	Oseja	44	0	0	-1	0
33	Cerveruela	42	0	0	-1	0
34	Berrueco	41	0	0	-1	0
35	Josa	36	0	0	-1	0
36	Bea	30	0	0	-1	0
37	Bárcabo	29	0	0	-1	0
38	Fago	27	0	0	-1	0
39	Sigüés	96	0	0	-2	0
40	Rillo	94	0	0	-2	0
41	Fórnoles	93	0	0	-2	0
42	Valtorres	92	0	0	-2	0
43	Vierlas	91	0	0	-2	0
44	Peralejos	90	0	0	-2	0
45	Hoz de Barbastro	87	0	0	-2	0
46	Jarque de la Val	87	0	0	-2	0
47	Borau	86	0	0	-2	0
48	Torres de Alcanadre	85	0	0	-2	0
49	Clarés de Ribota	84	0	0	-2	0
50	Hoz de la Vieja (La)	83	0	0	-2	0
51	Calmarza	80	0	0	-2	0
52	Pozuel del Campo	80	0	0	-2	0
53	Alobras	79	0	0	-2	0

54	Villarroya del Campo	78	0	0	-2	0
55	Alforque	78	0	0	-2	0
56	Val de San Martín	76	0	0	-2	0
57	Aguilar del Alfambra	75	0	0	-2	0
58	Villar del Salz	73	0	0	-2	0
59	Lagueruela	72	0	0	-2	0
60	Vivel del Río Martín	70	0	0	-2	5
61	Torrecilla del Rebollar	69	0	0	-2	0
62	Alcaine	69	0	0	-2	0
63	Baells	69	0	0	-2	0
64	Bordalba	68	0	0	-2	0
65	Ferreruela de Huerva	67	0	0	-2	5
66	Pozondón	66	0	0	-2	0
67	Castejón de Tornos	66	0	0	-2	0
68	Castellar (EI)	62	0	0	-2	0
69	Bueña	62	0	0	-2	0
70	Perarrúa	62	0	0	-2	0
71	Olvena	62	0	0	-2	0
72	Fuenferrada	61	0	0	-2	0
73	Lidón	54	0	0	-2	0
74	Embid de Ariza	51	0	0	-2	0
75	Jatiel	50	0	0	-2	0
76	Villanueva del Rebollar de la Sierra	46	0	0	-2	0
77	Plou	45	0	0	-2	0
78	Orcajo	45	0	0	-2	0
79	Valdecuenca	44	0	0	-2	0
80	Torrijas	44	0	0	-2	0
81	Tramacastiel	40	0	0	-2	0
82	Purujosa	39	0	0	-2	0
83	Monesma	39	0	0	-2	0
84	Santa Cruz de Nogueras	38	0	0	-2	0
85	Almochuel	38	0	0	-2	0
86	Navardún	37	0	0	-2	0
87	Contamina	37	0	0	-2	0

88	Maicas	36	0	0	-2	0
89	Nombrevilla	34	0	0	-2	0
90	Foradada del Toscar	34	0	0	-2	0
91	Pomer	33	0	0	-2	0
92	Mianos	33	0	0	-2	0
93	Torre de las Arcas	31	0	0	-2	0
94	Nogueras	30	0	0	-2	0
95	Miravete de la Sierra	29	0	0	-2	0
96	Pintano	28	0	0	-2	0
97	Beranuy	28	0	0	-2	0
98	Lanzuela	27	0	0	-2	0
99	Ilche	27	0	0	-2	5
100	Anadón	23	0	0	-2	0
101	Veguillas de la Sierra	22	0	0	-2	0
102	Aguatón	19	0	0	-2	0
103	Egea	19	0	0	-2	0
104	Allueva	15	0	0	-2	0
105	Tramaced	95	0	0	-3	0
106	Villadoz	93	0	0	-3	0
107	Torre los Negros	91	0	0	-3	0
108	Torralba de los Frailes	88	0	0	-3	0
109	Castejón de Alarba	87	0	0	-3	0
110	Calcena	81	0	0	-3	0
111	Cascante del Río	80	0	0	-3	0
112	Valfarta	78	0	0	-3	0
113	Ródenas	78	0	0	-3	0
114	Crivillén	76	0	0	-3	0
115	Huesa del Común	76	0	0	-3	5
116	Buste (El)	76	0	0	-3	0
117	Nigüella	75	0	0	-3	0
118	Peracense	73	0	0	-3	0
119	Singra	73	0	0	-3	0
120	Retascón	70	0	0	-3	0
121	Torrehermosa	70	0	0	-3	0
122	Jabaloyas	67	0	0	-3	0

123	Santed	66	0	0	-3	0
124	Yésero	63	0	0	-3	0
125	Monterde de Albarracín	62	0	0	-3	0
126	Torralbilla	57	0	0	-3	0
127	Puendeluna	55	0	0	-3	0
128	Aladrén	54	0	0	-3	0
129	Parras de Castellote (Las)	53	0	0	-3	0
130	Vallecillo (El)	52	0	0	-3	0
131	Cuerlas (Las)	52	0	0	-3	0
132	Lechón	51	0	0	-3	0
133	Vistabella	49	0	0	-3	0
134	Aldehuela de Liestos	48	0	0	-3	0
135	Luesma	47	0	0	-3	0
136	Pleitas	45	0	0	-3	0
137	Rubielos de la Cérida	43	0	0	-3	0
138	Seno	43	0	0	-3	0
139	Cabolafuente	41	0	0	-3	0
140	Urriés	41	0	0	-3	0
141	Segura de los Baños	40	0	0	-3	0
142	Lobera de Onsella	40	0	0	-3	0
143	Aguascalas	39	0	0	-3	0
144	Abejuela	39	0	0	-3	0
145	Godojos	39	0	0	-3	0
146	Cañada de Benatanduz	38	0	0	-3	0
147	Jorcas	38	0	0	-3	0
148	Torrelapaja	37	0	0	-3	0
149	Longás	35	0	0	-3	0
150	Isuerre	33	0	0	-3	0
151	Tormón	31	0	0	-3	0
152	Fonfría	30	0	0	-3	0
153	Saldón	29	0	0	-3	0
154	Valdehorna	29	0	0	-3	0
155	Palo	23	0	0	-3	0
156	Valacloche	23	0	0	-3	0
157	Toril	22	0	0	-3	0

158	Pozuel de Ariza	22	0	0	-3	0
159	Almohaja	21	0	0	-3	0
160	Bádenas	20	0	0	-3	0
161	Bagüés	20	0	0	-3	0
162	Zoma (La)	19	0	0	-3	0
163	Balconchán	14	0	0	-3	0
164	Salcedillo	10	0	0	-3	0
165	Cuervo (El)	98	0	0	-4	0
166	Alconchel de Ariza	85	0	0	-4	0
167	Calomarde	84	0	0	-4	0
168	Monforte de Moyuela	66	0	0	-4	0
169	Villanueva de Jiloca	57	0	0	-4	0
170	Cosa	48	0	0	-4	0
171	Sisamón	39	0	0	-4	0
172	Cañada Vellida	38	0	0	-4	0
173	Obón	38	0	0	-4	0
174	Alpeñés	19	0	0	-4	0

Elaboración propia a partir del Nomenclátor de 2013. INE

Anexo 6. Elementos considerados para la evaluación de la funcionalidad de los asentamientos

CARACTERÍSTICA	PONDERACIÓN
Grupo de centralidad administrativa-poblacional	
01 Capitalidad regional (Estatuto Autonomía)	100
02 Capitalidad provincial (Provincias)	75
03 Cabecera supra comarcal (DGOT)	50
04 Capitalidad comarcal administrativa (Leyes de comarcalización)	25
05 Otras capitales comarcales	15
Grupo de centralidad judicial	
06 Tribunal Superior de Justicia	50
07 Audiencias Provinciales	25
08 Cabecera de Partido Judicial	15
Grupo de equipamientos sanitarios	
09 Hospital general	100
10 Hospital provincial	75
11 Hospital comarcal	50

12 Centro de especialidades (alta resolución)	25
13 Centro de salud	15
14 Farmacia	5
Grupo de equipamientos educativos	
15 Universidad general	100
16 Universidad (algunas facultades)	75
17 Universidad a distancia	50
18 Instituto de Enseñanza media con Bachiller	25
19 Instituto de Enseñanza media sin Bachiller	15
20 Primer Ciclo de la ESO	5
Grupo de equipamientos sociales	
21 Servicios sociales de base - Comarcales	25
22 Servicios sociales de base (otros)	5
23 Residencias para mayores	15
Grupo de administración ambiental	
24 Oficinas comarcales agroambientales	15
Grupo de equipamiento comercial - servicios	
25 Superficies comerciales	15
26 Oficinas bancarias	5
Grupo de dotación de suelo productivo (polígonos industriales)	
27 Polígonos industriales (más de 1000 has.)	100
28 Polígonos industriales (300-1000 has)	80
29 Polígonos industriales (100-300 has)	60
30 Polígonos industriales (50-100 has)	40
31 Polígonos industriales (20-50 has)	20

Objetivo 19. Espacios homogéneos y funcionales.

Promover el desarrollo territorial teniendo en cuenta las características específicas de los diferentes espacios funcionales y homogéneos considerados.

(99) Objetivo 19.1. Racionalización de la gestión administrativa.

Abordar la resolución de duplicidades y disfunciones, y mejorar la coherencia entre los diferentes ámbitos de gestión administrativa

ESTRATEGIAS

19.1.E1. Conclusión de la comarcalización.

Promover la conclusión del proceso de comarcalización, buscando una alternativa para el encaje de la Delimitación Comarcal de Zaragoza dentro del mapa comarcal de Aragón.

19.1.E2. Delimitación clara de competencias entre las entidades locales.

Promover la delimitación clara de competencias entre las entidades locales (municipales, comarcales y provinciales), en relación con el desarrollo territorial.

19.1.E3. Integración de las mancomunidades en las comarcas.

Promover la integración de las mancomunidades existentes en las entidades locales comarcales.

19.1.E4. Adaptación de la Planta Judicial de Aragón a la división comarcal.

Adaptar la Planta Judicial de Aragón a la división comarcal.

19.1.E5. Gestión del patrimonio cultural dentro de su ámbito territorial.

Promover la gestión de los bienes del patrimonio cultural ligados al territorio dentro del ámbito territorial administrativo de origen.

(100) Objetivo 19.2. Directrices de ordenación territorial.

Promover la elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión territorial de carácter zonal para las áreas del territorio aragonés que se determinan en las estrategias que desarrollan el presente objetivo específico.

NORMAS

19.2.N1. Directrices de ordenación territorial de las macrozonas de Aragón.

1.- El Gobierno de Aragón podrá formular una directriz de ordenación territorial para cada una de las cinco macrozonas en las que se divide el territorio aragonés (Pirineo, Somontano del Pirineo, Depresión del Ebro, Somontano Ibérico y Sistema Ibérico).

2.- En el caso de la macrozona del Pirineo, se procederá a la revisión de las vigentes Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

3.- Para la formulación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión territorial de las cinco macrozonas se tendrán en cuenta los objetivos generales recogidos en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, adaptados a las peculiaridades específicas de cada macrozona.

19.2.N2. Directriz de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza.

El Gobierno de Aragón elaborará una directriz de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza, prestando una atención especial a los siguientes aspectos:

- a) Pautas para la localización del suelo residencial y suelo industrial, en función de la clasificación que se establezca en el sistema de asentamientos.
- b) Propuestas concretas de movilidad para mejorar la accesibilidad de toda la población a los equipamientos, servicios y puestos de trabajo, con especial incidencia en la intermodalidad y la movilidad sostenible.
- c) Identificación de los paisajes de calidad y los espacios degradados, en particular de los paisajes periurbanos, con medidas para la mejora de los paisajes urbanos.
- d) Identificación del patrimonio territorial (natural y cultural) para su preservación y, en su caso, reutilización.
- e) Identificación de las zonas de ruido y los emisores de malos olores.
- f) Propuestas en materia de infraestructuras y servicios urbanísticos que deban llevarse a cabo con criterios metropolitanos.
- g) Propuesta de un sistema de asentamientos específico del espacio metropolitano, estableciendo las funcionalidades de cada asentamiento, en relación con los equipamientos.
- h) Propuesta de espacios libres, delimitando las áreas de reserva, en función de sus valores ecológicos, paisajísticos, de susceptibilidad de riesgos, de productividad agrícola y de baja artificialización.
- i) Propuestas de gestión, de ámbito metropolitano, para determinadas actividades, servicios o infraestructuras.
- j) Propuestas que permitan una mayor integración del espacio metropolitano de Zaragoza en un ámbito regional estructurado en torno a unos cien kilómetros de la capital regional.

19.2.N3. Directrices de ordenación territorial de las áreas urbanas de Huesca, Teruel y Cinca Medio-Somontano- La Litera.

El Gobierno de Aragón elaborará una directriz de ordenación territorial para cada una de las áreas urbanas de Huesca, Teruel y Cinca Medio-Somontano-La Litera, prestando una atención especial a la localización del suelo residencial e industrial y la movilidad, para mejorar la accesibilidad de toda la población a los equipamientos, servicios y puestos de trabajo.

(101) Objetivo 19.3. Desarrollo de las zonas de montaña.

Incorporación progresiva de las conclusiones de la Mesa de la Montaña en las correspondientes políticas departamentales y, en su caso, en las directrices de ordenación del territorio de carácter zonal que puedan elaborarse.

ESTRATEGIAS

19.3.E1. Compatibilidad de los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible.

Contemplar también, como criterios adicionales para los proyectos de nieve, los aspectos de las conclusiones de la Mesa de la Montaña no recogidos explícitamente en la Ley 8/2011, de 10 de marzo, de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible.

19.3.E2. Agricultura y ganadería de montaña.

Considerar e integrar, en su caso, en la planificación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Am-

biente, en particular en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón, los aspectos clave a tener en cuenta para definir un futuro posible para la agricultura y ganadería de montaña, recogidos en las conclusiones de la Mesa de la Montaña.

NORMAS

19.3.N1. Modelo de desarrollo de las zonas de montaña.

Las directrices de ordenación territorial que se elaboren para las macrozonas de Aragón recogerán el modelo de desarrollo para los territorios de montaña.

(102) Objetivo 19.4. Localización de las actividades económicas estratégicas.

Aprovechar las áreas y ejes que muestran un mayor potencial de desarrollo económico para la localización de las actividades económicas de carácter estratégico.

ESTRATEGIAS

19.4.E1. Industria agroalimentaria.

Impulsar la implantación de la industria agroalimentaria en las áreas de regadío (Valle del Ebro, Bardenas, Riegos del Alto Aragón y del Canal de Aragón y Cataluña) para favorecer la transformación de sus producciones agro-ganaderas, así como el apoyo al cambio de orientación productiva del regadío hacia cultivos más intensivos cuya transformación industrial genere más valor añadido, sin perjuicio del apoyo a la instalación de industrias asociadas a producciones agrarias específicas que contribuyan al desarrollo de otras zonas rurales.

19.4.E2. Corredores de potencial económico.

Fomentar el desarrollo de los corredores de potencial económico (Eje del Ebro, Autovía Mudéjar, en particular el entorno de Teruel y el tramo Zaragoza-Huesca; Eje del Cinca y Eje del Jalón) evitando la formación de pasillos industriales y concentrando los suelos productivos en aquellos asentamientos que ejercen una centralidad en el territorio.

(103) Objetivo 19.5. Desarrollo de las zonas de menor potencial económico.

Orientar el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y los planes de zona derivados de la aplicación de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, así como los programas de los fondos estructurales comunitarios (FEDER y FSE) a la reactivación socioeconómica de las zonas con menor potencial económico.

ESTRATEGIAS

19.5.E1. Valoración de los servicios ambientales de las zonas rurales.

Valorar la contribución de los servicios ambientales que se prestan desde las zonas rurales con menor potencial económico al mantenimiento de la calidad ambiental del resto de la sociedad aragonesa.

19.5.E2. Valoración del paisaje y el patrimonio territorial.

Promover los valores del paisaje, la escasa artificialización y el patrimonio territorial (natural y cultural) existente en las zonas con menor potencial económico como soportes de una economía difusa que complemente a las actividades agrarias tradicionales.

19.5.E3. Mejora de la competitividad agraria.

Apoyar la participación de los agricultores en los sistemas de calidad (indicaciones geográficas, marcas de calidad

diferenciada, agricultura ecológica) para mejorar la valorización de sus producciones agroalimentarias.

19.5.E4. Mejora de la cualificación profesional.

Mejorar la cualificación profesional, incentivando la formación de los recursos humanos y la enseñanza técnica especializada vinculada a la vocación particular de cada una de las comarcas: industria agroalimentaria, construcción, gestión del medio natural, gestión del patrimonio cultural, acogida turística, etc.

19.5.E5. Consolidación empresarial.

Consolidar una oferta de pymes de servicios y artesanías centradas en los productos endógenos, creación de empresas y generación de empleo, fundamentalmente en el sector agroalimentario (creación de establecimientos de productos tradicionales, transformando la producción primaria, granjas cinegéticas, venta y transformación de productos agroalimentarios, ...), talleres de restauración de obras de arte en iglesias, talleres de forja y de cantería, servicios asistenciales de proximidad, actividades para las personas mayores, etc.

19.5.E6. Apoyo a la iniciativa local.

Estimular y apoyar decididamente las iniciativas locales, en particular las industrias agroalimentarias y el turismo, a través del Instituto Aragonés de Fomento y los Centros de Empresas e Innovación, del Programa de Desarrollo Rural de Aragón y de los Fondos Estructurales.

19.5.E7. Mejora del entorno empresarial.

Mejorar el entorno empresarial, mediante la mejora de las redes de transporte, la utilización de centros de difusión tecnológica o de comercialización de productos locales.

19.5.E8. Apoyo a la pluriactividad.

Apoyar la pluriactividad para la conservación de los conocimientos y habilidades tradicionales en materia de gestión del patrimonio edificado y natural, y para favorecer las prácticas agroambientales.

NORMAS**19.5.N1. Integración de la planificación del medio rural.**

Toda la planificación que afecta al medio rural se integrará en un documento único de referencia de ámbito sub-regional, formado por las cinco macrozonas en las que se divide el territorio aragonés (Pirineo, Somontano del Pirineo, Depresión del Ebro, Somontano Ibérico y Sistema Ibérico).

19.5.N2. Potenciar zonas dinámicas en declive.

Las directrices zonales de ordenación territorial analizarán, dentro de su ámbito de aplicación, las zonas dinámicas en declive y establecerán determinaciones específicas para su desarrollo territorial y, en concreto, las relativas a la ubicación de los centros de actividad empresarial.

(104) Objetivo 19.6. Desarrollo de las zonas de baja densidad demográfica.

Promover un desarrollo territorial específico para las zonas de baja densidad y zonas vacías de Aragón, teniendo en cuenta su consideración ambivalente, tanto como zonas potencialmente deprimidas, como por considerarlas un patrimonio diferencial con respecto a comunidades vecinas de alta densidad de población y escasez de espacios poco artificializados.

ESTRATEGIAS**19.6.E1. Resolver los problemas específicos de la baja densidad demográfica.**

1.- Promover sistemas de organización de los servicios adaptados a la baja densidad, lo que supone desarrollar

los servicios a distancia y favorecer la polivalencia de equipamientos y de personal (soluciones multimodales).

2.- Reforzar el papel de las TIC para mejorar el acceso habitual a los servicios, instalando centros de servicios basados en las telecomunicaciones.

19.6.E2. Aprovechar las fortalezas: la disponibilidad de suelo y la calidad de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

1.- Valorizar el patrimonio forestal: adaptar las repoblaciones al entorno ecológico y socio-económico y estimular el uso recreativo del monte como recurso para la actividad turística.

2.- Desarrollar la función residencial permanente de los espacios rurales:

a. Estimular la rehabilitación de viviendas antiguas -acceso, espacios y equipamientos públicos- donde el patrimonio arquitectónico sea de calidad.

b. Facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda y, a la vez, mejorar los centros destinados a las personas mayores.

3.- Planificar los espacios rurales para la acogida de la población estacional: Inventariar los recursos utilizables desde el punto de vista recreativo, bien se trate de riquezas naturales, del patrimonio cultural (material e inmaterial) y paisajístico o de productos locales tradicionales, considerando también las personas y las organizaciones capaces de movilizar este potencial, así como una evaluación de las perspectivas de la competencia y del mercado.

(105) Objetivo 19.7. Desarrollo de los municipios limítrofes.

Promover el desarrollo territorial de los municipios limítrofes de Aragón, mediante propuestas específicas de colaboración con las comunidades autónomas y las regiones francesas limítrofes. (Las estrategias correspondientes a este objetivo se desarrollan en el objetivo 16.4. Colaboración con otros ámbitos territoriales.)

(106) Objetivo 19.8. Sistema de espacios abiertos.

Organizar, mediante las correspondientes Directrices zonales, el sistema de espacios abiertos o no urbanizados, pudiendo establecerse reservas de suelo específicas, en función, entre otros, de los siguientes criterios: ecológico, paisajístico, de susceptibilidad de riesgos, de productividad agrícola, del grado de artificialidad, de implantación de infraestructuras y de transformación urbana, incorporando criterios sobre los usos posibles en cada una de ellas.

ESTRATEGIAS

19.8.E1. Artificialización de baja intensidad.

1.- Establecer condiciones específicas para la artificialización de baja intensidad (viviendas familiares, instalaciones ganaderas, instalaciones agrícolas, industrias aisladas, etc.) de los espacios abiertos, en función de su ubicación en las distintas reservas de suelo.

2.- Las edificaciones, instalaciones e infraestructuras que se autoricen en los espacios abiertos deberán ser de interés público y cualificadoras del medio natural, cultural o económico donde se ubiquen, o de conformidad con lo establecido en las determinaciones que desarrollan la presente estrategia.

19.8.E2. Corredores de implantación de infraestructuras.

1.- Establecer corredores preferentes de implantación de infraestructuras que eviten su localización de zonas incluidas en las reservas de suelo del sistema de espacios abiertos.

2.- Compatibilizar las infraestructuras y el sistema de espacios abiertos, evitando el fraccionamiento del territorio, permeabilizando las infraestructuras lineales para el tránsito de la fauna y el paso de senderos y otras rutas para el tráfico no motorizado, así como dimensionando y acondicionando las obras de paso de infraestructuras a distinto nivel, con el fin de procurar su integración en dicho sistema.

3.- Efectuar un tratamiento adecuado de los espacios libres y zonas verdes de naturaleza urbana contiguos a las infraestructuras, que salvaguarde su uso público.

19.8.E3. Actividades extractivas en zonas de reserva.

Establecer las previsiones necesarias para conjugar el aprovechamiento racional de los recursos mineros localizados en las zonas de reserva específica enumeradas en la normativa del sistema de espacios abiertos, con la protección, restauración, conservación y mejora de las zonas objeto de explotación cuando concluya la misma.

19.8.E4. Zonas de reserva para su transformación en zonas urbanizadas.

Establecer zonas de reserva para su transformación en zonas urbanizadas que mantengan la continuidad con las existentes, con un tamaño proporcional al de los asentamientos contiguos, evitando la superposición con las reservas establecidas en la normativa del sistema de espacios abiertos.

19.8.E5. Compatibilidad entre crecimiento urbanístico y sistema de espacios abiertos.

Compatibilizar el crecimiento urbanístico y el sistema de espacios abiertos, previendo, en el planeamiento municipal, espacios destinados a cumplir funciones ecológicas, como la reducción o mitigación de la contaminación, la integración en corredores ecológicos o el drenaje y, en su caso, depuración de aguas de escorrentía.

NORMAS

19.8.N1. Sistema de espacios abiertos.

1.- El sistema territorial de espacios abiertos o no urbanizados incluye los espacios con valores ambientales, paisajísticos, patrimoniales y económicos, así como sus conexiones, que resulten necesarios para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y orientar los futuros desarrollos urbanos y territoriales.

2.- El sistema de espacios abiertos o no urbanizados se organizará estableciendo reservas de suelo específicas, en función los siguientes criterios: ecológico, paisajístico, de susceptibilidad de riesgos, de productividad agrícola, del grado de artificialidad, de implantación de infraestructuras y de transformación urbana, incorporando criterios sobre los usos posibles en cada una de ellas.

3.- Dicho sistema se definirá a diferentes escalas en las directrices de ordenación territorial de las macrozonas y deberá ser ordenado de forma que quede garantizada su función territorial, paisajística, ambiental y cultural, pudiéndose realizar las actuaciones que se autoricen en las condiciones y circunstancias que las normas establezcan.

19.8.N2. Reservas de suelo según criterios ecológicos y de preservación de la calidad ambiental.

En las directrices de ordenación territorial de las macrozonas:

a) Se incluirán todas las zonas pertenecientes a la Red Natural de Aragón, teniendo en cuenta las limitaciones de uso que la normativa ambiental impone para cada una de ellas.

b) Se estudiará la posibilidad de incluir nuevos espacios en la Red Natural de Aragón por sus características ecológicas o modificar la regulación de los usos de determinadas zonas ya incluidas en la red por modificación de la figura de protección.

c) Se definirán e incluirán en estas reservas los corredores ecológicos imprescindibles para conectar las áreas aisladas de preservación de la biodiversidad.

d) En las zonas de reserva ecológica ya establecidas se estudiará la exclusión de los asentamientos existentes, garantizando una zona de reserva para la incorporación de nuevas áreas urbanizadas por el crecimiento de dichos asentamientos.

e) Los usos terciarios y recreativos vinculados a los espacios naturales se emplazarán, preferentemente, en la zona de amortiguación de impactos o zonificación equivalente, permitiendo el disfrute de la naturaleza al público, sin menoscabar la preservación de los valores objeto de protección.

f) Se definirá una red de infraestructuras blandas que permitan el uso público sostenible de los espacios naturales, teniendo en cuenta la formación y la educación en valores naturales como uno de los criterios determinantes en la definición de las medidas y actuaciones.

g) Los instrumentos de planificación de las áreas protegidas podrán determinar, en su caso, los ámbitos susceptibles de considerarse como áreas de uso público, o recorridos para incluir en la red de itinerarios de interés paisajístico y ambiental, estableciendo sus condiciones de uso y las acciones de adecuación y mantenimiento necesarias para concentrar en estos puntos la mayor parte de los visitantes del ámbito natural.

h) Se desarrollará una red de áreas de interpretación de la naturaleza formada por espacios caracterizados por su calidad ambiental y su atractivo natural, destinados a canalizar las demandas de ocio en contacto con el medio físico y natural, y a ser un recurso de educación ambiental que promueva la comprensión y conocimiento de los valores de los sistemas naturales.

i) La red de áreas de interpretación de la naturaleza estará integrada por los ámbitos compatibles con usos de ocio y de educación ambiental, en los términos que establezca la normativa específica de cada caso. No obstante, figurarán incluidos en esta red los espacios acondicionados por las diferentes administraciones para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre, así como aquellos espacios o áreas con recursos de educación ambiental.

j) La intensidad de uso de las áreas de interpretación de la naturaleza deberá siempre plantearse por debajo de su capacidad de carga, evitando deterioros sobre los recursos naturales y creando los sistemas de gestión que permitan garantizar un uso sostenible de estos espacios.

k) El sistema viario interior se diseñará en función del grado de accesibilidad que se considere adecuado para las distintas zonas de cada ámbito, y serán prioritarios los destinados a usos ciclistas, peatonales y ecuestres. Las zonas de acceso se dotarán de áreas de aparcamiento adecuadamente integradas y dimensionadas.

19.8.N3. Reservas de suelo según criterios paisajísticos.

1.- En la Directriz especial de paisaje se incluirán las unidades de paisaje cuya calidad paisajística merezca una valoración notable o sobresaliente.

2.- La Directriz especial de paisaje establecerá medidas de gestión de dichas unidades que incluirán su mantenimiento, mejora y promoción como recursos turísticos de calidad.

19.8.N4. Reservas de suelo según criterios de susceptibilidad de riesgos.

La Directriz especial de riesgos señalará aquellas zonas de los espacios abiertos que deben quedar excluidas de la urbanización por el grado de susceptibilidad de riesgos existente.

19.8.N5. Reservas de suelo según criterios de productividad agrícola.

1.- Se establecerán reservas de suelo basadas en criterios de productividad agrícola, preservándolas de los procesos de artificialización, con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad agraria, desde un punto de vista multifuncional y, en especial, en relación con la producción de alimentos, la fijación de la población en el territorio y la salvaguarda del paisaje.

2.- Se conservará, como activo territorial estratégico, la mayor superficie posible de suelo agrícola de alta capacidad agrológica.

3.- Se compatibilizará la actividad agraria y el sistema de espacios abiertos, potenciando el mantenimiento y viabilidad de las explotaciones agrarias, impulsando las actuaciones que mejoren su dimensión económica, el cultivo en común mediante asociaciones de productores y cooperativas agrarias, fomentando la producción de calidad y la agricultura sostenible e integrada.

4.- Se concretarán los suelos de alta capacidad agrológica y aquellos suelos imprescindibles para la viabilidad de productos agrarios de reconocida excelencia, limitando todo lo posible los desarrollos urbanísticos en estos ámbitos.

5.- Las actuaciones de gestión de tierras, como concentraciones parcelarias, agrupaciones de propietarios, ordenación forestal, ordenación de cultivos, regulación y ordenación de usos, ejecución de infraestructuras y equipamientos rurales, etc., serán coherentes con las propuestas de gestión de los espacios abiertos, respecto a las reservas de suelo, por las consideraciones ecológicas y paisajísticas mencionadas anteriormente, con objeto de alcanzar una mejor integración territorial de las actuaciones promovidas por las diferentes administraciones sectoriales con competencias en agricultura, ganadería, montes, espacios naturales, etc.

19.8.N6. Reservas de suelo en zonas vacías.

1.- Se establecerán reservas de suelo en zonas con bajos niveles de artificialización (zonas “vacías”), con carácter estratégico, para la implantación de actividades de gran demanda de suelo o para ofertarlas como espacios turísticos singulares.

2.- Se evitará la excesiva fragmentación de los espacios abiertos, favoreciendo al máximo la continuidad y permeabilidad de los mismos y la dimensión racional de las piezas del territorio libres de urbanización.

19.8.N7. Reservas de suelo para las infraestructuras.

El planeamiento territorial deberá fijar reservas de suelo por las que discurran las infraestructuras de movilidad y otras infraestructuras básicas, atendiendo a la necesidad o conveniencia de realizar esas nuevas infraestructuras para mejorar la economía o la calidad de vida, siempre compaginándolas con la protección de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del territorio y a la mitigación de los riesgos naturales e inducidos, en consonancia con las estrategias para la gestión de los espacios abiertos o no urbanizados.

Objetivo 20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.

Promover el mejor conocimiento de los riesgos naturales e inducidos existentes en el territorio y limitar sus efectos sobre las personas y los bienes mediante la adopción de medidas adecuadas.

(107) Objetivo 20.1. Mapas de riesgos.

Profundizar y avanzar en la elaboración de los mapas de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos y de riesgos propiamente dichos, con la escala de detalle necesaria para poder realizar propuestas de actuación en esta materia.

ESTRATEGIAS

20.1.E1. Revisión de los mapas de susceptibilidad de riesgos.

Revisión de los mapas de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos ya disponibles con el fin de completarlos y de ampliar la escala de aplicación.

20.1.E2. Elaboración de los mapas de riesgos naturales e inducidos.

Impulsar la prevención, reducción y mitigación de los desastres naturales mediante la elaboración, actualización periódica y difusión de los mapas de riesgos naturales e inducidos, que permita identificar las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños.

(108) Objetivo 20.2. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.

Elaborar una Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos que, partiendo de la información contenida en los mapas de riesgos y de susceptibilidad de riesgos, determine, para las distintas áreas del territorio los usos y medidas que, en su caso, se deban adoptar, para evitar o paliar los riesgos existentes.

NORMAS

20.2.N1. Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.

1.- Se elaborará una Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos que, partiendo de la información contenida en los mapas de riesgos y de susceptibilidad de riesgos, determine, para las distintas áreas del territorio, los usos y medidas que, en su caso, se deban adoptar, para evitar o paliar los riesgos existentes.

2.- La Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Se zonificará el territorio aragonés para cada una de las clases de riesgo, en función de su susceptibilidad proponiendo las siguientes categorías de usos:

- Usos permitidos sin adopción de especiales medidas de prevención.
- Usos permitidos con adopción de medidas genéricas que disminuyan su vulnerabilidad.
- Usos permitidos siempre que se acompañen de estudios específicos que propongan la adopción de medidas concretas y sostenibles para disminuir la vulnerabilidad.
- Usos no permitidos.

b) La zonificación tendrá en cuenta la concurrencia de los diferentes riesgos considerados.

3.- Una vez elaborada la Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos, se elaborará un Programa de Gestión Territorial conteniendo actuaciones a realizar sobre las zonas de mayor riesgo. En el caso de existan planes específicos de riesgos, se revisarán e integrarán en dicho programa.

(109) Objetivo 20.3. Minimización de riesgos.

Orientar los futuros desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las zonas con menor susceptibilidad de riesgo.

ESTRATEGIAS**20.3.E1. Restauración hidrológico-forestal.**

Promover la restauración hidrológico-forestal de los torrentes pirenaicos, ramblas ibéricas y otras cuencas torrenciales en los que los fenómenos de avenidas y/o erosivos puedan causar pérdidas humanas o materiales, con especial atención a la afección a las poblaciones.

20.3.E2. Minimizar los efectos de las inundaciones.

En las zonas inundables en suelo urbano y en los núcleos rurales, las administraciones competentes impulsarán las medidas de gestión o estructurales precisas para minimizar los efectos de las inundaciones, siempre dentro de un marco de planificación y restricción de usos que minimicen los daños.

NORMAS**20.3.N1. Minimizar los riesgos naturales e inducidos.**

- 1.- El planeamiento urbanístico incorporará, en materia de riesgos naturales e inducidos, los siguientes criterios:
 - a) Orientar los futuros desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las zonas exentas de riesgo o, en caso de adecuada justificación, hacia las zonas de menor riesgo, conforme a la información disponible, teniendo en cuenta la afectación de los terrenos por riesgos naturales e inducidos y la necesidad de adoptar medidas correctoras del riesgo.
 - b) Evitar o reducir la generación de riesgos inducidos, derivados de las actuaciones sobre el territorio.
 - c) Aplicar estrictamente el principio de precaución en los territorios con elevados riesgos naturales e inducidos.
 - d) Priorizar la delimitación de zonas de sacrificio por riesgo, frente a otras alternativas de actuación con el fin de disminuir la vulnerabilidad que conlleven un elevado impacto económico, ambiental y social.
 - e) Gestionar adecuadamente el sistema de espacios abiertos para desarrollar al máximo su capacidad de protección de la población, frente a los riesgos naturales e inducidos.
 - f) Adecuar las actuaciones en materia de riesgos para favorecer los procesos naturales, siempre que aquéllas sean viables, desde el punto de vista económico, ambiental y social.
- 2.- Los criterios que anteceden serán de aplicación hasta el momento de aprobación de la Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos.
- 3.- Los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico deberán contener un análisis de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos a los que se expone el territorio de su ámbito de influencia, debiendo estos terrenos expuestos quedar excluidos del proceso urbanizador y, en todo caso, de los usos por los que puedan verse afectados personas y bienes materiales o que dejen de ser funcionales, en el caso de materialización del riesgo. Para el análisis de estos riesgos naturales y tecnológicos se partirá de las delimitaciones y estimaciones realizadas por los órganos sectoriales competentes en cada caso o, si procediese, se emplearán las fuentes y metodologías de cálculo y estimación que éstos establezcan.
- 4.- Las zonas críticas, respecto a cualquier riesgo natural o inducido significativo, deberán ser clasificadas como suelo no urbanizable especial.

20.3.N2. Inclusión de los mapas de riesgos en el planeamiento urbanístico.

Los mapas de riesgos deberán formar parte del contenido de los planes de ordenación urbana y territorial.

(110) Objetivo 20.4. Actuaciones en zonas de alto riesgo.

Proponer medidas de actuación, valorando su sostenibilidad, para la intervención sobre aquellos bienes públicos y privados que estén situados en zonas clasificadas como de alto riesgo con el fin de disminuir su vulnerabilidad.

NORMAS**20.4.N1. Plan contra el riesgo de inundación.**

1.- El plan contemplará medidas estructurales y de ordenación del territorio ajustadas al análisis del riesgo, frecuencia, vulnerabilidad, etc., y la zonificación derivada, para evitar o mitigar el riesgo de inundación y sus efectos sobre las personas y los bienes. Las medidas se referirán a aspectos tales como recomendaciones o condicionantes de ocupación del suelo en las zonas de alto riesgo, implantación y mantenimiento de actuaciones preventivas, directrices de restauración, u otros, en función de la caracterización del riesgo, así como de los posibles usos del suelo.

2.- En la regulación de los usos de los entornos de los embalses, se prestará especial atención a los destinados al abastecimiento de la población.

20.4.N2. Plan contra el riesgo sísmico.

El plan contemplará medidas estructurales y de ordenación del territorio ajustadas al análisis del riesgo, frecuencia, vulnerabilidad, etc. y la zonificación derivada, para mitigar el riesgo sísmico y sus efectos sobre las personas y los bienes. Las medidas se referirán a aspectos tales como recomendaciones o condicionantes de ocupación del suelo en las zonas de alto riesgo, implantación y mantenimiento de actuaciones preventivas, directrices de restauración, u otros, en función de la caracterización del riesgo, así como de los posibles usos del suelo.

20.4.N3. Plan contra el riesgo de sequía.

1.- El plan contemplará medidas estructurales y de ordenación del territorio para mitigar el riesgo de sequía y sus efectos sobre las personas y los bienes.

2.- En el marco de la política agraria autonómica, se impulsará la ampliación de las superficies regables en las zonas más áridas, siempre que sea viable ambiental, económica y socialmente, y se potenciará el apoyo al sistema de seguros agrarios.

3.- Los modelos de desarrollo territorial y usos del suelo integrarán el escenario de cambio climático y criterios de eficiencia en el uso de los recursos, así como el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrarios.

20.4.N4. Plan contra el riesgo de deslizamiento y movimiento de laderas, aludes y otros riesgos geomorfológicos.

Se recomienda identificar los puntos problemáticos en el territorio y elaborar cartografías de detalle, proponiendo medidas estructurales y de ordenación del territorio contra el riesgo de deslizamiento y movimiento de laderas y otros riesgos geomorfológicos, dado que la constitución geológica y geomorfológica del territorio aragonés favorece la existencia de sectores con peligro de deslizamiento de terrenos, colapsos, aludes, etc. que, en algunos casos, pueden afectar a espacios urbanizados.

20.4.N5. Plan de lucha contra el riesgo de incendios forestales.

El plan contemplará medidas estructurales y de ordenación del territorio ajustadas al análisis del riesgo, frecuencia, vulnerabilidad, etc. y la zonificación derivada, para evitar o mitigar el riesgo de incendios forestales y sus efectos sobre las personas y los bienes. Las medidas se referirán a aspectos tales como recomendaciones o condicionantes de ocupación del suelo en las zonas de alto riesgo, implantación y mantenimiento de actuaciones preventivas, directrices de restauración, u otros, en función de la caracterización del riesgo, así como de los posibles usos del suelo.

Se procurará la conformación y mantenimiento de estructuras forestales menos vulnerables y más fácilmente defendibles, promoviendo modelos territoriales equilibrados y fomentando sistemas eficientes en el ámbito preventivo.

20.4.N6. Plan contra los riesgos tecnológicos

A partir de los mapas de riesgos y de susceptibilidad de riesgos tecnológicos se contemplarán medidas estructurales y de ordenación del territorio ajustadas al análisis del riesgo, frecuencia, vulnerabilidad, etc. y la zonificación derivada, para evitar o mitigar los posibles riesgos tecnológicos (transporte de mercancías peligrosas, transporte en conducciones de hidrocarburos y electricidad, industriales, radiológicos y nucleares) y sus efectos sobre las personas y los bienes. Las medidas se referirán a aspectos tales como recomendaciones o condicionantes de ocupación del suelo en las zonas de alto riesgo, implantación y mantenimiento de actuaciones preventivas, u otros, en función de la caracterización del riesgo, así como de los posibles usos del suelo.

20.4.N7. Plan contra los riesgos inducidos.

1.- El plan identificará las situaciones de especial exposición ante este tipo de riesgos, estableciendo criterios orientadores acordes a los mismos y, en su caso, contemplará medidas para prevenirlos o mitigarlos, conforme a su caracterización específica (transporte de mercancías, rotura o funcionamiento incorrecto de presas y balsas, instalaciones eléctricas y radioeléctricas, instalaciones de almacenamiento y refino de combustibles, gases, etc.) y a las directrices básicas o planes de emergencia vigentes en las respectivas materias.

2.- Para los nuevos asentamientos o modificaciones de los existentes, el plan incorporará el principio de prevención, como elemento condicionante de los usos del suelo.

3.- Las implantaciones territoriales especiales que conlleven un elevado riesgo potencial sólo se ubicarán, con las máximas garantías de seguridad, si existe un elevado grado de consenso entre el conjunto de agentes públicos y privados de la Comunidad, y sus beneficios son distribuidos con criterios de equidad territorial.

20.4.N8. Análisis de municipios con áreas clasificadas de alta susceptibilidad de riesgo.

Se analizarán los municipios con áreas clasificadas de alta susceptibilidad de riesgo por si procede la revisión de su planeamiento urbanístico.

(111) Objetivo 20.5. Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes.

Sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes y formarla en el comportamiento a seguir en el caso de catástrofes o fenómenos extraordinarios en coordinación con los órganos competentes en materia de protección civil.

ESTRATEGIAS**20.5.E1. Sensibilización y educación sobre riesgos naturales e inducidos.**

1.- Los departamentos competentes en materia de Educación y de Interior establecerán protocolos de actuación ante situaciones de riesgos naturales e inducidos, que serán conocidos y difundidos por los centros docentes.

2.- También se elaborará un plan de divulgación de la información sobre los riesgos existentes en el territorio a diferentes escalas: autonómica, comarcal y local, con la participación del conjunto de agentes sociales que operan en el territorio.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Política Territorial
e Interior